



IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EOUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

# CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.

NÚM. IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EOUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

#### COORDINACION DE CONTRATOS

#### Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales Coordinación de Contratos Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional

#### DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN No. IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024

Con fundamento en lo previsto por el artículo 43 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 párrafo cuarto de su Reglamento, se hace del conocimiento de la sociedad en general la Invitación a cuando menos tres personas Nacional No. IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024, para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.** 

# ESTA DIFUSIÓN TIENE CARÁCTER INFORMATIVO Y SÓLO PARTICIPAN EN ELLA LAS SIGUIENTES PERSONAS INVITADAS POR EL INSTITUTO:

#### **PROVEEDORES INVITADOS**

1.	SOLUCIONES Y SERVICIOS MARJOP S.A. DE C.V.					
2.	AIR WORKING S.A. DE C.V.					
3.	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH S.A. DE C.V.					
4.	CLIMATIZACIÓN ESPECIALIZADA DEL NORESTE S.A. DE C.V.					

LCDO. SERGIO AQUINO AVENDAÑO SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Ciudad de México a 26 de febrero de 2024





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

## ÍNDICE

#### **GLOSARIO**

l	DESC	RIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS11
II	ACTO	A LAS INSTALACIONES, FECHA DE ENTREGA DE LA ÚLTIMA INVITACIÓN, DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN LLO
	11.1	Visita a las instalaciones11
	II.2	Fecha de entrega de la última invitación11
	II.3 II.4	Acto de presentación y apertura de proposiciones
III	INSTR	UCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES 13
	III.1	Generales
	III.2	Requisitos legales, administrativos y financieros15
	1.	CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO
	2.	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA15
	3.	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE15
	4.	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP
	5.	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
	6.	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT16
	7.	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL 16
	8.	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT
	9.	ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL LICITANTE
	10.	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA DEL LICITANTE 17
	11.	DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS
	12.	DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS18
	13.	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA18
	14.	MANIFIESTO DE MIPYMES O COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE
	15	CURRÍCULUM VITAF Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL LICITANTE 19





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

	IX.1	Vigencia del contrato	29
IX	VIGENO SERVIC	CIA Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN CIO29	DEL
	VIII.1	Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)	29
VIII	DEREC	HOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS	28
	VII.4	Precios	
	VII.2 VII.3	Exigibilidad de pagoAnticipos	
	VII.1	Condiciones de pago que se aplicarán	
VII	ASPEC	TOS ECONÓMICOS	27
VI	FIRMA	DEL CONTRATO	24
V	CRITER	RIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	24
	IV.3	Causales de desechamiento	22
	IV.1 IV.2	Criterios de evaluación Legal, Administrativa y Técnica Criterios de evaluación Económica	21 22
IV		RIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	
		vigencia de la propuesta de 60 días	21
		pretenda otorgar (sin I.V.A.)c) La vigencia de la propuesta: El participante deberá otorgal	
		servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación c	que se
		tres personasb) Precio Total Neto en pesos: Deberá contemplarse el precio final de la contemplar de la	
		a) Razón social del Licitante, Número de Invitación a cuando m	
	III.4	Requisitos Económicos	21
	3.	Capacidad del Licitante	
	1. 2.	Anexo TécnicoContratos de servicio	
	III.3	Requisitos Técnicos	
		EL LICITANTE	20
	17.	CORRESPONDIENTE NO EXISTE UN CONFLICTO DE INTERÉSRELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESE	
	16.	MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACION DEL CONT	





#### IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

	IX.2	Lugar de prestación del servicio	. 29
<b>X.</b> -	GARAN	TÍAS (SÓLO PARA EL LICITANTE GANADOR)	29
XI		CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA IMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
	XI.1 XI.2 XI.3	Penas convencionales  Deducciones  Prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales	31
XII	DECLA	RAR DESIERTA LA INVITACIÓN O PARTE DE ELLA	32
XIII	SUSPEN	NDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA INVITACIÓN	33
XIV	DISPOS	SICIONES COMPLEMENTARIAS	33
	XIV.3 XIV.4.1- XIV.5 XIV.6 XIV.7 XIV.8 XIV.9 XIV.10	No negociación de la convocatoria y proposiciones	. 33 . 34 . 35 . 35 . 35 . 36 . 36 . 36
XV	INFORM	AACIÓN ADICIONAL	. 36
	XV.1 XV.2 XV.3	Cadena Productivas	37 de sos,





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

### CALENDARIO DE EVENTOS (PUBLICACIÓN 26 DE FEBRERO DE 2024)

EVENTO	AÑO	MES	DÍA	HORA	LUGAR
FECHA DE ENTREGA DE LA ÚLTIMA INVITACIÓN	2024	FEBRERO	26		
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (TÉCNICA Y ECONÓMICA)	2024	MARZO	05	10:00 HRS.	COMPRANET
FALLO	2024	MARZO	15	12:00 HRS.	COMPRANET





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

### **RELACIÓN DE ANEXOS**

ANEXO I	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.					
ANEXO II	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.					
ANEXO III	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.					
ANEXO IV	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.					
ANEXO V	ANEXO V ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEI LICITANTE.					
ANEXO VI	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MÉXICANA DEL LICITANTE.					
ANEXO VII	NEXO VII DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS.					
ANEXO VIII	DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS.					
ANEXO IX	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.					
ANEXO X	MANIFIESTO DE MIPYMES O COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.					
ANEXO XI	MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO EXISTE UN CONFLICTO DE INTERÉS.					
ANEXO XII	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.					
ANEXO XIII	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.					
ANEXO XIV	MODELO DE CONTRATO (INFORMATIVO)					
ANEXO XV	DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DEL LICITANTE.					
ANEXO XVI	TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.					
ANEXO XVII	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA (OPCIONAL)					
ANEXO XVIII	I ANEXO TÉCNICO.					
ANEXO XIX	RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE					





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EOUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 134 Constitucional, y el artículo 26 fracción II, 26 bis fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la LAASSP y su Reglamento y demás disposiciones aplicables, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en adelante el Instituto, ubicada en la unidad administrativa en la Avenida Vasco de Quiroga número 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan C. P. 14080, Ciudad de México, Tel. 5487-0900, extensión 3706 convoca a los interesados en participar en la Invitación a cuando menos tres personas Nacional (Electrónica), **Número.** IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024 relativa a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, que se describe a continuación, bajo la siguiente:

#### CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

# LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- La contratación comprenderá: 01 de abril al 31 de diciembre de 2024
- 2.- De conformidad con el artículo 26 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"; la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS se desarrollará de manera: Electrónica.
- 3.- La evaluación de las propuestas técnicas y económicas de la presente Invitación a cuando menos tres personas, se llevará por el método binario, conforme al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones y Servicios de Sector Publico. La presente convocatoria no representa costo alguno para los interesados.
- 4.- La presente convocatoria forma parte del contrato de servicios que se adjudique al licitante ganador.
- 5.- El presente procedimiento inicia con la publicación de la convocatoria, concluyendo con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.
- 6. No se aceptarán proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.
- 7.- El contrato se adjudicará a un solo proveedor.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- 8.- El contrato que se adjudique al licitante ganador será Cerrado.
- 9.- El INSTITUTO, cuenta con el presupuesto por la cantidad mínima, autorizada en la partida 35102 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS", conforme al escrito 08/MTTO-COR/24, autorizado por la Subdirección de Recursos Financieros.
- 11.- Las contrataciones que deriven del presente procedimiento de contratación quedarán sujetas a lo que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en función a una futura consolidación de los servicios objeto del presente procedimiento.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

#### **GLOSARIO:**

Para efectos de esta Convocatorias se entenderá por:

- **1. Convocatoria:** Documento que contiene las bases, condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para esta invitación a cuando menos tres personas.
- 2. Servicios: Los servicios objeto de esta invitación.
- 3. INCMNSZ: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
- **4. Área Adquirente:** El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, a través del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Arrendamientos Generales, facultada para llevar a cabo los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas.
- **5. Áreas Solicitantes:** Áreas del INCMNSZ que solicitan el Servicio, objeto de esta invitación a cuando menos tres personas.
- 6. COMPRANET: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
- 7. SFP: Secretaría de la Función Pública.
- **8. OIC**: Cualquiera de los Órganos Internos Especializados de la Secretaria de la Función Pública.
- **9. Convocante: INCMNSZ** a través del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Arrendamientos Generales.
- **10. Identificación:** Identificación Oficial Vigente original con Fotografía (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Cartilla Militar, Pasaporte y/o cédula profesional).
- 11. IVA: Impuesto al Valor Agregado.
- 12. LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Público.
- **13. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **14. Licitante**: La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- **15. Proveedor:** La persona física o moral que celebra contrato (s) y/o pedido (s) de bienes y/o arrendamientos con la convocante como resultado de la adjudicación de la presente invitación a cuando menos tres personas.
- **16. Contrato:** Instrumento legal que suscribe el convocante con el licitante adjudicado en el que se establecen los términos, los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán ambas partes.
- 17. NAFIN: Nacional Financiera, S.N.C.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.

La descripción de los **SERVICIOS** se incluye en el **ANEXO XVIII** de esta convocatoria.

- II.- VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, FECHA DE ENTREGA DE LA ÚLTIMA INVITACIÓN, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.
- II.1.- VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día 28 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, en la oficina del **Departamento de Mantenimiento**, siendo opcional para los licitantes realizar las visitas a instalaciones de los inmuebles en los cuales se prestará el Servicio.

"El licitante" se obliga tomar en cuenta las condiciones generales y especiales del (os) lugar(es), al momento de elaborar su proposición y que prevalecerán en el desarrollo y ejecución de los servicios de conservación.

En su propuesta deberán todos los licitantes incluir en el sobre técnico un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad conocer plenamente el sitio donde se realizarán los servicios y sus condiciones ambientales. Por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

- II.2.- FECHA DE ENTREGA DE LA ÚLTIMA INVITACIÓN A LOS LICITANTES (26 DE FEBRERO DE 2024).
- II.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día 05 de marzo de 2024 a las 10:00 horas, por medio de CompraNet. Los participantes deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet y deberán firmarse conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

#### **NOTAS:**

1. SE TENDRA QUE FIRMAR ELECTRONICAMENTE CONFORME AL SISTEMA COMPRANET <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/</a>





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

# 2. LOS DEMÁS ARCHIVOS QUE INTEGREN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SE DEBERÁN REMITIR EN FORMATO PDF Y/O EN ARCHIVOS CON EXTENSIÓN: .DOC O .XLS.

En este acto, el servidor público que preside el evento verificará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, la cual quedará en custodia de la convocante y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas. Sólo se imprimirán y rubricarán el **ANEXO XII** correspondientes a la propuesta económica respectivamente.

En el supuesto de que no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Se deberá hacer constar en el acta de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma.

Al concluir el evento, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma a los servidores públicos que se encuentren presentes; poniéndose a partir de esa fecha a disposición en CompraNet, la que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

En este acto, no se desecharán proposiciones que presenten falta de documentos o documentos incompletos. **Debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal**.

Los licitantes aceptarán de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el Instituto, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a el Instituto.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EOUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Una vez recibidas las proposiciones por parte del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas hasta su conclusión. Los participantes solo podrán presentar una proposición por la Invitación.

En ningún caso la convocante o los participantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

De conformidad al artículo 28 último párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público NO se aplicará la modalidad de <u>ofertas subsecuentes de descuentos.</u>

#### II.4.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

El fallo de esta Invitación a cuando menos tres personas se dará a conocer a los participantes el día 15 de marzo de 2024 a las 12:00 horas por medio de CompraNet, el mismo día en que se celebre dicha junta. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso del Órgano Interno de Control Especializado, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación a través de CompraNet.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control Especializado, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Contra el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EOUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Las actas serán difundidas a través de CompraNet para efectos de notificación a los participantes.

#### III.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

#### III.1.- GENERALES.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas en formato PDF o en archivos con terminación .doc o .xls, a más tardar en la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación de proposiciones, la SFP, a través de CompraNet, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: nombre del licitante, registro federal de contribuyentes, número de Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En las proposiciones enviadas por los licitantes se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición. Sólo se desechará dicha proposición <u>si las hojas que la integran no se presentan foliadas</u>.

El participante deberá indicar en el **ANEXO IX** de la presente convocatoria, los documentos que contengan información confidencial o reservada, y si otorga al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya ese tipo de información, de conformidad a los términos de los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas D.O.F. (29/07/2016), así como la Ley General de Protección de Datos Personales en





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia.

Se hace saber a los licitantes que participan en este procedimiento que deberán formular el manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a>.

En dicho manifiesto deberán afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos, así como de posibles conflictos de interés, lo anterior de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, así como sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

El licitante ganador deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la Secretaría de la Función Pública y quiera de los Órganos Internos Especializados de la Secretaria de la misma, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con los contratos que se deriven de este procedimiento.

#### III.2.- REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.

Los participantes presentarán como primer documento de los requisitos legales y administrativos, la relación de documentos requeridos para la presente esta Invitación a cuando menos tres personas **ANEXO XIX (EN ESE MISMO ORDEN)**, en hoja membretada, los cuales se presentarán en el orden siguiente:

- CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO: Los licitantes en caso de haber asistido a la visita a las instalaciones de Instituto, se podrá entregar el formato expedido por el Instituto. (Opcional)
- 2. ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA:
- **A. Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio y correo electrónico, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y.
- B. Del representante del Licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional).

#### ANEXO I "ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA"





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

### LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIA PARA EL SISTEMA COMPRANET, POR LO CUAL DEBERÁ SER INTEGRADO EN SU PROPUESTA DENTRO DEL SISTEMA.

3. **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE:** Escrito libre, en el que manifieste una o más cuentas de correo electrónico del licitante en las cuales el INSTITUTO pueda realizar cualquier tipo de notificación y/o comunicación al licitante relacionado con el procedimiento de contratación que nos ocupa.

ANEXO II "DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE".

## LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIA PARA EL SISTEMA COMPRANET, POR LO CUAL DEBERÁ SER INTEGRADO EN SU PROPUESTA DENTRO DEL SISTEMA.

4. ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP: Presentar una declaración en papel preferentemente membretado de la empresa en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad "no encontrarse en ninguno de los supuestos, de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, el LICITANTE que declare con falsedad será desechado su propuesta.

ANEXO III "ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP".

## LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIA PARA EL SISTEMA COMPRANET, POR LO CUAL DEBERÁ SER INTEGRADO EN SU PROPUESTA DENTRO DEL SISTEMA.

5. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD:** En la que el licitante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que la empresa que representa se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

#### ANEXO IV "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD".

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIA PARA EL SISTEMA COMPRANET, POR LO CUAL DEBERÁ SER INTEGRADO EN SU PROPUESTA DENTRO DEL SISTEMA.

6. **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT:** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

## LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIA PARA EL SISTEMA COMPRANET, POR LO CUAL DEBERÁ SER INTEGRADO EN SU PROPUESTA DENTRO DEL SISTEMA.

7. **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicadas el 22 de septiembre de 2022 en el DOF. **Se deberá entregar con vigencia mínima de 48 horas de anticipación.** 





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIA PARA EL SISTEMA COMPRANET, POR LO CUAL DEBERÁ SER INTEGRADO EN SU PROPUESTA DENTRO DEL SISTEMA.

8. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT: Constancia de situación fiscal en la que consta el cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIA PARA EL SISTEMA COMPRANET, POR LO CUAL DEBERÁ SER INTEGRADO EN SU PROPUESTA DENTRO DEL SISTEMA.

9. **DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:** Escrito libre, en el que manifieste uno o más domicilios donde el licitante autorice para oír y recibir notificaciones relacionadas con el procedimiento de contratación que nos ocupa.

ANEXO V "ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL LICITANTE".

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIA PARA EL SISTEMA COMPRANET, POR LO CUAL DEBERÁ SER INTEGRADO EN SU PROPUESTA DENTRO DEL SISTEMA.

10. **MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA**: Presentar escrito en papel membretado, en el cual manifieste "bajo protesta de decir verdad", que son de Nacional Mexicana conforme a los artículos 35 y 39, fracción VI, inciso b del Reglamento de la **LAASSP**.

ANEXO VI "MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA".

NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO CAUSARÁ EL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

11. DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS: Presentar una declaración bajo protesta de decir verdad en la cual los participantes (persona física o moral) manifiesten no encontrarse inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la LAASSP. De igual forma deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en LAASSP, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, El Instituto se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

ANEXO VII "DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS".

NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO CAUSARÁ EL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

12. **DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS:** Presentar una carta en formato libre que deberá incluir la leyenda: "bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, en caso de resultar favorecido con el fallo correspondiente, no subrogaré los servicios adjudicados".

ANEXO VIII "DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS".

NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO CAUSARÁ EL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

 MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA: El participante podrá presentar documento original, manifestando cuales documentos de sus propuestas





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EOUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

técnica y económica, clasifica como reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

#### ANEXO IX " MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA".

EL PRESENTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y SU PRESENTACIÓN NO ES OBLIGATORIA POR LO QUE SU OMISIÓN O AUSENCIA NO ES CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

14. MANIFIESTO DE MIPYMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE. - El participante podrá presentar documento original, en el que manifieste a qué tipo de empresa pertenece, si es micro, pequeña, mediana o gran empresa, ó copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, sin que sea motivo de desechamiento el no presentarla. (Opcional).

En caso de que el participante pertenezca a la Micro, Pequeña o Mediana empresa, dicha manifestación será considerada para la adjudicación del contrato en caso de empate en el precio más bajo.

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2002 y su última reforma el 13 de agosto del año 2019.

Estratificación por Número de Trabajadores						
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios			
Micro	0-10	0-10	0-10			
Pequeña	11-50	11-30	11-50			
Mediana	51-250	31-100	51-100			

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

ANEXO X "MANIFIESTO DE MIPYMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.".

EL PRESENTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y SU PRESENTACIÓN NO ES OBLIGATORIA POR LO QUE SU OMISIÓN O AUSENCIA NO ES CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

15. **CURRÍCULUM VITAE Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL LICITANTE:** El currículum deberá incluir como mínimo: los datos generales de la empresa, organigrama, instalaciones, recursos humanos y de equipamiento con los que cuenta, y relación de principales clientes con antigüedad de al menos un año, que contendrá datos actualizados de: giro de la empresa, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y preferentemente dirección de correo electrónico.

#### NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO CAUSARÁ EL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

16. MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO EXISTE CONFLICTO DE INTERÉS: En lo relativo a lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas a efecto de que en los procedimientos de contratación quede previsto que los proveedores asignados previo a la de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta:





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- A) Tratándose de personas físicas: Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- **B)** Tratándose de personas morales: Escrito por el representante legal acreditado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que ningún socio, trabajador o cualquier persona física adscrita a su empresa desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

ANEXO XI "MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO EXISTE CONFLICTO DE INTERÉS.".

#### NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO CAUSARÁ EL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

17. RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE: En el ANEXO XIX "RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN" de la Convocatoria se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes; se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante y por ser una Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

EL PRESENTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y SU PRESENTACIÓN NO ES OBLIGATORIA POR LO QUE SU OMISIÓN O AUSENCIA NO ES CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

#### III.3.- REQUISITOS TÉCNICOS.

Los requisitos Técnicos se entregarán a través del FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA ANEXO XIII que deberá contener:

- 1) Anexo técnico: Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en el ANEXO XVIII.
  - Se deberán incluir las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en los términos del servicio descrito en el **ANEXO XVIII.**
  - Se deberán incluir catálogos, folletos y documentación técnica relativa a los servicios propuestos por el licitante.

Dichos anexos técnicos podrán presentarse en el idioma del país de origen, siempre y cuando estén acompañados de una traducción simple al español.

2) Contratos de servicio: El licitante deberá presentar la evidencia correspondiente que avale la gestión de 2 contratos similares directamente con alguna Institución Pública en los últimos 3 años. los cuales integren como mínimo: carátula, objeto del contrato, hoja de firmas y alcances del servicio. así como un Oficio de liberación de fianza o carta donde indique que el servicio se cumplió en tiempo y forma, debe estar registrado el número de contrato y vigencia.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- 3) Capacidad del Licitante: El Licitante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste contar con la infraestructura necesaria, personal capacitado en el ramo, procedimientos, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de esta invitación. ANEXO XV.
- 4) El proveedor, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste contar con la infraestructura necesaria, personal capacitado en el ramo, procedimientos, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de esta licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

Deberá de señalarse en las propuestas el nombre del personal que realice las acciones operativas referente a la instalación y mantenimiento de los equipos que en calidad de comodato se encontraran en el Instituto, de acuerdo al anexo técnico, los cuales deben de acreditar su capacitación, con la finalidad de que el personal operativo sea el idóneo para la realización correcta y eficiente de las acciones correspondientes para el cumplimiento de los servicios objeto de esta licitación.

EL LICITANTE deberá presentar, constancia de cada visita mediante reportes del servicio realizado, al área usuaria correspondiente.

Además que, en caso de incumplimiento en cualquiera de las condiciones solicitadas en las bases de licitación, se hará responsable de la aplicación de las penas convencionales aplicables al caso, así como, las sanciones previstas en la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público y las que regulan la prestación del servicio.

#### III.4. REQUISITOS ECONÓMICOS.

Los requisitos económicos se entregarán a través del FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, propuesta en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras. ANEXO XII que deberá contener:

- a) Razón social del Licitante y Número de Invitación.
- b) Precio Unitario Neto en pesos (en su caso): Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (sin I.V.A.)
- c) La vigencia de la propuesta: El participante deberá otorgar una vigencia de la propuesta de 60 días.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

#### IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

#### IV.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.

Se aceptarán las ofertas que cumplan la totalidad de los requerimientos Legales, Administrativos y Financieros establecidos en esta convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Una vez recibidas las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, las áreas usuarias y personal del Instituto, realizarán la evaluación técnica y económica de las proposiciones en el ámbito de su competencia y estarán facultadas para emitir el resultado de la evaluación técnica y económica correspondiente.

Se establece como método de evaluación de las propuestas el Método Binario, es decir, la evaluación se regirá bajo los preceptos de "CUMPLE" ó "NO CUMPLE" los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

El Instituto podrá verificar la documentación presentada por los licitantes mediante una visita técnico-administrativa a las instalaciones del licitante, y este dará todas las facilidades al personal que designe el Instituto. De ser necesario, el Instituto podrá solicitar aclaraciones a los licitantes sobre la documentación presentada, sin contravenir la presente convocatoria.

#### IV.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se establece como método de evaluación de las propuestas el Método Binario, es decir, la evaluación se regirá bajo los preceptos de "CUMPLE" ó "NO CUMPLE" los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Si resultara que dos o más proposiciones son solventes y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos del Instituto, el contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición **cuyo precio sea el más bajo**, siempre y cuando éste resulte conveniente.

Para la evaluación de los precios ofertados se podrá tomar en consideración la determinación de los precios no aceptables ó precios convenientes, según lo establecido el artículo 2 fracciones XI y XIX respectivamente de la LAASSP.

En el caso de errores u omisiones aritméticos en la oferta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, éstos serán rectificados de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

#### IV.3.- CAUSALES DE DESECHAMIENTO.

#### SERÁN CAUSALES DE DESECHAMIENTO LAS SIGUIENTES:

- 1. El incumplimiento de alguno(s) de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- 2. Que los documentos presenten tachaduras, enmendaduras o se encuentren alterados en su texto, especificaciones, precios, etc.
- 3. No manifestar "bajo protesta de decir verdad" en los documentos donde sea solicitado.
- 4. Si durante el procedimiento el licitante es inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública, este proceso comprende desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.
- 5. Que el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **LAASSP**.
- 6. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 7. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 8. Cuando se compruebe que proporcionaron información o documentación falsa y/o alterada.
- 9. Si al licitante se le ha rescindido por incumplimiento un contrato en un periodo anterior a un año, tomando como referencia la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
- 10. Si el licitante se encuentra sujeto a suspensión de pagos o haya sido declarado en estado de quiebra con posterioridad al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 11. Si el licitante ha cometido ilícitos debidamente comprobados en perjuicio del Instituto.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- 12. No oferta partida completa.
- 13. Ofertar en moneda diferente a la solicitada.
- 14. Que el licitante no acepte una rectificación por parte del Instituto, en caso de error de cálculo que implique discrepancia entre el precio unitario y el importe total de cada partida.
- 15. Cuando la información presentada cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta técnica y/o económica, la propuesta será considerada insolvente en su conjunto y será desechada.
- 16. La falta total de los folios en la proposición presentada.
- 17. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

#### LA RELACIÓN DE CAUSAS DE DESECHAMIENTO DESCRITA NO ES LIMITATIVA.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida, y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

#### V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará al participante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

**a)** La proposición técnicamente solvente hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por el Instituto.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

b) En caso de existir igualdad de condiciones, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, siempre y cuando se presente el documento solicitado en el ANEXO X de esta convocatoria.

De subsistir el empate se adjudicará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual, por insaculación, que en su caso se llevará a cabo en la fecha del fallo, que consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, del que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador.

#### VI.- FIRMA DEL CONTRATO.

De conformidad al Artículo 29 fracción XVI, de la **LAASSP**, y Artículo 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se presenta un modelo de contrato como **ANEXO XIV (INFORMATIVO)**, en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en el cuerpo de esta convocatoria.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del Contrato, como resultado de la opinión que emite el SAT, ésta sea en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del Contrato y/o Pedido, por causas imputables al participante al que le fue adjudicado.

A los proveedores que hayan resultado con adjudicación y que se encuentren en el supuesto de asignación superior a \$300,000.00 y con independencia de que en términos del artículo 37 de la **LAASSP** con la notificación del fallo por el que se adjudique el Contrato, las obligaciones derivadas de este son exigibles, persistiendo la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el presente.

De conformidad al ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, así como DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el diario Oficial de la Federación el día 06 de junio de 2022.

El módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" es aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EOUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la **LAASSP**, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

Los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

El representante legal del licitante ganador, deberá registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos jurídicos de CompraNet, disponible en:

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, la guía de registro de proveedores está disponible en:

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

El representante legal deberá formalizar el contrato dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo, la formalización se realizará a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos de CompraNet.

En caso de que el participante ganador no formalice el contrato respectivo, dicho contrato no surtirá los efectos legales correspondientes y será sancionado de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 segundo párrafo de la **LAASSP**.

De presentarse la situación anterior el Instituto adjudicará el contrato a la siguiente mejor propuesta dentro del margen del diez por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la **LAASSP**.

El licitante que resulte adjudicado con un Contrato, deberá presentar carta de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, anexando los datos de los empleados (nombre y número de seguridad social) contratados de forma directa o a través de empresa prestadora de servicios de personal, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previo a la firma del Contrato.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

En casos de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Independientemente del monto adjudicado, el licitante ganador deberá presentar el original o copia certificada y copia simple para su cotejo de los siguientes documentos cuyos datos se aluden en el **ANEXO I** de esta convocatoria:

- 1. Acta constitutiva de la empresa.
- 2. Acta de nacimiento (personas físicas).
- 3. Registro federal de contribuyentes de la empresa o persona física.
- 4. Comprobante de domicilio de la empresa o persona física.
- 5. Poder notarial del representante legal de la empresa.
- 6. Identificación oficial con fotografía del representante legal de la empresa o persona física.
- 7. ANEXO XVII requisitado. (Opcional)
- 8. Opinión Positiva Vigente del SAT. (El no contar con ella no podrá formalizarse el contrato)
- 9. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### VII.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

#### VII.1- Condiciones de pago que se aplicarán.

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal en: Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

El proveedor, a través de "Portal de Proveedores" del Instituto, deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal del Instituto una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar a través de su navegador de internet en la dirección "Portal de Proveedores del Instituto", introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, seleccionar el número de contrato y el mes de pago (al que corresponda el cobro del servicio del 01 al 22), adjuntar los archivos XML y PD, dar VALIDAR CFDI. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo de ayuda-cambio de contraseña. En caso de existir duda, comunicarse al Departamento de Control Presupuestal extensión 3466.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional en mensualidades vencidas, dentro de los 20 días naturales, posteriores a que hayan sido recibidas las facturas por parte del Departamento de Control Presupuestal, validados en el sistema su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, número de Invitación e indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas, eliminando de esta manera el uso del cheque.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

De no cumplir con la presentación de la documentación en tiempo y forma para su pago, esta quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal, y en caso de no contar con este, el administrador del contrato informará a "LA EMPRESA PROVEEDORA" que podrá solicitar recibo de donativo deducible de impuestos.

#### VII.2- Exigibilidad de pago.

Se establece que la fecha exacta en que se hará exigible la obligación de pago para el Instituto, ocurrirá precisamente al día siguiente hábil a la fecha de vencimiento del plazo indicado en el punto anterior.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

#### VII.3- Anticipos.

No se otorgarán anticipos.

#### VII.4-Precios.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la ejecución total de los servicios.

Sin embargo, cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, se podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley, de conformidad con las disposiciones que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública.

#### VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS.

Las partes convienen en que cada una de ellas, cumplirá con el pago de las obligaciones fiscales federales, estatales o municipales, que por ley les corresponda y que se causen con motivo del(os) contrato(s) que se derive(n) de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el Licitante aceptará las retenciones que en su caso corresponda efectuar por parte del Instituto.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

#### VIII.1-Impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Los precios unitarios e importes totales se cotizarán sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dentro de los mismos, éste se incorporará al momento de emitir el comprobante fiscal.

En caso de que el proveedor sea persona física y el monto de la operación exceda la cantidad de \$2,000.00 antes de I.V.A., deberá de realizar la retención correspondiente al 100% del impuesto correspondiente.

#### IX. VIGENCIA Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

#### IX.1-Vigencia del contrato.

01 de abril al 31 de diciembre de 2024.

#### IX.2- Lugar de prestación del servicio.

El servicio se prestará en las áreas que se especifique en el **ANEXO XVIII** de esta convocatoria.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

#### X.- GARANTÍAS. (Sólo para el licitante ganador)

El participante ganador deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le adjudique, mediante cheque certificado o fianza de garantía, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En caso de garantizar el cumplimiento mediante una fianza, esta se deberá constituir de acuerdo al texto establecido en el **ANEXO XVI**, a favor del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en moneda nacional por un importe del 10% del monto máximo total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado. Deberá entregar la fianza en la Coordinación de Contratos adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en la Unidad Administrativa en Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México., con horario de atención de 9:00 a 14:00.

De no presentar la garantía de cumplimiento en el término señalado por el artículo 48, último párrafo de la **LAASSP**, la entidad iniciará el procedimiento de rescisión, informando a la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control especializado de la misma, para los efectos previstos por los artículos 59 y 60 de la Ley en cita.

La póliza respectiva deberá señalar la renuncia expresa a la divisibilidad del monto señalado en dicha póliza.

**NOTA:** En caso de ampliación al monto o plazo del contrato, el proveedor deberá apegarse a lo establecido en la fracción II y el último párrafo del artículo 103, del Reglamento de la **LAASSP**.

# XI.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

#### XI.1- PENAS CONVENCIONALES. (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR)

"EL PROVEEDOR" conviene en que, si no presta los servicios en las condiciones establecidas en el contrato, pagará a "EL INSTITUTO" el 1% (uno por ciento) de penalización sobre el monto mensual del presente contrato, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente; por lo tanto las obligaciones contractuales resultan divisibles.

Las penas convencionales se calcularán por día hábil y por servicio antes del I.V.A. por el área usuaria o requirente del servicio.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que "EL PROVEEDOR" realice los servicios y/o entregas, o "EL INSTITUTO" comunique la rescisión del contrato.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo "EL PROVEEDOR" realizar nota de crédito por concepto de penas convencionales, lo anterior para dar cumplimiento a oficio circular 700.2022.0003 de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios por causas imputables a los proveedores.

"EL PROVEEDOR" cuenta con un término de 3 días hábiles contados a partir de la notificación para efectuar las aclaraciones correspondientes anexando copia de la documentación que acredite fehacientemente que dicha pena convencional es improcedente, en caso contrario, se entenderá que no existe objeción alguna, por lo que dará efecto la penalización correspondiente; por lo cual deberá entregar nota de crédito por el importe indicado a nombre del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en archivos XML y PDF, turnándolos Departamento de Control enviándolos Presupuestal 0 los correos: yadira.hernandezr@incmnsz.mx y а vicente.estradas@incmnsz.mx

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de "EL INSTITUTO" podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente.

#### XI.2- DEDUCCIONES. (SÓLO PARA EL LICITANTE GANADOR)

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su cumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula denominada "RESCISIÓN ADMINISTRATIVA".

Se calcularán las deducciones por servicio al cierre del mes de ocurrencia en función de los bienes o servicios prestados de manera parcial o deficiente, y su aplicación será el 1% (uno por ciento) sobre el monto mensual del presente contrato mediante nota de crédito o en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, debiéndose actualizar la deducción hasta la fecha en que "EL PROVEEDOR" materialmente cumpla con la obligación a juicio de "EL INSTITUTO", o éste comunique la rescisión del contrato, la deducción no podrá ser mayor al monto de la fianza de cumplimiento.

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente del servicio, la remitirá a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y esta notificará a "EL PROVEEDOR" de la deducción impuesta indicando la base para su cálculo y la cantidad a descontar y le dará tres días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que dicha deducción es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará un oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que "EL INSTITUTO" tenga con "EL PROVEEDOR" de que se trate.

# XI.3 PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. (SÓLO PARA EL LICITANTE GANADOR)

De conformidad con el Artículo 45, Fracción XV, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" a través del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, podrá otorgar prórrogas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que de conformidad con el presente contrato tiene a su cargo, en los siguientes casos:

a) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "EL PROVEEDOR": sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor. Dicha prórroga no generará penalización alguna, siempre que sea solicitado por escrito, debidamente fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha pactada la prestación del servicio.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EOUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- b) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "EL PROVEEDOR": por causas imputables a éste. Dicha prórroga deberá ser solicitada por "EL PROVEEDOR" mediante escrito fundado y motivado, con cinco días naturales previos a la fecha pactada para la prestación del servicio, bajo el entendido de que generará el cobro de penas convencionales correspondientes. ANTES DE QUE SE CUMPLA EL TERMINO EL INSTITUTO DARA SU RESPUESTA FAVORABLE O NO FAVORABLE.
- c) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "EL INSTITUTO": por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio objeto del presente contrato. Para tal efecto, con al menos un día natural de anticipación, el Área Usuaria o Requirente deberá de notificar mediante oficio fundado y motivado a la Subdirección de Recursos Materiales de la prórroga solicitada.

#### XII.- DECLARAR DESIERTA UNA INVITACIÓN O PARTE DE ELLA.

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a declarar desierta una Invitación a Cuando Menos Tres Personas o parte de ella, en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún proveedor se hubiere presentado para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando en el acto de presentación y apertura de proposiciones no se cuente como mínimo con tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente la convocante podrá declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- c) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- d) Los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera el Instituto en este último caso.

#### XIII. SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA INVITACIÓN.

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a cancelar una Invitación a Cuando Menos Tres Personas o parte de ella, en los siguientes casos:

- a) Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Entidad.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

c) Por causas de interés general o por orden escrita debidamente fundada y motivada de la autoridad competente.

#### XIV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

#### XIV.1-NO NEGOCIACION DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguno de los requisitos, condiciones y requerimientos contenidos en esta **convocatoria** de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

Las áreas usuarias no están facultadas para solicitar o llevar a cabo negociaciones con el proveedor, que modifiquen la descripción de los servicios adjudicados, especificaciones técnicas por cumplir, plazos o modalidades de entrega establecidos en esta **convocatoria** y en los contratos que se deriven.

#### XIV.2- RESPONSABILIDAD CIVIL. (SÓLO PARA EL LICITANTE GANADOR)

"EL LICITANTE GANADOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria, ello conforme a los términos señalados en la misma y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- a) Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Contrato adjudicado y sus Anexos.
- b) Inobservancia a las recomendaciones por escrito que "EL INSTITUTO" le haya dado.
- c) Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- d) El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o substancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.
- e) En general por actos u omisiones imputables al "LICITANTE GANADOR".

#### XIV.3- MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS. (SÓLO PARA EL LICITANTE GANADOR)

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la **LAASSP**.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

O bien aplicar una cancelación de los servicios originalmente pactados no mayor al 10% (diez por ciento).

#### XI.4- RESCISIÓN DE CONTRATOS. (SÓLO PARA EL LICITANTE GANADOR)

Procederá la rescisión de los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo del proveedor. Para tal efecto se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 54 de la **LAASSP** ó 98 último párrafo de su Reglamento.

#### XIV.4.1- CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATOS (Sólo para el licitante ganador)

- a) Si "EL LICITANTE GANADOR" no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inejecución de los servicios contratados;
- b) Si "EL LICITANTE GANADOR" no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado:
- c) Si "EL LICITANTE GANADOR" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- d) Si "EL LICITANTE GANADOR" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;
- e) Si "EL LICITANTE GANADOR" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función.
- f) Si "EL LICITANTE GANADOR" se niega a repetir o completar los trabajos que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- g) Si "EL LICITANTE GANADOR" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- h) Si "EL LICITANTE GANADOR" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos,
- i) Si "EL LICITANTE GANADOR" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en este contrato,
- j) Si "EL LICITANTE GANADOR" con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

#### XIV.5- TERMINACIÓN ANTICIPADA. (SÓLO PARA EL LICITANTE GANADOR)

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo **54 Bis** de la **LAASSP**.

La terminación anticipada también podrá actualizarse por parte de "EL INSTITUTO" cuando la Secretaria de Hacienda y Crédito Público ordene que la contratación del servicio objeto del contrato se consolide y sea ella quien lleve a cabo la misma, o bien, cuando así lo determine la Secretaría de Salud y/o la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE).

#### XIV.6- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. (SÓLO PARA EL LICITANTE GANADOR)

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la **LAASSP**.

#### XIV.7- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

Quienes infrinjan las disposiciones contenidas en la **LAASSP**, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a lo señalado en los artículos 59 y 60 de dicha Ley y 109 de su Reglamento.

#### XIV.8- INCONFORMIDADES.

Los participantes podrán **presentar inconformidad por escrito directamente a través de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, a través de CompraNet** ó ante cualquiera de los Órganos Internos Especializados de la misma, conforme a lo indicado en el Título **Sexto**, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El domicilio de la Secretaría de la Función Pública es Av. Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020 Ciudad de México.

También se podrán presentar a través de la página CompraNet: compranet.hacienda.gob.mx.

#### XIV.9- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la **LAASSP** o de los contratos celebrados con base en ella, serán resueltas por los Tribunales Federales de los Estados Unidos Mexicanos, ubicados en la Ciudad de México.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

#### XIV.10 OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

Las demás disposiciones Administrativas expedidas en esta materia, se seguirán aplicando en todo lo que no se opongan a la **LAASSP**.

#### XIV.11. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. (OPCIONAL)

Será entregada en la Coordinación de Contratos adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ubicado en la Unidad Administrativa planta baja, en la Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México, tal y como se indica en el ANEXO XVII de esta convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

#### XV.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

#### XV.1.- CADENAS PRODUCTIVAS.

Con motivo del Programa de <u>Cadenas Productivas de Nacional Financiera "NAFIN"</u> por medio de la cual pueden recibir de forma anticipada los pagos derivados de las adquisiciones y servicios proporcionados al Instituto Nacional de Ciencias Médicas Salvador Zubirán, nos permitimos mencionar algunos de los beneficios que obtendrán si se adhieren a dicho programa.

#### **Beneficios:**

- ✓ Certeza en sus flujos de operación, al descontar sus documentos por cobrar.
- ✓ Reducir su apalancamiento financiero y mejorar su flujo.
- ✓ Reducir costos de crédito y cobranza.
- ✓ Planear los gastos e inversiones del ciclo productivo de su empresa.
- ✓ Control sobre sus cuentas por cobrar.
- ✓ Elegir el banco de su preferencia para recibir el pago de las cuentas por pagar de las cuales otorgó en factoraje ó descuento electrónico.
- ✓ Sistema electrónico, versátil y seguro NAFIN, etc.

#### Requisitos:

- ✓ Afiliarse a la Cadena Productiva del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán de Nafinsa.
- ✓ Entregar a Nafinsa la documentación requerida.

Para mayor información los pueden consultar en la página de NAFIN. <a href="https://www.info@nafin.gob.mx">www.info@nafin.gob.mx</a>





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

#### XV.2.- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

Se hace una cordial invitación para que se inscriban en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), con la finalidad de que puedan participar en los procesos que de manera electrónica se publiquen, tanto en el Instituto como en el Gobierno Federal.

Para mayor información consultar en la página de la Secretaría de la Función Pública: www.compranet.gob.mx.

## XV.3.- ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán informa a los particulares que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones (publicado en el Diario Oficial de Federación el 20 de agosto de 2015 y con última reforma de 28 de febrero de 2017) y que éste puede ser consultado en la sección de Ventanilla Nacional de la Secretaría de la Función Pública, a través de la liga www.gob.mx/sfp.

A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en las contrataciones públicas, las reuniones, visitas y actos públicos serán video grabados, cuando el monto de las contrataciones rebase el equivalente a cinco millones de unidades de medida y actualización; así mismo dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrá ser utilizada como elemento de prueba.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, asimismo, los licitantes tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos ante cualquiera de los Órganos Internos de Control Especializados de la Secretaria de la Función Pública, o bien, a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC).





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Fecha:

## **ANEXO I**

## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024

#### ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

(nombre), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI RESPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a través de mi propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional, a nombre y representación de: (persona física o moral). Además, me comprometo a que en caso de que mi representada resulte adjudicada en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional, notificaré cualquier modificación de los datos asentados en este documento a la Subdirección de Servicios Materiales y Servicios Generales del Instituto.

No. y nombre de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia: Delegación o Municipio: Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)

Descripción del objeto social: transcribir en forma completa el objeto social tal como aparece en su acta constitutiva (personas morales) ó actividad preponderante (tratándose de personas físicas)

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

#### **ATENTAMENTE**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE

(Lugar y fecha) Protesto lo necesario.

NOTA: El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

## **ANEXO II**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024

#### DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

	, a de _	del 20
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓI PRESENTE	N SALVADOR ZUBIR	RÁN
El (la) C (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) de la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE), p pública No (NUMERO DE INSTRUMENTO), de fec protocolizada por el Notario Público/Corredor Público INSTRUMENTO) Titular de la Notaría No (NÚME (UBICACIÓN DE NOTARIA/CORREDURÍA), autorizó CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN realice toda clase de notificaciones a mi representada a t respecto de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSO 012NCG001-N-34-2024, para la contratación del y	personalidad que aci cha (DÍA) de (NOMBRE DE L ERO DE NOTARIA/CO expresamente al N, que mediante la través de medios de DNAS NACIONAL EL	redita mediante la escritura (MES) de (AÑO), A PERSONA QUE EMITE ELDRREDURÍA) de INSTITUTO NACIONAL DE as áreas correspondientes comunicación electrónica ECTRONICA No. IA-12-NCG-
Lo anterior, se realiza de conformidad con el artículo <b>35</b> , d Administrativo, de manera supletoria al artículo <b>11</b> de la Ley o Sector Público.		
ATENTAMENT	TE	
(Nombre y firma del representante Representante legal de (NOMBRE O RA		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

## **ANEXO III**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024

DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

	Ciudad de México a	de
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉI PRESENTE	DICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
En mi carácter de(Apoderac	de la Empresa do legal, <b>Representante legal,</b> etc.)	
	re o Razón Social de la Empresa)	
Me permito manifestar lo siguiente:		
artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo	rle bajo protesta de decir verdad, que conozco el o de la Ley de la materia, así como sus alcances y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los	legales y que la
	le bajo protesta de decir verdad, que conozco el de la Ley de la materia, así como sus alcances leg lue se establecen en estos preceptos.	
	ATENTAMENTE	
NOMBRE	. CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE	

**LEGAL DEL PARTICIPANTE** 





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

## **ANEXO IV**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024

#### **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

Ciudad de México a	de

## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN P R E S E N T E

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f) y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con este Instituto en relación a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024.** 

• Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE: "Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo me abstendré por sí mismo o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.") EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRÁ ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.

# (Nombre y firma del representante legal /persona facultada) (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

**Nota:** En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

## **ANEXO V**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024

#### ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL LICITANTE.

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

	Ciudad de México a	de
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUT P R E S E N T E	RICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
El (la) C (NOMBRE DEL REPRESENTANTE L de la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE) pública No (NUMERO DE INSTRUMENTO), protocolizada por el Notario Público/Corredor Público (INSTRUMENTO) Titular de la Notaría No (UBICACIÓN DE NOTARIA/CORREDURÍA), au CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUB código postal, municipio, estado_TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-1	, personalidad que acredita mediante l de fecha (DÍA) de (MES) de o (NOMBRE DE LA PERSONA QUE (NÚMERO DE NOTARIA/CORREDURÍA) atorizó expresamente al INSTITUTO NAC BIRÁN ubicados en calle, número respecto de la INVITACIÓN A CUANE	la escritura (AÑO), E EMITE EL de IONAL DE ,colonia DO MENOS
En consecuencia, manifiesto que el (los) domicilio(s) so notificaciones que resulten del contrato y convenior realicen en cualquier momento a los datos o documer vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, del siguientes a la fecha en que se generen.	s que celebren, los cambios o modificacior ntos contenidos en el presente documento y	nes que se durante la
Adicionalmente acepto que las notificaciones se reali 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.		tículos 35 y
ATENT.	AMENTE	

**Nota:** En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

## **ANEXO VI**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024

#### MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MÉXICANA DEL LICITANTE.

		Ciudad de Méxic	o a	_ de	de	
INSTITUTO NACIONAL DE CIEN P R E S E N T E	CIAS MÉDICAS	Y NUTRICIÓN SA	ALVADOI	R ZUBIRÁN	I	
Me refiero al procedimiento _ (5)_ persona moral de nacionalidad m	, manifiesto					
		ATENTAMENTE				
_	•	O Y FIRMA DEL REF		NTE		





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

## **ANEXO VII**

## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024

#### DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS.

	Ciudad de México a de de
	STITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN R E S E N T E
em res Ser est efe NA	ombre del representante legal) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Representante legal de la apresa:(nombre de la empresa), manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada por olución de la Secretaría de la Función Pública en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y vicios del Sector Público y que por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación ablecidos en dicha la Ley, personas morales que se encuentren inhabilitados, con el propósito de evadir los ctos de la inhabilitación, a los actos relativos a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024, tomando en consideración, entre otros, los puestos siguientes:
a)	Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo del artículo 60 de la LAASSP.
b)	Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo del artículo 60 de la LAASSP.
c)	Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitada.
	participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la abilitación.
	ATENTAMENTE
	NOMBRE CARCO V EIRMA DEI BERRESENTANTE

LEGAL DEL PARTICIPANTE





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

## **ANEXO VIII**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024

#### DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS.

	Ciudad de México a	de	de
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCI PRESENTE	AS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVAI	OOR ZUBIR	ÁN
•	VITACIÓN A CUANDO MENOS TRES mi representada, la empresa		
persona, <b>NO SUBROGAREMOS</b> personal capacitado en el ramo, solicitado, a fin de garantizar que Electrónica Nacional sean pro	jo protesta de decir verdad" que poi LOS SERVICIOS, ya que contamo procedimientos, técnicas y equipos los servicios objeto de esta Invitac porcionados con la calidad, opo o a entera satisfacción de acuerdo	s con la ir adecuados ión a Cuan ortunidad	nfraestructura necesaria, s para el tipo de servicio do Menos Tres Personas y eficiencia requerida,
	ATENTAMENTE		
<u> </u>	NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESEN	NTANTE	





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

## **ANEXO IX**

## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024

#### MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

	Ciudad o	de México. a	_de	_de
INSTITUTO NACIONAL DE CIENC PRESENTE	IAS MÉDICAS Y NUTRI	CIÓN SALVADOR	ZUBIRÁN	
Me refiero al procedimiento de la No. IA-12-NCG-012NCG001-N-3		que mi	ERSONAS NACIO representada,	NAL ELECTRONICA la empresa
Sobre el particular, manifiesto que Acceso a la Información Pública, I Lineamientos Generales en Mate Elaboración de Versiones Pública Personales en Posesión de Sujaplicables, manifiesto que las sigue deberá ser clasificada y pronormativas:	20 de la Ley General de eria de Clasificación y cas D.O.F. (29/07/2016) etos Obligados y der uientes secciones o doc	Transparencia y A Desclasificación o , así como la Ley más disposiciones cumentos contien	Acceso a la Inform le la Información / General de Pro aplicables. y de en información c	nación Pública y los n, así como para la otección de Datos más disposiciones onfidencial, misma
	MARQUE CO	ON UNA X		
DOCUMENTOS O SECCIONES QUE LA CONTENGAN	CONFIDENCIAL	RESERVADA	FUNDAM	ENTO LEGAL

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

**ATENTAMENTE** 

LEGAL DEL PARTICIPANTE





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

## **ANEXO X**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024

## MANIFIESTO DE MIPYMES O COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICROS, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Ciudad de México. A \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN P R E S E N T E

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2002 y su última reforma el 13 de agosto del año 2019.

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

Así mismo, manifiesto,	bajo protesta de deci	r verdad, que el Registro	Federal de Contribuyentes de mi
representada es:	(9)		





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

#### ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE (10)

#### EL FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE

NUMERO	DESCRIPCIÓN	
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.	
2	Indicar el número respectivo del procedimiento.	
3	Citar el nombre o razón social o denominación completa de la empresa participante.	
4	Indicar con letra el sector al que pertenece, (industria, comercio y servicios).	
5	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.	
6	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.	
7	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.	
8	Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana), conforme a la formula anota al pie del cuadro de estratificación.	
9	Indicar el número del Registro Federal de Contribuyentes del participante.	
10	Anotar el nombre y firma del representante del participante.	





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

## **ANEXO XI**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024

MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO EXISTE UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Ciudad de México, a de de
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN P R E S E N T E
manifiesto bajo protesta de decir verdad, para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de las disposiciones contenidas en DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que mi representada, la cual participo en el procedimiento de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024, relativa al SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, no cuenta con ningún socio, trabajador o cualquier persona física adscrita a la empresa que desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público.
Lo anterior para los efectos a los que haya lugar correspondiente a la formalización del Contrato, no existe un Conflicto de Interés, en el entendido de que, si así fuera, bajo mi responsabilidad y en cumplimiento de dicho precepto deberemos comunicarlo de inmediato a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como al Órgano Interno de Control Especializado.
ATENTAMENTE
Nombre, Cargo y Firma del Representante  Legal del Participante





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

## **ANEXO XII**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024

#### FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

1. CUADRO DE COSTOS (INCLUIR RELACIÓN DE EQUIPOS DEL ANEXO XVIII)

No. EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL DE LA VIGENCIA
				TOTAL	

2. CUADRO DE COSTOS POR MANO DE OBRA DEL PERSONAL REQUIERIDO EN EL ANEXO XVIII.

PERSONAL REQUERIDO	COSTO POR DÍA	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL DE LA VIGENCIA
SUPERVISOR			
TÉCNICO			
AYUDANTE			

AYUDANTE			
NOTA: ES OBLIGATORIO PRI	ESENTAR LA SUMA TO	TAL DE LA PROPUESTA E	CONÓMICA
			PROPUESTA POR UN MONTO DE:
ANOTAR EL IMPORTE CON INCLUIR EL I.V.A.)	NÚMERO ANOTA	R EL IMPORTE CON LET	ra en moneda nacional (sin
	ATEN	ITAMENTE	
			_
	, <u> </u>	IRMA DEL REPRESENTANTE L PARTICIPANTE	
	LEGAL DE	LPARIICIPANIE	





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

## **ANEXO XIII**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024

#### FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.

Los requisitos Técnicos se entregarán a través del FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA ANEXO XIII que deberá contener:

- 1) Anexo técnico: Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en el ANEXO XVI.
- a) Se deberán incluir las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en los términos del servicio descrito en el **ANEXO XVI.**
- b) Se deberán incluir catálogos, folletos y documentación técnica relativa a los servicios propuestos por el licitante.

Dichos anexos técnicos podrán presentarse en el idioma del país de origen, siempre y cuando estén acompañados de una traducción simple al español.

- 2) Contratos de servicio: El licitante deberá presentar la evidencia correspondiente que avale la gestión de 2 contratos similares directamente con alguna Institución Pública en los últimos 3 años, los cuales integren como mínimo: carátula, objeto del contrato, hoja de firmas y alcances del servicio. así como un Oficio de liberación de fianza o carta donde indique que el servicio se cumplió en tiempo y forma, debe estar registrado el número de contrato y vigencia.
- **3) Capacidad del Licitante:** El Licitante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste contar con la infraestructura necesaria, personal capacitado en el ramo, procedimientos, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de esta invitación.

**ATENTAMENTE** 

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

## **ANEXO XIV**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024

#### **MODELO DE CONTRATO. (INFORMATIVO)**

CONTRATO CERRADO PARA EL SERVICIO DE -------, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR L.C. ---------, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, ---------, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR PROVEEDORA", REPRESENTADA POR ---------, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES**

- I. "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DECLARA QUE:
- **L1 "EL INSTITUTO"** es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de la Administración Pública Federal, de conformidad dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, cuya competencia y atribuciones se señalan en el Diario Oficial de la Federación del veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 36, fracción IV, del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO" y escritura número 155,560 de fecha 21 de agosto de 2023, ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Titular de la Notaria Pública número 129, de la Ciudad de México, donde se le otorgó un poder general para actos de administración, el L.C. ------, en su cargo de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, con R.F.C ------, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el nombramiento otorgado por "EL INSTITUTO", suscribe también el presente instrumento el ------, con R.F.C. ------, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "LA EMPRESA PROVEEDORA" para los efectos del presente contrato.
- I.4 De igual forma, en conformidad con el nombramiento otorgado por "EL INSTITUTO", suscribe el presente instrumento el LIC. ------, en su cargo de SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, con R.F.C. -----, facultado para representar en este acto como área contratante.
- I.5 El presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, MEDIO ELECTRÓNICO, DE CARÁCTER NACIONAL, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 fracción II de la Ley





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

	de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, <b>"LAASSP"</b> , y los relativos de su Reglamento.
I.6	<b>"EL INSTITUTO"</b> cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio No. de Ref, emitido por el Departamento de Mantenimiento y autorizado por la Subdirección de Recursos Financieros.
I. <b>7</b>	Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes <b>N° INC710101RH7.</b>
1.8	Tiene establecido su domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, Número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
II.	"LA EMPRESA PROVEEDORA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:
11.1	Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número, de fecha, otorgada ante la fe del, Titular de la notaría número
	cuyo objeto social es: entre otros, el servicio
II.2 II.3	El, en su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante ESCRITURA PÚBLICA Número, de fecha, otorgada ante la fe del, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.  Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
11.4	Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes:
II.5	Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D de Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
II.6	Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en
II. <b>7</b>	Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar o en algún otro de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.
II.8	Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.9 Que se obliga a dirigirse con respeto hacia el personal y pacientes de "EL INSTITUTO".
- **II.10** Que se obliga a no incurrir en actos contrarios a las disposiciones que prevé el Código de Ética y de Conducta de **"EL INSTITUTO"**, el cual puede ser consultado en la siguiente dirección de la página electrónica de **"EL INSTITUTO".**





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

https://www.incmnsz.mx/2023/Codigo de Conducta-2023.pdf

#### III. De "LAS PARTES":

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

02.10002.10
PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.
<b>"LA EMPRESA PROVEEDORA"</b> acepta y se obliga a proporcionar a <b>"EL INSTITUTO"</b> el SERVICIO DE, en los términos y condiciones establecidos en la,
, este contrato y sus Anexo Técnico, que forman parte integrante del mismo.
SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.
<b>"EL INSTITUTO" pagará</b> a <b>"LA EMPRESA PROVEEDORA"</b> como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, un monto mínimo de \$(/100 M.N.) y un monto máximo de \$(/100 M.N.) más IVA que asciende a un monto mínimo de \$(/100 M.N.) que hace un total de \$(/100 M.N.) y un máximo de \$(/100 M.N.)
TERCERA. ANTICIPO.
Para el presente contrato <b>"EL INSTITUTO"</b> no otorgará anticipo a <b>"LA EMPRESA PROVEEDORA".</b>
CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.
<b>"EL INSTITUTO"</b> efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos
Los pagos se realizarán conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el <b>"ANEXO TÉCNICO"</b> que forma parte integrante de este contrato.

a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al

importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a ""LA EMPRESA PROVEEDORA" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "LA EMPRESA PROVEEDORA" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través del "Portal de Proveedores" de **"EL INSTITUTO"**, deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de **"EL INSTITUTO"** una representación impresa en el Departamento del Administrador del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al "Portal de Proveedores" a través de su navegador de internet, a la siguiente página web <a href="www.incmnsz.mx">www.incmnsz.mx</a> e introducir su clave de usuario que es su R.F.C. y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de contrato y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras. Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29, del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas. Es necesario que "LA EMPRESA PROVEEDORA" proporcione entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo "LA EMPRESA PROVEEDORA" en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros de "EL INSTITUTO". Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto deberá proporcionar la CLABE y el Banco en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

**"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deberá presentar los siguientes documentos en el Departamento de Tesorería:

- 1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
- 1.1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
- 1.2. Registro Federal de Contribuyentes;
- 1.3. Domicilio fiscal: calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
- 1.4. Nombre del banco y
- 1.5. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago
- 2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

**"LA EMPRESA PROVEEDORA"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

La entrega del servicio será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato, documento que, firmado por **"LAS PARTES"**, forma parte integrante del presente instrumento.

La entrega de la prestación de los servicios, se realizará en los domicilios señalados en el **PUNTO I.7 DE LAS DECLARACIONES**; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el Administrador del Contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

- a) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "LA EMPRESA PROVEEDORA": sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor. Dicha prórroga no generará penalización alguna, siempre que sea solicitado por escrito, debidamente fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha pactada para la prestación de los servicios.
- b) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "LA EMPRESA PROVEEDORA": por causas imputables a este. Dicha prórroga deberá ser solicitada por "LA EMPRESA PROVEEDORA" mediante escrito fundado y motivado, con cinco días hábiles a la fecha pactada para la prestación de los servicios, bajo el entendido de que generará el cobro de penas convencionales correspondientes.
- c) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "EL INSTITUTO": por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir los servicios objeto del presente contrato. Para tal efecto, con al menos un día natural de anticipación, el Área Usuaria o Requirente deberá de notificar mediante oficio fundado y motivado a la Subdirección de Recursos Materiales de la prórroga solicitada.

En caso de que la prórroga exceda de la vigencia del contrato, o si esta se deriva de la ampliación al monto o plazo del contrato, se deberá subscribir convenio modificatorio y realizar la modificación correspondiente a la fianza.

#### SEXTA. VIGENCIA.

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del -- de ------ de 202- al -- de ----- de 202-, como lo indica el ACTA DE EMISIÓN DE FALLO.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO",** podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"LA EMPRESA PROVEEDORA".** 

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"** 





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

#### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II entidades, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

#### LA FIANZA DEBE CONTENER COMO MÍNIMO EL SIGUIENTE TEXTO:

**Denominación Social**: ---------- en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), domicilio: --------autorización otorgada por el Gobierno Federal para Operar: -----(número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en lo sucesivo "la Beneficiaria". Con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México.

Nombre o denominación social del fiado------, RFC, ------ domicilio (el mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza: número (asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), monto afianzado (con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, moneda MXN, fecha de expedición.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula Primera de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato": (número de contrato) (objeto). Monto del Contrato: (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado), moneda, (fecha de suscripción).

Tipo: (Adquisiciones).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato. Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: el previsto en





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

el artículo 279 de la Ley de instituciones de Seguros y Fianzas. Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador, y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

## CLAUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

#### PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

#### SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del "Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no rebase, el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### TERCERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### CUARTA. VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que la "Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plano establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de la fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando ocurran supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la "Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por la "Contratante". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud del procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a la "Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en las que asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando la "Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para la cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a u cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", la "Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto al "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

La "Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas de la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

#### FIN DE TEXTO DE FIANZA

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista a cualquiera de los Órganos Internos de Control Especializados de la Secretaria de la Función Pública para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "LA EMPRESA PROVEEDORA" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"LA EMPRESA PROVEEDORA".** 

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP".** 

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA PROVEEDORA".

#### "LA EMPRESA PROVEEDORA", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.





## IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y cualquiera de los Órganos Internos de Control Especializados de la Secretaria de la Función Pública, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

#### "EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** lleve a cabo en los términos convenidos, el servicio objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

En caso de que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del **\_\_% (\_\_\_\_\_\_ POR CIENTO)** sobre el monto de los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EOUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "LA EMPRESA PROVEEDORA" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "LA EMPRESA PROVEEDORA" realizará el pago de la deductiva a través del esquema E5CINCO pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA'S), a favor de la tesorería de la federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"EL INSTITUTO"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de "EL INSTITUTO".

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

#### DÉCIMA CUARTA, PENAS CONVENCIONALES.

El cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador del contrato, el área usuaria o requirente de los servicios, el cual notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la presentación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que "LA EMPRESA PROVEEDORA" realice los servicios y/o entregas.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a "LA EMPRESA PROVEEDORA" el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor "LA EMPRESA PROVEEDORA". En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

**"LA EMPRESA PROVEEDORA"** contará con un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

**"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deberá entregar nota de crédito al administrador del contrato por el importe indicado a nombre del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en archivos XML y PDF. El administrador del contrato turnará la nota de crédito al Departamento de Control Presupuestal en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o enviándolos a los correos: <a href="mailto:yadira.hernandezr@incmnsz.mx">yadira.hernandezr@incmnsz.mx</a> y <a href="mailto:yudira.hernandezr@incmnsz.mx">y vicente.estradas@incmnsz.mx</a> y turnando una copia del recibo de pago, a esta Subdirección para su debida acreditación.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EOUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Cabe señalar que el pago de la factura correspondiente a los servicios quedará condicionada proporcionalmente a la nota de crédito que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, lo anterior para dar cumplimiento al oficio circular 700.2022.0003 de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios.

El Departamento de Tesorería realizará los trámites correspondientes a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el I.V.A.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que **"EL INSTITUTO"** deduzca su costo del importe correspondiente.

La notificación de la aplicación de penas convencionales o deducciones se llevará a cabo en el domicilio señalado por "LA EMPRESA PROVEEDORA", en el PUNTO 2.8 DE LAS DECLARACIONES, en caso de que exista cambio de dicho domicilio o de cualquiera de los datos asentados en el diverso NUMERAL 1.8, del apartado de DECLARACIONES de este contrato, "LA EMPRESA PROVEEDORA", deberá informarlo a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito, mediante correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener el acuse de recibo, los cuales, individualmente tendrán validez probatorio del aviso de dicho cambio.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"EL INSTITUTO"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL INSTITUTO"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

**"LA EMPRESA PROVEEDORA"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

**"LA EMPRESA PROVEEDORA"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el punto 1.8 de las Declaraciones del presente instrumento.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EOUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter administrativo, civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

**PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el servicio establecido en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el servicio objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO", cuando sea extranjero.**
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".** 

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EOUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen el servicio, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre de invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP".** 

#### VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EOUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### FIRMANTES.

**"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

## POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.

## POR: "LA EMPRESA PROVEEDORA"

		ADMINISTRADO ÚNICO
NOMBRE	R.F.C.	





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO






IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

## **ANEXO XV**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024

#### DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DEL LICITANTE.

Ciudad de México a de de de
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN P R E S E N T E
Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. IA-12-NCC 012NCG001-N-34-2024, en el que mi representada, la empresa participa través de la propuesta.
Sobre el particular, manifiesto "bajo protesta de decir verdad" que por mí mismo o a través de interpósita persona, contamos con la infraestructura necesaria, personal capacitado en el ramo, procedimientos, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

## **ANEXO XVI**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024

#### TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SE ESTABLECE EL TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA QUE PRESENTARÁ(N) EL(LOS) PROVEEDOR(ES) PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS POR EL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL MISMO TIPO DE MONEDA OFERTADO; ADEMAS DEBERÁ CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS O, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

#### LA FIANZA DEBE CONTENER COMO MÍNIMO EL SIGUIENTE TEXTO:

#### (Nombre de la Afianzadora o Aseguradora)

Denominación Social: ------ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), domicilio: ------autorización otorgada por el Gobierno Federal para Operar: ------(número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en lo sucesivo "la Beneficiaria". Con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México

Nombre o denominación social del fiado-----, RFC, ----- domicilio (el mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza: número (asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), monto afianzado (con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, moneda MXN, fecha de expedición.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula Primera de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato": (número de contrato) (objeto). Monto del Contrato: (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado), moneda, (fecha de suscripción). Tipo: (Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: el previsto en el artículo 279 de la Ley de instituciones de Seguros y Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiador, el fiador, y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

CLAUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

#### PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

#### SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no rebase, el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### TERCERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA. VIGENCIA**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que la "Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plano establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### QUINTA. PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de la fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando ocurran supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la "Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por la "Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud del procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a la "Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en las que asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando la "Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para la cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a u cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", la "Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto al "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para hacer efectiva la fianza.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

#### **DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN**

La "Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas de la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

# **ANEXO XVII**

# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024

#### **ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.**

**INSTRUCCIONES**: POR FAVOR CALIFIQUE LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

			CALIFICACIÓN				
No	EVENTO SUPUESTOS		Totalme nte de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
1	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con fluidez, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los participantes.					
2	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.					
3	FALLO	En el fallo se especificaron con claridad los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.					
4		Volvería a participar en otra Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional que emita la institución.					
5		El concurso se apegó a la normatividad aplicable					

Si Usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, por favor anótelo en el siguiente cuadro.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

# **ANEXO XVIII**

# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024

#### Anexo Técnico.

Tabla No. 1 relación de equipos.

	Edificio de Cafetería (CAFETERÍA)								
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo			
1	CAFÉ-CAFR-001	Cámara fría	Cafetería	2 TR	BOHN	CH201M6C			
2	CAFÉ-EXTR-002	Extractor	Cafetería (campana)	3 HP	ARME	D15			
3	CAFÉ-EXTR-003	Extractor	Cafetería baños	⅓ HP	NO	NO			
4	CAFÉ-EXTR-004	Extractor	Cafetería del cuarto de lavado	⅓ HP	NO	122ABC			
5	CAFÉ-EXTR-005	Extractor	Cafetería del comedor	3 HP	NO	NO			
	Edificio de enseñanza y auditorio (AUDITORIO, ENSEÑANZA Y FARMACIA)								
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo			
6	ENSE-UNPA-001	Unidad paquete	Auditorio	10 TR	YORK	DICE120A25B			
7	ENSE-UNPA-002	Unidad paquete	Sala de inteligencia artificial	4 TR	CARRIER	S/N			
8	ENSE-UNLA-003	Unidad lavadora de aire	Enseñanza aulas 3 y 4	⅓ HP	ABB	CH-1-065- 06007221			
9	ENSE-UNLA-004	Unidad lavadora de aire		⅓ HP	ABB	CH- IO8006002221			
10	ENSE-UNLA-005	Unidad lavadora de aire	Enseñanza oficina	⅓ HP	ABB	CH-1065- 06007221			
11	ENSE-UNLA-006	Unidad lavadora de aire	Oficinas jefatura	½ HP	NO	CH-1-045- 0665221			
12	ENSE-MINI- 007	Mini Split	Sala de inteligencia artificial	2 TR	WHIRPOOL	WA3226QO			
13	FARM-MINI-008	Mini Split	Farmacia (puerta 1 P.B)	4 TR	LENNOX	S/M			
	Azotea de radiología (RADIOLOGIA)								
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo			
14	RAYX-UNPA-001	Unidad paquete	Radiología sala de interpretación	5TR	YORK	D2C5060A25C			





15	RAYX-MINI-002	Mini Split	Biblioteca rayos x	2TR	YORK	HLDA24FS-ADR
16	RAYX-MINI-003	Mini Split	Cuarto de Informática RX o Henry	2TR	YORK	HLDA24FS-ADR
17	RAYX-MINI-004	Mini Split	Oficina del Dr. Vázquez	2TR	YORK	MCA125P17
18	RAYX-MINI-005	Condensadora Fan and cold	Sala de interpretación tomo y cardiología	2 TR	TRANE	SADEt024JA030
19	RAYX-MINI-006	Condensadora Fan and cold	Sala 16 tomografía	2 TR	TRANE	SADEt024JA030
20	RAYX-MINI-007	Mini Split	Litotripcia No. Sala 2	2TR	YORK	H2CM08
21	RAYX-UNPA-008	Unidad Paquete	Radiología Resonancia nueva	10 TR	YORK	DM12000A2AAA3 -B
22	RAYX-UNPA-009	Unidad Paquete	Radiología Cuarto de rebelado	5 TR	YORK	D2CE172-A25A
23	RAYX-MINI-010	Mini Split	Farmacia preparación	2TR	YORK	ACCO24M1021A
24	FARM-MINI-011	Mini Split	Farmacia medicamentos	2TR	YORK	ACCO24M1021A
25	FARM-UNMA-012	Unidad manejadora de aire con una Condensadora	Farmacia cuarto preparación	3 TR	YORK	ACC036M1021A
26	RAYX-MINI-013	Mini Split	Radiología Sala 4	2TR	YORK	YSFA24F3ADO
27	RAYX-MINI-014	Mini Split	Sala 3 rayos x	2TR	CARRIER	38RCS5243C
28	RAYX-MINI-015	Mini Split	Ultrasonido 2	1.5 TR	YORK	ACO18M1021A
29	RAYX-MINI-016	Mini Split	Ultrasonido 4	1.5 TR	YORK	00001403
30	RAYX-MINI-017	Mini Split	Ultrasonido 3	2 TR	YORK	00001441
31	RAYX-MINI-018	Mini Split	Ultrasonido 1	2 TR	YORK	00001404
32	RAYX-MINI-019	Condensadora y fan and cold	Ultrasonido 5	3 TR	YORK	YAU-36CR
33	COCI-CAFR-020	Cámara fría	cámara lácteos	4 TR	BOHN	MBHXQ501M2C
34	COCI-CAFR-021	Cámara fría	Cámara carnes	4 TR	BOHN	MBZX0400M6C
35	COCI-CAFR-022	Cámara fría	Cámara verduras	3 TR	BOHN	MBZXQ300M6C
36	COCI-EXTR-023	Extractor	Cocina dietas	3 HP	SIEMENS	S/M
37	COCI-EXTR-024	Extractor	Cocinas planchas	7.5 HP	SIEMENS	GP-100





38	RAYX-MINI-025	Mini Split	Radiología sala 1	2TR	YORK	EFEM248948
39	RAYX-MINI-026	Mini Split	Radiología Sala Endoscopia Terapéutica	4 TR	CARRIER	M0AM48AKA
40	RAYX-MINI-027	Mini Split	Mastografía digital	1 TR	CARRIER	38XPC123P-C
41	RAYX-MINI-028	Mini Split	Mastografía digital	2 TR	CARRIER	38UPQ243A-C
42	RAYX-MINI-029	Condensadora y fan and cold	Sala de hemodinamia	5 TR	CARRIER	CA13NA060-C
43	RAYX-MINI-030	Condensadora y fan and cold	Cuarto ups rayos x	2 TR	CARRIER	CA13NA24-F
44	RAYX-MINI-031	Mini Split	Mastografía digital 2	2 TR	YORK	YNVFYC024BAA
45	RAYX-MINI-032	Mini Split	Ultrasonido 5 intervención mamaria	2 TR	YORK	YNVFYC024BAA
46	RAYX-UNLA-033	Lavadora de aire	Sala de espera rayos x	2 HP	SF MEXICO	NO
47	RAYX-MINI-034	Mini Split	Ultrasonido de mama	1.5 TR	YORK	001321
48	RAYX-MINI-035	Mini Split	Sala de interpretación	3 TR	YORK	YNVFC036BAAA D
49	RAYX-EXTR-036	Extractor	Vestidores pacientes	2H. P	ARME	222ABG
50	RAYX-MINI-037	Mini Split	Sala 6 rayos x	2 TR	YORK	00027923
51	RAYX-UNPA -038	Unidad Paquete	Resonancia magnética médicos	5 TR	CARRIER	NO
52	RAYX-MINI-039	Mini Split	Ingeniería biomédica sótano	2 TR	YORK	N2AM48AKA200
53	RAYX-MINI-040	Condensadora y fan and cold	Resonancia magnética	3 TR	CARRIER	CA13NA036-0
54	RAYX-MINI-041	Condensadora y fan and cold	Resonancia magnética	3 TR	CARRIER	CA13NA036-0
55	RAYX-MINI-042	Mini Split	Oficina Carlos boga	1.5 TR	YORK	AC018M1021A
56	RAYX-MINI-043	Mini Split	Sala de espera rayos x	4 TR	YORK	AC048X1024A
		Pasillo de hospitaliza	ación (CUENTAS POR PAGA	.R, CONMUTADOF	R)	
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
57	CUPA-MINI-001	Mini Split	Cuentas por pagar	2 TR	YORK	ACO18M102QCG PCH18M17
58	CUPA-MINI-002	Mini Split	Cuentas por pagar	2 TR	YORK	ACO18M1021CA MPCH18M17





59	COMU-MINI-003	Mini Split	Conmutador IDF PB	2 TR	TRANE	2TTK052461P
60	COMU-MINI-004	Mini Split	Conmutador PB	2 TR	YORK	YH9FZC12BAH- AFX
61	COMU-MINI-005	Mini Split	IDF informática	1.5 TR	YORK	NO
		Azo	tea urgencias y paso de ga	to		
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
62	URGE-UNMA-001	Unidad manejadora de aire con una condensadora	Urgencias	10 TR	CARRIER	39MW10D02ZSO R11XPS
63	URGE-UNMA-002	Unidad manejadora de aire con una condensadora	Urgencias	10 TR	CARRIER	39MW10D02ZSO R11XPS
64	URGE-UNMA-003	Unidad manejadora de aire con una condensadora	Urgencias	8 T.R.	CARRIER	39MW10D02ZSO R11XPS
65	URGE-UNMA-004	Unidad manejadora de aire con una condensadora	Urgencias	13 T.R.	CARRIER	39MW17D022SO V11XPS
66	URGE-UNMA-005	Unidad manejadora de aire con una condensadora	Urgencias	6.6 T.R.	CARRIER	39MW10D08D02 2S0W11XPS
67	URGE-EXTR-006	Extractor	Urgencias	⅓ HP	NO	NO
68	URGE-EXTR-007	Extractor	Urgencias	⅓ HP	NO	NO
69	URGE-EXTR-008	Extractor	Urgencias	½ HP	NO	NO
70	URGE-EXTR-009	Extractor	Urgencias	½ HP	NO	NO
71	URGE-EXTR-010	Extractor	Urgencias	1 HP	NO	NO
72	URGE-EXTR-011	Extractor	Urgencias	1 HP	NO	NO
73	URGE-EXTR-012	Extractor	Urgencias	½ HP	NO	NO
74	CARD-MINI-013	Mini Split	Cardiología Consultorio No. 1	1.5 TR	MCQUAY	GSX130181EB
75	CARD-MINI-014	Mini Split	Cardiología Consultorio No. 2	1.5 TR	MCQUAY	GSX130181EB
76	CARD-MINI-015	Mini Split	Cardiología Consultorio No. 3	1.5 TR	MCQUAY	GSX130181EB
77	CARD-MINI-016	Mini Split	Cardiología Banda de prueba de	1.5 TR	MCQUAY	GSX130181EB





			esfuerzo			
78	CARD-MINI-017	Mini Split	Cardiología Oficina del Dr. Oseguera	1.5 TR	MCQUAY	GSX130181EB
79	CARD-MINI-018	Mini Split	Cardiología Sala de juntas 1	4 TR	MCQUAY	GSX130481BC
80	URGE-MINI-019	Mini Split	Urgencias pasillo de entrada IDF área responsable Informática	1.5 TR	CARRIER	UJIY-10255
81	URGE-MINI-020	Mini Split	Urgencias UPS	1.5 TR	CARRIER	UJIY-10255
82	URGE-MINI-021	Condensadora y fand and cold	Tomógrafo urgencias	1.5 TR	CARRIER	CDU13NB01800H AA
83	URGE-MINI-022	Condensadora y fand and cold	Tomógrafo urgencias	4 TR	CARRIER	CDU13NB04800V AAA
84	URGE-MINI-023	Mini Split	Sector No. VII 2º piso de hospitalización	1TR	DAIKIN	R-N12CL16
85	URGE-MINI-024	Mini Split	Sector No. II 1er piso de hospitalización	1TR	DAIKIN	R-N12CL16
86	URGE-UNLA-025	Unidad lavadora de aire	Urgencias	1 HP	SIN MARCA	SIN MODELO
87	URGE-EXTR-026	Extractor	Urgencias baño	18 W	SOLER PALAU	SIN MODELO
88	URGE-EXTR-027	Extractor	Urgencias baño	18 W	SOLER PALAU	SIN MODELO
89	URGE-MINI-028	Mini Split	CAIPADI sala elastografia transitoria	2 TR	YORK	
90	ESCO-EXTR-029	Extractor	Estancia corta	7.5 HP	SOLER PALAU	5CM16300000
91	URGE-MINI030	Mini Split	Urgencias UPS consultorios	2 TR	TRANE	4WCW1524A1000
92	URGE-MINI031	Mini Split	Urgencias UPS consultorios	2 TR	FREYVEN	53FVC243B
	Pas	sillo patología (COCIN	A, SUBDIRECCION DE ENF	ERMERIA, PATOLO	OGIA)	
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
93	COCI-CAFR-001	Cámara fría	Cocina-postres	3TR	BOHN	MBZX0300M6C
94	SBEN-MINI-002	Mini Split	Subdirección de Enfermería	2TR	YORK	YSS024WC4
95	PATO-MINI-003	Mini Split	Patología Laboratorio de histología sótano.	2 TR	LG	SP362CE
96	BIOM-MINI-004	Mini Split	Ingeniería biomédica	4TR	CARRIER	38CKCO48-M-3
97	SOT-MINI-005	Mini Split	Sótano biomédica UPS	5 TR	CARRIER	CA13NA048-E





98	SOT-MINI-006	Mini Split	Sótano biomédica UPS	5 TR	CARRIER	CA13NA048-E
99	LITO-MINI-007	Mini Split	Litotripcia	2 TR	YORK	YHFE24YJMAXA O-X
100	FARM-CAFR-008	Cámara fría	farmacia	25 HP	DANFOSS	HJZ028D40Q
101	FARM-CAFR-009	Cámara fría	farmacia	25 HP	DANFOSS	HJZ028D40Q
	.h.		Patología edificio viejo			
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
102	PATO-MINI-001	Mini Split	Tras operatorio Patología	2TR	YORK	YSSO18WC1
103	PATO-MINI-002	Mini Split	Laboratorio de Patología	2TR	CARRIER	NO
104	IDFC-MINI-003	Mini Split	Fibra óptica IDF cirugía	2TR	TRANE	2TTK0524G1P00C A
105	PATO-UNPA-004	Unidad paquete	Patología microscopio	5TR	NO	NO
106	PATO-MINI-005	Mini Split	Cuarto de ultras pasillo	3 TR	FREYVEN	TOC36CAN-1
107	PATO-EXTR-006	Extractor	Patología microscopio electrónico	³⁄₄ HP	TD-800	DC3KSKJD
108	PATO-UNMA-007	Unidad manejadora de aire con una condensadora	Laboratorio BSL3	5 TR	TRANE	4TWR4060G1000 AAA
109	PATO-EXTR-008	extractor	Laboratorio BSL3	2 HP	AIR QUALITY	12C
110	PATO-MINI-009	Mini Split	Cuarto de ultras Iaboratorios	5 TR	YORK	YFJE55BZTMCM ORX
111	PATO-EXTR-010	extractor	Cuarto de ultras laboratorios	5 HP	WEG	NO
112	PATO-EXTR-011	Extractor	Cuarto de ultras laboratorios	5 HP	SIEMENS	NO
113	PATO-EXTR-012	Extractor	Cuarto de ultras pasillo	2 HP	SYP	5CMI40000
			Patología edificio nuevo			
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
114	PATO-UNMA-001	Unidad manejadora de aire con dos condensadoras	1º piso patología	10 TR	TRANE	TWA09043AAA01 AS0





115	PATO-UNMA-002	Unidad manejadora de aire con dos condensadoras	2º piso patología	10 TR	TRANE	TWA09043AAA01 AS0
116	PATO-EXTR-003	Extractor	Laboratorio de patología BSL3	2 HP	CAMPOS Y CIA	15C
117	PATO-EXTR-004	Extractor	Laboratorio de patología BSL2	2 HP	CAMPOS Y CIA	15C
118	PATO-MINI-005	Condensadora y fand and cold	Site 2° piso	3 TR	TRANE	4TXK6536G1000A A
	Azotea y	y pasillo de cirugía (CII	RUGIA, LABORATORIO CEN	ITRAL, NUTRICIÓN	N CLÍNICA)	
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
119	CIRU-EXTR-001	Extractor	cirugía	2 HP	ARMEE	NO
120	CIRU-UNMA-002	Unidad manejadora de aire con dos condensadoras	Cirugía hospitalización	10 TR	YORK	HICE120A25A
121	LACE-EXTR-003	Extractor	Laboratorio central	2 HP	ARMEE	NO
122	CIRU-EXTR-004	Extractor	Baños personal sótano	3 HP	ARMEE	NO
123	CIRU-EXTR-005	Extractor	Cirugía oficina	3 HP	ARMEE	NO
124	CIRU-EXTR-006	Extractor	Cirugía oficina	2 HP	ARMEE	NO
125	NUCL-MINI-007	Mini Split	Nutriología clínica	2 TR	YORK	H20B024566A
126	NUCL-MINI-008	Mini Split	Nutriología clínica	2 TR	YORK	H20B024566A
127	CEYE-EXTR-009	Extractor	CEYE PB	½ HP	SYP	TD-800
128	CEYE-EXTR-010	Extractor	CEYE PB	½ HP	SIEMENS	NO
129	NEUR-MINI-011	Mini Split	Nutriología clínica	1.5 TR	YORK	JSKC18FS-ADG
130	NEUR-MINI-012	Mini Split	Nutriología clínica	1.5 TR	YORK	JSKC18FS-ADG
		•	Azotea de CEYE			·
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
131	ESCO-EXTR-001	Extractor	Estancia corta	2HP	ARMEE	NO
132	TEIN-EXTR-002	Extractor	Terapia intensiva	3 HP	ARMEE	NO
133	CEYE-EXTR-003	Extractor	Central de equipos y esterilización	1НР	SIEMENS	NO





134	CEYE-EXTR-004	Extractor	Central de equipos y esterilización	½" HP	SIEMENS	NO
135	LAVA-EXTR-005	Extractor	Lavandería	2 HP	ARME	DIS1D
136	LAVA-EXTR-006	Extractor	Lavandería	5 HP	SYP	TAT-1000-12
137	LAVA-EXTR-007	Extractor	Lavandería	5 HP	SYP	TAT-1003-14
138	LAVA-EXTR-008	Extractor	Lavandería	3HP	SYP	CMI450
139	CIRU-EXTR-009	Extractor	Cirugía Ducto	2 HP	ARMEE	222ABC
140	CIRU-EXTR-010	Extractor	Cirugía Ducto	2 HP	ARMEE	NO
141	INFO-MINI-011	Mini Split	1 piso hospitalización IDF área responsable Informática	2 TR	LG	MJ090768U67
142	INFO-MINI-012	Mini Split	2º piso hospitalización IDF área responsable Informática	2 TR	LG	MJ090768U67
143	INFO-MINI-013	Mini Split	3 <sup>ER</sup> piso hospitalización IDF área responsable Informática	2 TR	YORK	YHDA12FS-ADK
		Az	zotea 3 º piso hospitalización	n		
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
144	3PIS-EXTR-001	Extractor	3er piso azotea	2 HP	ARME	35
145	3PIS-EXTR-002	Extractor	3er piso azotea	3 HP	ARME	35
146	3PIS-UNLA-003	Unidad Lavadora de Aire	3er piso azotea	3 HP	NO	RGAP200H120151 8
147	3PIS-EXTR-004	Extractor	3er piso azotea	1 HP	ARME	35
148	3PIS-EXTR-005	Extractor	3er piso azotea	1 HP	ARME	NO
149	2PIS-EXTR-006	Extractor	2do piso	1 HP	SYP	TM30
150	1PIS-EXTR-007	Extractor	ler piso	1 HP	SYP	TM30
151	1PIS-EXTR-008	Extractor	1er piso	1 HP	SYP	TM30
152	1PIS-EXTR-009	Extractor	1er piso	1 HP	SYP	TM30
153	1PIS-EXTR-010	Extractor	1er piso	1 HP	SYP	TM30
154	2PIS-EXTR-011	Extractor	2do piso	1 HP	SYP	TM30
155	2PIS-EXTR-012	Extractor	2do piso	1 HP	SYP	TM30
156	2PIS-EXTR-013	Extractor	2do piso	1 HP	SYP	TM30
157	3PIS-EXTR-014	Extractor	3er piso	1 HP	VISA	NO





158						
	3PIS-EXTR-015	Extractor	3er piso	1 HP	VISA	NO
159	3PIS-EXTR-016	Extractor	3er piso	1 HP	VISA	NO
160	3PIS-EXTR-017	Extractor	3er piso azotea	1 HP	VISA	NO
161	3PIS-UNLA-018	Unidad lavadora de aire	3er piso hospitalización	3 HP	MASTER KOOL	МСНП30
162	3PIS-UNLA-019	Unidad lavadora de aire	3er piso hospitalización	3 HP	MASTER KOOL	МСНТ130
163	2PIS-UNLA-020	Unidad lavadora de aire	2º piso hospitalización	3 HP	MASTER KOOL	МСНТІ30
164	1PIS-UNLA-021	Unidad lavadora de aire	ler piso hospitalización	3 HP	MASTER KOOL	МСНП30
165	2PIS-UNLA-022	Unidad lavadora de aire	2º piso hospitalización	3 HP	MASTER KOOL	МСНТ130
166	1PIS-UNLA-023	Unidad lavadora de aire	1er piso hospitalización	3 HP	SYP	TM30
167	3PIS-EXTR-024	Extractor	3er piso aislados	3 HP	ARME	35
168	3PIS-EXTR-025	Extractor	3er piso aislados	3 HP	ARME	35
169	3PIS-UNMA-026	Unidad manejadora de aire dos Unidades Condensadoras	3er piso aislados	5TR	CARRIER	38AK09009500
	, the second	Azot	ea cuarto piso hospitalizac	ión		
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
170	4PIS-MINI-001	Mini Split	4to piso Cuarto 402	2TR	YORK	NO
171	4PIS-MINI-002	Mini Split	4to piso Cuarto 404	2TR	YORK	NO
172	4PIS-MINI-003	Mini Split	4to piso Cuarto 406	2TR	YORK	NO
173	4PIS-MINI-004	Mini Split	4to piso Cuarto 408	2TR	YORK	NO
174	4PIS-MINI-005	Mini Split	4to piso Cuarto 410	2TR	YORK	NO
175	4PIS-MINI-006	Mini Split	4to piso Cuarto 409	2TR	YORK	NO
176	4PIS-MINI-007	Mini Split	4to piso Cuarto 407	2TR	YORK	NO
177	4PIS-MINI-008	Mini Split	4to piso Cuarto 405	2TR	YORK	NO





178	4PIS-MINI-009	Mini Split	4to piso Cuarto 402	2TR	YORK	NO			
179	4PIS-MINI-010	Mini Split	4to piso Cuarto 401	2TR	YORK	NO			
180	4PIS-MINI-011	Mini Split	4to piso Central de Enfermería	2 TR	YORK	NO			
181	4PIS-MINI-012	Mini Split	4to piso Sector XIV	2 TR	YORK	MCC35P17			
182	4PIS-MINI-013	Mini Split	4º Piso Sala de descanso	2 TR	YORK	MCC35P12			
183	4PIS-MINI-014	Mini Split	4º Piso Clínica del Sueño	2 TR	YORK	WC159917			
184	4PIS-UNPA-015	Unidad paquete	4to piso elevadores	4TR	COLLEMAN	PACO55H1021A			
185	3PIS-MINI-016	Mini Split	3er piso Hemodiálisis	3TR	YORK	MCH66P17			
	Sótano ingeniería biomédica								
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo			
186	BIOM-MINI-001	Mini Split	IDF Ingeniería Biomédica, área responsable Informática	2 TR	TRANE	No			
			Sótano mantenimiento						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo			
187	MANT-MINI-001	Mini Split	Mantenimiento	1.5 TR	LG	SIN MODELO			
188	MANT-MINI-002	Mini Split	Mantenimiento	1TR	WHIRPOLL	SWA3028A			
		Hen	natología y gastroenterolog	ıía					
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo			
189	GAST-CAFR-001	Cámara fría	Gastroenterología	3TR	BOHN	MBZX0300M6C			
190	HEMA-CAFR-002	Cámara fría	Hematología	3TR	BOHN	MBZX0300M6C			
191	HEMA-CAFR-003	Cámara Fría	Hematología coagulación	3TR	BOHN	MBZX0300M6C			





192	HEMA-MINI-004	Mini Split	Hematología Laboratorio Coagulación	4TR	YORK	МСС48П7
193	HEMA-MINI-005	Mini Split	Hematología Oficina Dr. Eucario León	ITR	YORK	H40BO12506A MHC12ND16
194	HEMA-MINI-006	Mini Split	DrFidel David oncología	1.5 TR	YORK	YH9PY18BAAH- A-X
195	CONST-MINI-007	Mini Split	Jefatura construcción	2 TR	TRANE	NO
196	GAST-MINI-008	Mini Split	Cuarto de ultras 1ºpiso	2 TR	PAYME	PA10JA024-A
197	GAST-MINI-009	Mini Split	Área de residentes	1,5TR	YORK	ACO18M1021CT
198	GAST-MINI-010	Mini Split	Cuarto de cultivo 1ºpiso gastro	2 TR	YORK	YNVFC024BAAD A-X
199	GAST-MINI-011	Mini Split	Oficina. Ignacio García 2º piso gastro	2 TR	YORK	YCDA24FSADK
200	GAST-MINI-012	Mini Split	IDF 2° piso de gastro	1TR	YORK	YHFE12JMAXAO- X
201	GAST-MINI-013	Condensadora y fand and cold	2º piso sala de juntas gastro	3 TR	TRANE	4TXK6536G1000A A
202	GAST-MINI-014	Condensadora y fand and cold	2º piso sala de juntas gastro	3 TR	TRANE	TXK6536G1000AA
203	GAST-MINI-015	Mini Split	1º piso motilidad	2 TR	YORK	YNVFYC024BAA DA
			Azotea genética			
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
204	GENE-CAFR-001	Cámara fría	Genética	4 HP	DANFOOS	HJZ050D400
205	GENE-MINI-002	Mini Split	Cuarto de ultra congeladores	4 TR	CARRIER	38CKC048-M
206	GENE-MINI-003	Mini Split	Cuarto de equipo	1TR	CARRIER	38UPC123A
207	GENE-EXTR.004	Extractor	laboratorio	2 HP	SIEMENS	NO
208	GENE-UNLA-005	Unidad lavadora de aire	laboratorio	3 HP	SIEMENS	NO
209	INMU-MINI-006	Mini Split	Lab. Inmunología PB	5 TR	YORK	YCD6054152A





210	GENE-MINI-007	Mini Split	Jefatura genética	2 TR	YORK	YNFE24YJMAXA O-X
211	GENE-EXTR.008	Extractor	laboratorio	3 HP	SIEMENS	NO
	it.		Azotea auditoria RX			
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
212	AURX-UNPA-001	Unidad Paquete	Auditorio de RX	10TR	RHEEM	6347F360606088
213	BIOQ-MINI-002	Mini Split	Bioquímica área de equipo de laboratorio	2 TR	YORK	H2RA030506D
214	GAST-MINI-003	Mini Split	Cuarto de congeladores de gastroenterología	5 TR	YORK	YHJD6054157A
		Trian	gulo inmunología y bioquír	nica		
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
215	BIOQ-MINI-001	Mini Split	Bioquímica (cuarto de cultivo)	2 TR	YORK	YSJA24FS-ABK
216	INMU-MINI-002	Mini Split	Inmunología laboratorio	4 TR	CARRIER	38CKC060300
217	INMU-MINI-003	Mini Split	Inmunología laboratorio	5 TR	FREYVEN	TUB60HRS-A
218	INMU-MINI-004	Mini Split	Inmunología laboratorio	2 TR	TRANE	2MCW051
	di.	Azotea	a de reumatología e inmuno	plogía		d
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
219	INMU-CAFR-001	Cámara fría	Inmunología Cuarto frio	4 TR	BOHN	MBZX0400M6C
220	INMU-EXTR-002	Extractor	Inmunología aula	1 HP	NO	222BABC
221	INMU-MINI-003	Mini Split	Inmunología Dra. Furusawa	5 TR	YORK	0002935140
222	INFO-MINI-004	Mini Split	IDF Informática área responsable Informática	1 TR	YORK	NO
223	INMU-MINI-005	Mini Split	Cuarto de ultra congeladores	3 TR	TRANE	4TTR4036L1000A A
224	INMU-MINI-006	Mini Split	Cuarto de ultra congeladores	3 TR	TRANE	4TTR4036L1000A A





225	INMU-MINI-007	Mini Split	Cuarto de ultra congeladores	3 TR	TRANE	4TTR4036L1000A A
226	INMU-UNPA-009	Unidad paquete	Auditorio nuevo	10 TR	TRANE	TS120H3R0A20
	Azotea educaci	ón para la salud (tras	plantes, nefrología, cirugía e	xperimental, psiqı	uiatría neurología)	
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
227	EDSA-MINI-001	Mini Split	Educación para la salud (Audiovisual)	NO	YORK	0703-16054
228	EDSA-MINI-002	Mini Split	Educación para la salud (Diseño gráfico)	2TR	YORK	ACO18M1021CA RCH18M17
229	NEFR-CAFR-003	Cámara fría	Nefrología-cuarto frio	3TR	BOHN	MBZX0300M6C
230	EDSA-EXTR-004	Extractor	Educación para la salud	½ HP	NO	NO
231	NEFR-EXTR-005	Extractor	Nefrología baños	1 HP	NO	121
232	NEFR-MINI-006	Mini-Split	Nefrología Laboratorio No. 3	2 TR	YORK	YSJA24FS-ADX
233	NEFR-MINI-007	Mini Split	Nefrología Laboratorio	4 TR	YORK	МСН66Р17
234	NEUR-MINI-008	Mini Split	Neurología MDF	2TR	YORK	AC018M102166 PCH18M17
235	TRAS-UNVE-009	Unidad ventana	Trasplantes (cuarto de ultracongeladores)	2TR	MIRAGE	MACC2421N
236	NEFR-MINI-010	Mini-Split	Nefrología Laboratorio No. 5 Condensadora sobre el pasillo del jardín de Cirugía experimental	5 TR	YORK	YHJD60541S74
237	CIEX-MINI-011	Mini Split	Cirugía Experimental	2 TR	MIRAGE	CXF261J
238	NEFR-MINI-012	Mini Split	Neurofisiología Psiquiatría	1 ½ TR	YORK	YSJC18FS-ADG
239	TRAS-MINI-013	Mini Split	Trasplantes (cuarto de ultra congeladores)	2TR	CARRIER	
240	NEFR-MINI-014	Mini Split	Nefrología Laboratorio No. 1	5 TR	YORK	YHFFYC060BBA- BX
241	NEFR-MINI-015	Mini Split	Nefrología Cuarto de Ultra congeladores	5 TR	CARRIER	38CKC048-M-3
242	NEFR-MINI-016	Mini Split	Nefrología Laboratorio No. 7	5 TR	CARRIER	38CKC048-M-3
243	CIEX-EXTR-017	Extractor	Cirugía experimental	1 HP	SIEMENS	NO





		Δ	zotea de medicina nuclear			
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
244	MENU-MINI-001	Mini Split	Medicina Nuclear (SYMBIA)	3TR	TRANE	NO
245	MENU-MINI-002	MINI Split	Área de médicos	2 TR	YORK	YJDA24FS-ADK
246	MENU-MINI-003	MINI Split	Reposo	2 TR	YORK	YJDA24FS-ADK
247	MENU-MINI-004	Mini Split	Sala	1 TR	YORK	YSDC12FS-ADG
248	MENU-MINI-005	Condensador y fan and cold	Área de PET	4 TR	INTENSITY	IDUCO48KF-3
249	MENU-MINI-006	Condensador y fan and cold	Sala de reposo	3 TR	YORK	YAU-36CR
250	MENU-UNPA-007	Unidad Paquete	Área PET	7.5 TR	YORK	ZF078C00A2AAA 5A
251	MENU-INYE-008	Inyector de aire	Pasillo	1.5 HP	SYP	5CCK-10-10S
252	MENU-EXTR-009	Extractor de aire	Baños	⅓"0 HP	SYP	CEB-800
253	MENU-INYE-010	Inyector de aire	Preparación de fármacos	1 HP	SYP	5CCK—99S
254	MENU-EXTR-011	Extractor de aire	Preparación de fármacos	1.5 HP	SYP	NO
255	MENU-CAFR-012	Cámara fría	Medicina nuclear PB	3 TR	BOHN	MBZX0300M6C
			Azotea infectología			
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
256	INFE-INYE-001	Inyector	Bodega de medicamentos	3/4 HP	NO	TD200
257	INFE-MINI-002	Mini Split	IDF Infectología área responsable Informática	2TR	TRANE	2TTK0524G1P002 17
258	INFE-UNPA-003	Unidad paquete	Infecta investigación	10 TR	YORK	D4CE120A25A
259	INFE-EXTR-004	Extractor	Infecto cuarto lavado	1 HP	SIEMENS	NO
260	INFE-EXTR-005	Extractor	Infecto cuarto lavado	1 HP	SIEMENS	NO
261	INFE-EXTR-006	Extractor	Infecto cuarto lavado	1 HP	SIEMENS	NO





262	INFE-EXTR-007	Extractor	Infecto cuarto lavado	2 HP	SIEMENS	NO
263	INFE-UNMA-008	Unidad manejadora de aire con una condensadora	Infectología cuarto de lavado	5 TR	YORK	BA0060820
264	INFE-CAFR-009	Cámara fría	Infecto investigación cuarto No. 1º	2 TR	BOHN	MBZX0150M66
265	BIRE-CAFR-010	Cámara fría	Biología de la Reproducción	3 TR	DANFOSS	MTZ36JE3AVE
266	BIRE-MINI-011	Mini Split	Biología de la Reproducción Laboratorio 1	5TR	YORK	YHFFXC060BBA- FX
267	INFE-MINI-012	Mini Split	Infectología biología molecular	3.5 TR	YORK	TCC45M17 TC
268	BIRE-MINI-013	Mini Split	Biología de la Reproducción Cubículo de Investigación	3TR	PAYNE	PAIOJAO36-A
269	BIRE-MINI-014	Mini Split	Biología de la Reproducción Laboratorio N:2	5TR	YORK	YNVFY060BAAD B-X
270	ENDO-MINI-015	Mini Split	Laboratorio de rutina	5TR	YORK	YNVFY060BAAD B-X
271	BIRE-MINI-016	Mini Split	Biología de la Reproducción Dr. Chavira	5TR	YORK	YNVFY060BAAD B-X
272	INFE-MINI-017	Mini Split	Infectología MDF- Informática	2 TR	YORK	H108024506A
273	INFE-MINI-018	Mini Split	Infecto cuarto ultra congeladores	2TR	YORK	YSJC24FD-ADG
274	INFE-MINI-019	Min Split	Infecto cuarto ultra congeladores	5TR	YORK	YMNFYC060BAA DD-X
275	INFE-CAFR-020	Cámara fría	Serología Cuarto Frio No. 3	2.5 TR	BOHN	MBZX0251M6C
276	INFE-CAFR-021	Unidad paquete	Infectología cuarto frio N°2 pasillo	4TR	BOHN	JH040IM6CE
277	INFE-UNPA-022	Unidad Paquete	Infecto cuarto ultra congeladores	7.5TR	YORK	DM090C00A2AA A2A
278	INFE-UNPA-023	Unidad Paquete	Infecto cuarto ultra congeladores	5 TR	YORK	G5X130361EF
279	INFE-MINI-024	Min Split	Unidad de epidemiologia, estadística e informática	3 TR	MCQUAY	GSX130361EF
280	INFE-EXTR-025	Extractor	Unidad de epidemiologia, estadística e informática	2 HP	ARMEE	NO





281	ENDO-UNMA-026	Unidad manejadora de aire con una condensadora	Cuarto de ultra congeladores Endocrinología (Diabetes)	4 TR	YORK	KILK89333
282	ENDO-MINI-027	Mini Split	Endocrinología	4TR	CARRIER	NO
283	INFE-UNMA-028	Unidad manejadora de aire con una condensadora	Unidad de epidemiologia, estadística e informática	7 TR	YORK	KILK89333
284	ENDO-CAFR-029	Cámara fría	Diabetes	4 TR	BOHN	MBZX0401M6C
285	SERO-UNPA-030	Unidad paquete	Serología	10 TR	CARRIER	50TFF012-511
286	SERO-EXTR-031	Extractor	Serología	1 HP	SYP	3M-38
287	BIRE-CAFR-032	Cámara fría	Biología de la reproducción	5 TR	GILVERT COOPELAND	NO
		Puen	te biología de la reproducc	ión		***************************************
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
288	BIRE-UNPA-001	Unidad Paquete	Biología de la Reproducción cuarto de refrigeradores	5TR	NO	4C060-A25A
289	BIRE-MINI-002	Mini Split	Biología de la Reproducción Cuarto de cultivo	1.5TR	CARRIER	NO
290	BIRE-MINI-003	Mini Split	Biología de la Reproducción cuarto de ultra congeladores	4TR	CARRIER	NO
291	FINU-MINI-004	Mini Split	Fisiología de la nutrición	1.5TR	YORK	AC018M102166
		Azote	ea de la división de la nutric	ción		
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
292	DINU-UNVE-001	Unidad de ventana	Primer piso División de nutrición	3 TR	YORK	YN246A
293	DINU-UNVE-002	Unidad de ventana	División de nutrición	3 TR	YORK	YN246A
294	DINU-UNVE-003	Unidad de ventana	División de nutrición	1TR	NO	NO
295	DINU-MINI-004	Mini Split	Dirección de Nutrición MDF	1 TR	LG	NO
296	DINU-MINI-005	Mini Split	Laboratorio No. 2	2 TR	TRANE	2TWK0524G1P00 CA





297	DINU-MINI-006	Mini Split	Laboratorio No. 2	2 TR	TRANE	2TWK0524G1P00 CA
298	DINU-MINI-007	Mini Split	Laboratorio No. 2	2 TR	TRANE	2TWK0524G1P00 CA
299	DINU-MINI-008	Mini Split	Laboratorio No. 7	5 TR	CARRIER	CDU13NB06000V AAB
Sala de máq	uinas planta piloto					
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
300	PLPI-CAFR-001	Cámara fría	Planta Piloto sala de máquinas, congelación	5 TR	BOHN	MBZX0400L6C
301	PLPI-CFR-002	Cámara fría	Planta piloto, Sala de Máquinas conservación	4 TR	BOHN	MBZX0400M6C
Administraci	ón y pasillo					
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
302	ADMI-MINI-001	Mini Split	Desarrollo Información Personal	2TR	YORK	NO
303	ADMI-MINI-002	Mini Split	Personal IDF área responsable Informática	2TR	YORK	Y5501BWC1
304	ADMI-UNPA-003	Unidad Paquete	informática	7TR	CARRIER	50TFF007-501
305	ADMI-UNPA-004	Unidad Paquete	informática	5TR	YORK	TIEB048A25B
306	ADMI-LIBE-005	Unidad de precisión	Informática (administración)	10 TR	STULZ	KSV057A31P
307	ADMI-MINI-006	Mini Split	Informática	2TR	YORK	NO
308	ADMI-UNPA-007	Unidad Ventana	Auditoria interna oficina	4TR	GILVERT	NO
309	ADMI-MINI-008	Mini Split	Archivo Contabilidad	2 TR	YORK	NO
310	ADMI-UNPA-009	Unidad Paquete	Recursos Humanos	10 TR	CARRIER	NO
			Almacén general			
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
311	ALGE-CAFR-001	Cámara fría	Almacén general	4TR	GILVERT	A-200-M-E
			Azotea banco de sangre			
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
312	BASA-UNPA-001	Unidad Paquete	Banco de sangre	10 TR	YORK	980931388





313	BASA-MINI-002	Mini Split	Caja de Toma de Muestras	1.5 TR	SFMEXICO	HUA18FSADR
314	BASA-UNLA-003	Unidad Lavadora de Aire	Banco sangre toma de muestras	3 HP	YORK	HLKA18FS-ADR
315	BASA-EXTR-004	Extractor	Toma de muestras cuarto de orines	2 HP	YORK	NO
316	BASA-MINI-005	Mini Split	Toma de Muestras MDF	2 TR	TRANE	HUA18FSADR
317	BASA-MINI-006	Mini Split	Medicina transfusional "jefatura"	1.5 TR	TRANE	2TTK0524G1P00A A
318	BASA-MINI-007	Mini Split	Medicina transfusional	2 TR	TRANE	NO
319	BASA-MINI-008	Mini Split	Laboratorio de amplificación	1.5 TR	CARRIER	NO
320	BASA-MINI-009	Mini Split	Cuarto de ultra congeladores	5 TR	YORK	NO
321	BASA-MINI-010	Mini Split	Oficina salud del trabajador	1 TR	YORK	NO
322	BASA-MINI-011	Mini Split	Cuarto de ultra congeladores	3 TR	FREYVEN	TOC36CAN-1
		Pasil	lo banco de sangre y genón	nica		
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
323	GENO-MINI-001	Mini Split	Genómica Laboratorio 2 (cuarto de cultivo)	2TR	CARRIER	BRCS0231BD
324	GENO-MINI-002	Mini Split	Genómica Secuenciadores (laboratorio No. 1)	3TR	CARRIER	BRCS0231BD
325	GENO-MINI-003	Mini Split	Genómica	2 TR	YORK	XBC
326	NEFR-MINI-004	Mini Split	Laboratorio de la Quím. Norma Bobadilla	3 TR	PRIME	CMPR-C362-U1
		P	Pasillo genómica e imprenta	ı		
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
327	GENO-MINI-001	Mini Split	Laboratorio No. 3 Genómica Sala de Juntas	4TR	YORK	AC048X1021A PCC45M17
328	GENO-CAFR-002	Cámara fría	Genómica (cuarto frío)	4 TR	DANFOSS	HGZ064E40Q
329	BIMO-MINI-003	Mini Split	Cuarto de ultra congeladores	4TR	CARRIER	38CK048-M-3
330	GENO-MINI -004	Mini Split	Área de las ranas	2 TR	YORK	YHFE24JMAXAO- X





331	GENO-MINI-005	Mini Split	Cuarto de ultra congeladores	5 TR	YORK	NO
332	IMPR-EXTR-006	Extractor	Imprenta	1 HP	ARME	TD2000
333	IMPR-EXTR-007	Extractor	Imprenta	1 HP	ARME	TD2000
334	IMPR-EXTR-008	Extractor	Imprenta	1 HP	ARME	TD2000
335	GENO-MINI -009	Mini Split	Lab. Encargado nefrología	2 TR	DAIKIN	RN24CL26
336	GENO-EXTR-010	Extractor	Bioterio Cerdos	42 watts	ESTEVEZ	1910 (eco)
337	GENO-EXTR-011	Extractor	Bioterio Cerdos	42 watts	ESTEVEZ	1910 (eco)
338	GENO-EXTR-012	Extractor	Bioterio Cerdos	42 watts	ESTEVEZ	1910 (eco)
	.th.		Azotea bioterio	***************************************		<u> </u>
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
339	BIOT-EXTR-001	Extractor	Bioterio	3 HP	Campos y Cía.	16C
340	BIOT-EXTR-002	Extractor	Bioterio	2 HP	ARME	35
341	BIOT-EXTR-003	Extractor	Bioterio	2 HP	ARME	35
342	BIOT-EXTR-004	Extractor	Bioterio	5 HP	ARME	35
343	BIOT-EXTR-005	Extractor	Bioterio	5 HP	ARME	35
344	BIOT-EXTR-006	Extractor	Bioterio	3 HP	Campos y Cía.	16C
345	BIOT-EXTR-007	Extractor	Bioterio	3 HP	Campos y Cía.	16C
346	BIOT-EXTR-008	Extractor	Bioterio	½ HP	NO	NO
347	BIOT-EXTR-009	Extractor	Bioterio	½ HP	NO	NO
348	BIOT-EXTR-010	Extractor	Bioterio	7.5 HP	NO	NO
349	BIOT-UNMA-011	Unidad manejadora de aire con una condensadora	Bioterio azotea BSL3	5 TR	MACQUAY manejadora TRANE condensadora	A0046X050MP
350	BIOT-UNMA-012	Unidad manejadora de aire con 2 condensadoras	Bioterio 2º piso	3 HP Manejadora 5 TR Condensadora	CARRIÓN HVAC Manejadora TRANE condensadora	N/A manejadora 4TWR4060G100 AA Condensadora



364

RAON-MINI-007

Mini Split



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

#### IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

YSJC12FS-ADG

YORK

1TR

						N/A
351	BIOT-UNMA-013	Unidad manejadora de aire	Bioterio 2º piso	3 HP Manejadora	CARRIÓN HVAC Manejadora	manejadora
	con	con 2 condensadoras	con z		TRANE Condensadora	4TWR4060G100 AA Condensadora
352	BIOT-EXTR-014	Extractor	Bioterio	3 HP	Campos y Cía.	16C
353	BIOT-UNMA-015	Unidad manejadora de aire	Bioterio 1er piso (Manejadora)	3 HP Manejadora	CARRIÓN HVAC Manejadora	N/A manejadora
		con dos condensadoras	Bioterio (Condensadoras)	5 HP Condensadora	TRANE Condensadora	4TWR4060G100 AA Condensadora
354	BIOT-UNMA-016	Unidad manejadora de aire	Bioterio 2º piso (Manejadora)	3 HP5 Manejadora	N/A Manejadora	N/A manejadora
		con dos condensadoras	Bioterio (condensadora)	5 HP Condensadora	TRANE Condensadora	N/A Condensadora
355		Unidad manejadora de aire	Bioterio 1er piso (Manejadora)	3 HP5 Manejadora	CARRION HVAC Manejadora	N/A manejadora
	BIOT-UNMA-017	con dos condensadoras	Bioterio (condensadora)	5 HP Condensadora	TRANE Condensadora	4TWR4060G100 AA Condensadora
356	BIOT-EXTR-018	Extractor	Bioterio	1 HP	ARME	NO
357	BIOT-CAFR-019	Cámara fría	Bioterio almacén de alimentos	⅓ HP	TORREY	RI4
		l	Jnidad de radio oncología			
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
358	RAON-MINI-001	Mini Split	Área de trabajos médicos	1.5 TR	YSJC18FS-ADG	YORK
359	RAON-MINI-002	Mini Split	Área de dosimetrías	1.5 TR	YSJC18FS-ADG	YORK
360	RAON-MINI-003	Mini Split	Control Acelerador Lineal	1.5 TR	YSDC24FS-ADG	YORK
361	RAON-MINI-004	Mini Split	Cuarto modulador	2 TR	53XPC243C	CARRIER
362	RAON-MINI-005	Mini Split	Taller de moldes	1.5 TR	YSJC18FS-ADG	YORK
363	RAON-MINI-006	Mini Split	Control de acelerador L- 1	2 TR	YSDC24FS-ADG	YORK
7.0 /						

Consultorio No. 1





365	RAON-MINI-008	Mini Split	Consultorio No. 2	1.5 TR	YSJC18FS	YORK
366	RAON-MINI-009	Mini Split	Jefatura	1 TR	YSJC12FS-ADG	YORK
367	RAON-MINI-010	Mini Split	Oficina	1 TR	YSJC12FS-ADG	YORK
368	RAON-MINI-011	Mini Split	Planeación y tratamiento	2 TR	YSDC24FS-ADG	YORK
369	RAON-MINI-012	Mini Split	Cuarto de procedimientos	1.5 TR	YSJC18FS-ADG	YORK
370	RAON-MINI-013	Mini Split	Sala de trabajo área médica	2 TR	YSJC24FS-ADG	YORK
371	RAON-MINI-014	Mini Split	IDF Radio Oncología área responsable Informática	1.5 TR	YSJC18FS-ADG	YORK
372	RAON-MINI-015	Mini Split	Bodega de químicos	1 TR	YSJC12FS-ADG	YORK
373	RAON-MINI-016	Mini Split	Área de preparación	1.5 TR	YSJC18FS-ADG	YORK
374	RAON-MINI-017	Mini Split	Oficina de trabajo social	1 TR	YSJ12FS-ADG	YORK
375	RAON-MINI-018	Mini Split	Oficina No. 2	1 TR	YSJC12FS-ADG	YORK
376	RAON-MINI-019	Mini Split	Oficina No. 1	1.5 TR	YSJC18FS-ADG	YORK
377	RAON-INYE-020	Inyector	A un costado del elevador 2º piso	3 HP	SIN MODELO	WEG
378	RAON-INYE-021	Inyector	A un costado del elevador 2º piso	3 HP	SIN MODELO	WEG
379	RAON-UNPA-022	Unidad paquete	A un costado del elevador 1er piso	5	NMB60C00A1AA A113	YORK
380	RAON-EQDV-023	Equipo dividido	Azotea de radio oncología	10 TR	Condensadora TTA180E300 AA Evaporadora MCCB006UAOU A000	TRANE
381	RAON-UNMA-024	Unidad manejadora de aire con una unidad condensadora	Azotea Radio Oncología	10 TR	Condensadora N1C2659068 Evaporadora AHBMXT0175	YORK
382	RAON-UNMA-025	Unidad manejadora de aire con una unidad condensadora	Azotea Radio Oncología	10 TR	Condensadora N1F2884981 Evaporadora AHBMXT0176	YORK
383	RAON-MULV-026	Equipo Multi V	Azotea Radio Oncología y ARAID 2º Piso	1.5 TR	406KAH600004	LG





384	RAON-EVAP-027	Equipo Multi V	Sala de juntas 2º piso	1.5 TR	NO	LG
385	RAON-EVAP-028	Equipo Multi V	Sala de juntas 2º piso	1.5 TR	NO	LG
386	RAON-EVAP-029	Equipo Multi V	Dirección Científica 2°	1.5 TR	NO	LG
387	RAON-EVAP-030	Equipo Multi V	Unidad Bioinformática 2º piso	1.5 TR	NO	LG
388	RAON-EVAP-031	Equipo Multi V	Área de Investigadores 2º piso	1.5 TR	NO	LG
389	RAON-EVAP-032	Equipo Multi V	Área de investigadores 2º piso	1.5 TR	NO	LG
390	RAON-EVAP-033	Equipo Multi V	Área de investigadores 2º piso	1.5 TR	NO	LG
391	RAON-EXTR-034	Extractor	Azotea de Radio Oncología	⅓ HP	NO	NO
392	RAON-EXTR-035	Extractor	Azotea de Radio Oncología	3 HP	NO	NO
393	RAON-EXTR-036	Extractor	Azotea de Radio Oncología	3 HP	NO	NO
394	RAON-EXTR-037	Extractor	Azotea de Radio Oncología	3 HP	NO	NO
395	RAON-EXTR-038	Extractor	Azotea de Radio Oncología	3 HP	NO	NO
396	RAON-MINI-039	Mini Split	3er piso SIDE	1.5 TR	CARRIER	JUIU89-1212
397	RAON-INYE-040	Inyector de aire	Planta baja	3 HP	NO	NO
398	RAON-INYE-041	Inyector de aire	ler piso	3 HP	NO	NO
399	RAON-INYE-042	Inyector de aire	Azotea	3⁄4 HP	SYP	5CM1355A14313
400	RAON-INYE-043	Inyector de aire	Azotea	3⁄4 HP	SYP	5CM1355A14313
401	RAON-VRFS-044	Sistema Central VRF Power Full DC Inverter A	Azotea	Capacidad	CARRIER	38VF018H11701
402	RAON-VRFS-044	Sistema Central VRF Power Full DC Inverter B	Azotea	Nominal del sistema de los 3 sistemas es de	CARRIER	38VF018H11701
403	RAON-VRFS-044	Sistema Central VRF Power Full DC Inverter C	Azotea	38 TR	CARRIER	38VF018H11701
404	RAON-EVAP-045	Fan and cold	Cocina Metabólica	2 TR	CARRIER	42D020H113003
405	RAON-EVAP-046	Tipo cassette	Habitación No. 3	1.5 TR	CARIER	42D020H113003
406	RAON-EVAP-047	Tipo cassette	Consultorio No. 1	1.5 TR	CARIER	42D020H113003





#### IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

407	RAON-EVAP-048	Tipo cassette	Consultorio No. 2	1.5 TR	CARIER	42D020H113003
408	RAON-EVAP-049	Tipo cassette	Laboratorio Ejercicio	1.5 TR	CARIER	42D020H113003
409	RAON-EVAP-050	Tipo cassette	Laboratorio Ejercicio	1.5 TR	CARIER	42D020H113003
410	RAON-EVAP-051	Tipo cassette	Densitometría	1.5 TR	CARIER	42D020H113003
411	RAON-EVAP-052	Tipo cassette	Procedimientos menores	1.5 TR	CARIER	42D020H113003
412	RAON-EVAP-053	Fan and cold	Laboratorio Ejercicio	2 TR	CARIER	42VD020H11300
413	RAON-EVAP-054	Tipo cassette	Habitación No. 1	1.5 TR	CARIER	40VKD12H11300 11
414	RAON-EVAP-055	Tipo cassette	Habitación No. 2	1.5 TR	CARIER	40VKD12H11300
415	RAON-EVAP-056	Tipo cassette	Función vascular y ultrasonido	1.5 TR	CARIER	40VKD12H11300
416	RAON-EVAP-057	Tipo cassette	Toma de muestras 1	1.5 TR	CARIER	40VKD12H11300
417	RAON-EVAP-058	Tipo cassette	Toma de muestras 2	1.5 TR	CARIER	40VKD12H11300
418	RAON-EVAP-059	Fan and cold	Recepción	2 TR	CARIER	40VD020H1130 011
419	RAON-EVAP-060	Fan and cold	Toma de muestras	2 TR	CARIER	40VD020H1130 011
420	RAON-EVAP-061	Tipo cassette	Manejo de muestras	1.5 TR	CARIER	40VKD12H11300
421	RAON-EVAP-062	Fan and cold	Espectrómetro	2 TR	CARIER	40VD020H1130 011
422	RAON-EVAP-063	Fan and cold	Pasillo	2 TR	CARIER	40VD020H1130 011
423	RAON-EVAP-064	Tipo cassette	Aula multifuncional	1.5 TR	CARIER	40VKD12H11300
424	RAON-EVAP-065	Fan and cold	Cuarto de ultra congeladores	2 TR	CARIER	40VD020H1130 011
425	RAON-EVAP-066	Tipo cassette	Jefatura de Unidad	1.5 TR	CARIER	40VKD12H1130
426	RAON-EVAP-067	Fan and cold	Área de investigadores	2 TR	CARIER	40VD020H1130 011
427	RAON-CAFR-077	Cámara fría	2º piso	2 TR	BOHN	NO
428	RAON-MINI-078	Mini Split	Cuarto de ultra congeladores	5 TR	CARRIER	CDU13NB0600 AAB

Unidad de Paciente Ambulatorio





No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
429	UUPA-UNMA-001-1	Unidad Manejadora de Aire	Sótano No.1	20 HP	YORK	XTI-069X081- BAMA046A
430	UUPA-FACO-002	Fan and cold	Sótano 1 IDF área responsable Informática	1/5 HP	SIN MARCA	16YHYB-4RH
431	UUPA-EXTR-003	Extractor	Sótano 1 baño de hidroterapia	⅓ H.P.	S&P	5CLT-15SM
432	UUPA-EXTR-004	Extractor	Sótano 1, baños de pacientes	½ H.P.	S&P	5CLT-15SM
433	UUPA-CAVV-005 HASTA UUPA-CAVV-019	15 cajas de volumen variable	Sótano 1	N/A	TUTTLE & BAILEY	SDV
434	UUPA-EXTR-020	Extractor	Sótano 1 Baño del cuarto de hidromasaje	½ HP	S &P	5CL T-15SM
435	UUPA-UNMA-001-2	Unidad manejadora de aire	Sótano No. 2	20 HP	YORK	XTI-069X081- BAMA046A
436	UUPA-FACO-002	Fan and cold	Sótano 2 IDF área responsable Informática	1/5	SIN MARCA	16YHYB-4RH
437	UUPA-CAVV-004 HASTA UUPA-CAVV-015	10 cajas de volumen variable	Sótano 2	N/A	TUTTLE & BAILE	SDV
438	UUPA-UNMA-001-3	Unidad manejadora de aire	Planta baja	20 HP	YORK	XTI-057X108- BAMA046A
439	UUPA-FACO-002	Fan and cold	Planta Baja IDF área responsable Informática	1/5 HP	SIN MARCA	16YHYB-4RH
440	UUPA-EXTR-003	Extractor	Planta Baja Baño mujeres	1/2 H.P.	S&P	5CL T-15SM
441	UUPA-EXTR-004	Extractor	Planta baja Baño hombres	1/2 H.P.	S&O	5CL T-15SM
442	UUPA-CAVV-005 HASTA UUPA-CAVV-025	19 cajas de volumen variable	Planta baja	N/A	TUTTLE & BAILEY	SDV
443	UUPA-MINI-271	Mini Split	Unicaja	5 TR	YORK	YAU-60CR
444	UUPA-UNMA-001-4	Unidad manejadora de aire	ler Piso	20 HP	YORK	XTI-069X123- BAMA046A
445	UUPA-FACO-002	Fan and cold	ler piso IDF área responsable 1/5 SIN MARCA Informática		SIN MARCA	16YHYB-4RH
446	UUPA-EXTR-003	Extractor	ler Piso Baño de mujeres	⅓ H.P.	S&P	5CLT-15SM
447	UUPA-EXTR-004	Extractor	ler Piso Baño hombres	⅓ H.P.	S&P	5CLT-15SM
448	UUPA-CAVV-005 HASTA UUPA-CAVV-024	18 cajas de volumen variable	ler Piso	N/A	TUTTLE & BAILEY	SDV





449	UUPA-UNMA-001-5	Unidad Manejadora de Aire	2º Piso	20 HP	YORK	XTI-069X123- BAMA046A
450	UUPA-FACO-002	Fan and cold	2º Piso IDF Área responsable Informática	1/5 HP	SIN MARCA	16YHYB-4RH
451	UUPA-EXTR-003	Extractor	2º piso Baño de mujeres	½ HP	S&P	5CLT-15SM
452	UUPA-EXTR-004	Extractor	2º Piso Baño hombres	½ HP	S&P	5CLT-15SM
453	UUPA-CAVV-005 HASTA UUPA-CAVV-029	23 cajas de volumen v	2º Piso	N/A	TUTTLE & BAILEY	SDV
454	UUPA-UNMA-001-6	Unidad manejadora de aire	3er Piso	25 HP	YORK	XTI-072X120- BAMA046A
455	UUPA-FACO-002	Fan and cold	3er Piso IDF Área responsable Informática	1/5 HP	S&P	5CLT-15SM
456	UUPA-EXTR-003	Extractor	3er Piso Baño mujeres	½ HP	S&P	5CLT-15SM
457	UUPA-EXTR-004	Extractor	3er Piso Baño hombres	½ HP	S&P	5CLT-15SM
458	UUPA-CAVV-005 HASTA UUPA-CAVV-028	23 cajas de volumen variable	3er Piso	N/A	TUTTLE & BAILEY	SDV
459	UUPA-UNMA-001-7	Unidad manejadora de aire	4° Piso	25 HP	YORK	XTI-063X117- BAMA046A
460	UUPA-FACO-002	Fan and cold	4º Piso IDF Área responsable Informática	1/5HP	SIN MARCA	16YHYB-4RH
461	UUPA-EXTR-003	Extractor	4º Piso Baño mujeres	½ HP	S&P	5CLT-15SM
462	UUPA-EXTR-004	Extractor	4º Piso Baño hombres	½ HP	S&P	5CLT-15SM
463	UUPA-CAVV-005 HASTA UUPA-CAVV-029	23 cajas de volumen variable	4º Piso	N/A	TUTTLE & BAILEY	SDV
464	UUPA-UNMA-001-8	Unidad manejadora de aire	5° Piso	20 HP	YORK	XTI-069X123- BAMA046A
465	UUPA-FACO-002	Fan and cold	5º Piso IDF área responsable Informática	1/5 HP	SIN MARCA	16YHYB-4RH
466	UUPA-EXTR-004	Extractor	5° Piso Baño hombres	⅓ HP	S&P	5CLT-15SM
467	UUPA-CAVV-005 HASTA UUPA-CAVV-026	20 cajas de volumen variable	5° Piso			SDV
468	UUPA-MINI-027	Mini Split	5° Piso Farmacia	3 TR	YORK	40C1C363A-E
469	UUPA-UNMA-001-9	Unidad manejadora de aire	6° Piso	15 HP	YORK	XTI-069X081- BAMAD46A





470	UUPA-UNMA-002	Unidad manejadora de aire	6° Piso	7.5 HP	YORK	XTI-048X063- FAJA046A
471	UUPA-FACO-003	Fan and cold	6° Piso IDF	1/5 HP	SIN MARCA	16YHYB-4RH
472	UUPA-EXTR-004	Extractor	10° Piso Azotea (hemodiálisis)	3 HP	ARMEE	DISEÑO 35
473	UUPA-EXTR-005	Extractor	6º Piso Baño de mujeres	½ HP	S&P	5CLT-15SM
474	UUPA-EXTR-006	Extractor	6° Piso Baño hombres ½ HP S&P		5CLT-15SM	
475	UUPA-CAVV-007 HASTA UUPA-CAVV-026	18 cajas de volumen variable	6° Piso	N/A	TUTTLE & BAILEY	SDV
476	UUPA-MINI-028	Mini Split	6º Piso Unidad metabólica	3 TR	YORK	YNFFXC036BAA D-X
477	UUPA-MINI-029	Mini Split	Sexto piso Unidad metabólica	3 TR	YORK	YNFFXC036BAA D-X
478	UUPA-EXTR-030	Extractor	6° Piso Cocineta	0.26 HP	ESTEVEZ	1006
479	UUPA-UNMA-001-10	Unidad manejadora de aire	7º Piso	25 HP	YORK	XTI-072X132- BAMA046A
480	UUPA-FACO-002	Fan and cold	7º Piso IDF Área responsable Informática	1/5 HP	SIN MARCA	16YHYB-4RH
481	UUPA-EXTR-003	Extractor	7º Piso (extractor de todos los baños)	½ HP	S&P	5CLT-15SM
482	UUPA-EXTR-004	Extractor	7º Piso Baño de mujeres	½ HP	S&P	5CLT-15SM
483	UUPA-CAVV-005 HASTA UUPA-CAVV-030	24 cajas de volumen variable	7° Piso	N/A	TUTTLE & BAILEY	SDV
484	UUPA-UNMA-001-11	Manejadora de aire con una condensadora	8º Piso Azotea Laboratorio Norte	Unidad manejadora 10 HP Unidad condensadora 20 TR	Unidad manejadora YORK Unidad condensadora YORK	Unidad manejadora XTI-045X078- JAKA046A Unidad condensadora YD240C00- A4AAA2A
485	UUPA-EXTR-004	Extractor	8º Piso Azotea Campana de flujo Iaminar	Azotea 1 HP GREENHECK		13-B15W-21-10-1
486	UUPA-EXTR-005	Extractor	8° Piso Azotea Torre Vektor	1 HP	GREENHECK	VK-CD-12-1-11
487	UUPA-UNMA-006-01	Unidad manejadora de aire, con una	8° Piso azotea suite	Condensadora 25 TR Evaporadora	YORK	YC3000C00A- 4AAA1A





		condensadora		7.5 HP		
488	UUPA-EXTR-007	Extractor	8° Piso Sobre plafón en baño	½ HP	S&P	5CLT-15SM
489	UUPA-EXTR-008	Extractor	8° Piso Sala de juntas	½ HP	S&P	5CLT-15SM
490	UUPA-EQPR-009	Equipo de precisión	8° Piso Site	2 TR	DATA AIRE	DRCU-0312-2
491	UUPA-UNMA-001-12	Unidad manejadora de aire con una	manejadora maneja de aire 9º Piso 10 HP 10 H		Unidad manejadora 10 HP	Unidad manejadora XTI-042X084- JAKA046A
		condensadora	Laboratorio Sur	Unidad condensadora 20 HP	Unidad condensadora YORK	Unidad condensadora YD240C00- A4AAA2A
492	UUPA-CAFR-002	Cámara fría	9° Piso Azotea	2.5 HP BOHN DE MÉXICO		BOHN – MBAX0301M2L
493	UUPA-EXTR-003	Extractor	9° Piso Azotea torre Vektor	7.5 HP	GREENHECK	VK-CD-18-1-III
494	UUPA-FACO-004	Fan & cold	9º Piso IDF Área responsable Informática	1/5 HP	SIN MARCA	16YHYB-4RH
495	UUPA-MINI-005	Mini Split	9° Piso Cuarto de Ultracongeladores  9° Piso 5 TR YORK		YORK	YNVFYC060BAA DB-X
496	UUPA-MINI-006	Mini Split	9° Piso 5 TR Cuarto de ultracongeladores		YORK	YNVFYC060BAA DB-X
497	UUPA-EXTR-007	Extractor	9º Piso Baños de personal	⅓ HP	S&P	5CLT-15SM
498	UUPA-EXTR-008	Extractor	9° Piso Cocineta	½ HP	S&P	5CLT-15SM
499	UUPA-EXTR-009	Extractor	9º Piso Campana de flujo laminar	0.25 HP	GREENHECK	SWB208-4-CW- TH
500	UUPA-EXTR-010	Extractor	9º Piso Auto claves cuarto de lavado	3/4 HP	GREENHECK	CUBE-161XP-7
501	UUPA-CHIL-001	Chiller de los Fan and cold	10° Piso	30 TR	YORK	YCAL0028EE- 46XEAS
502	UUPA-BOMB-002	Bomba	10° Piso Azotea	2 HP	BELL & GOSSETT	OF380
503	UUPA-BOMB-003	Bomba	10° Piso Azotea Piso	2 HP	BELL & GOSSETT	OF380
504	UUPA-UNMA-004	Unidad Manejadora de aire	10º Piso (cuarto mecánico)	30 HP	YORK	XTI-090X084- JATA046A
505	UUPA-UNMA-005	Unidad Manejadora de aire con una	10º Piso (cuarto mecánico BSL3)	Unidad manejadora 5 HP	Unidad manejadora YORK	Unidad manejadora XTI-036X048-





#### IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

		condensadora		Unidad	Unidad	JAHA046A
				condensadora 7.5 HP	condensadora YORK	Unidad condensadora YC090C00A4AAA 1A
506	UUPA-UNMA-006-02	Unidad Manejadora de aire	10º Piso (cuarto mecánico)	Unidad manejadora 5 HP Unidad condensadora	Unidad manejadora YORK Unidad condensadora	Unidad manejadora XTI- 336X04JAMA046 A
				7.5 TR	YORK	Unidad condensadora
507	UUPA-EXTR-007	Extractores	10º Piso Azotea (plataforma mecánica)	1 HP	GREENHECK	CUBE-200-5
508	UUPA-EXTR-008	Extractores	10º Piso azotea (plataforma mecánica)	1 HP	GREENHECK	CUBE-141HP-5
509	UUPA-CHIL-001	Chiller	Azotea	200 TR	YORK	YCIV0207SA- 46VABSXTX
510	UUPA-CHIL-002	Chiller	Azotea	200 TR	YORK	YCIV0207SA46VA -46VABSXTX
511	UUPA-BOMB-003	Bombas	Azotea	15 HP	BELL & GOSSET	AE51
512	UUPA-BOMB-004	Bombas	Azotea	15 HP	BELL & GOSSET	AE51
513	UUPA-BOMB-005	Bombas	Azotea	15 HP	BELL & GOSSET	07686653-100
514	UUPA-COND-006	Condensadora	Azotea (subiendo escalera marina)	28 TR	YORK	YCUL0055EE46X E46XEASXTX
515	UUPA-EXTR-007	Extractor baños personal	Azotea Todos los baños personal	0.75 HP	ARMEE	1050687.1
516	UUPA-EXTR-008	Extractor del 9° piso	Azotea Torre	0.5 HP	ARMEE	1050687.2
517	UUPA-EXTR-009	Extractor Vektor del 9º piso	Azotea Torre	30HP	GREENHECK	VK-MD-36-A300
518	UUPA-EXTR-010	Extractor Vektor del 8º piso	Azotea Torre	7.5 HP/7.5 HP	GREENHECK	VK-MD-18-BAP- 2X1

# Especificaciones del servicio

El servicio requerido para los equipos HVAC y extracción tiene como objetivo mantener a todos y cada uno de ellos en estado óptimo de funcionamiento, para lo cual debe incluir mano de obra con experiencia, así como la supervisión necesaria.

#### 1. Personal y horario requerido para el servicio

Para el servicio se requiere mínimo un Ingeniero supervisor, técnicos y ayudantes, los cuales se deben presentar a realizar sus actividades de acuerdo a los siguientes horarios.





# IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Tabla No. 2 Personal y horario requerido para el servicio.

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
8:00 a 16:00	1 supervisor 5 técnicos 5 ayudantes				
13:00 a 21:00	2 técnicos				
21:00 a 07:00	1 técnico				

Horario	Sábado	Domingo y días festivos
08:00 a 14:00	1 supervisor 5 técnicos 5 ayudantes	2 técnicos
14:00 a 21:00	2 técnicos	2 técnicos
21:00 a 06:00	1 técnico	1 técnico

Los técnicos y ayudantes no pueden traslapar horarios.

#### 2. Currículum del personal.

Es obligatorio presentar durante los primeros quince días de iniciado el contrato el currículum de todo el personal a la Coordinación de Servicios del Departamento de Mantenimiento, tomando en cuenta la siguiente documentación:

#### 2.1 Currículum del supervisor.

- Presentar copia del título y cédula profesional donde demuestre que concluyó la carrera de Ingeniero eléctrico electrónico, Ingeniero Industrial, Ingeniero Mecánico o Ingeniero en Mecatrónica.
- Presentará tres cartas de recomendación de empresas donde el rubricante manifieste que el supervisor cuenta con la experiencia en el servicio de mantenimientos preventivos y correctivos a equipos semejantes a los del inventario de este anexo técnico.
- Presentará mínimo tres constancias de cursos Nacionales o Internacionales relacionados con el servicio que se solicita en este anexo técnico.

#### 2.2 Currículum del técnico.

- Presentará copia del título y cédula técnica donde demuestre que concluyó la carrera de técnico industrial, técnico en electrónica o técnico en refrigeración y aire acondicionado.
- Presentará tres cartas de recomendación de empresas donde el rubricante manifieste que el técnico cuenta con la experiencia en el servicio de mantenimientos preventivos y correctivos a equipos semejantes a los del inventario de este anexo técnico.
- Presentará mínimo tres constancias de cursos Nacionales o Internacionales relacionados con el servicio que se solicita en este anexo técnico.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

#### 2.3 Currículum del ayudante.

 Presentará tres cartas de recomendación donde el rubricante manifieste que el ayudante tiene la experiencia para realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.

#### 3. Personal para la Unidad de Paciente Ambulatorio.

Durante la vigencia del contrato la empresa proveedora tomará de la cuadrilla de técnicos solicitada, a un técnico y un ayudante para los servicios que se deben realizar en la Unidad de Paciente Ambulatorio.

El técnico debe saber programar el sistema METASYS para lo cual debe presentar copia de los cursos que acredite su conocimiento.

#### 4. Personal para realizar el balanceo al sistema BSL3.

La empresa proveedora, debe tener dentro de su cuadrilla de técnicos solicitada a técnicos que tengan la experiencia en el balanceo del sistema, para los equipos que dan servicio al sistema de bioseguridad.

Los técnicos deben contar con los conocimientos necesarios para hacer el balanceo a los sistemas y deben contar con la constancia DC3 no mayor a 3 años y/o constancia de monitoreo control de cuartos limpios conforme a la Norma ISO 14644-1 y/o constancia de balanceo de áreas limpias.

#### 5. Personal de nuevo ingreso.

Si durante la vigencia del contrato, por alguna causa el proveedor requiere personal de apoyo o de nuevo ingreso, deberá notificar al jefe del Departamento de Mantenimiento y entregará el currículum del nuevo personal, en un tiempo máximo de tres días hábiles, a partir del cuarto día si pasa por alto esta solicitud se considerará como falta de personal y se hará acreedor a la sanción correspondiente.

El personal de nuevo ingreso cumplirá con el perfil y documentación solicitada, de acuerdo al puesto que le sea asignado.

### 6. Registro de asistencia

Para verificar la asistencia del personal la empresa proveedora proporcionará una libreta de asistencia la cual debe tener registrado en la portada el nombre completo de la empresa, número de contrato y debe estar foliada, en ella el supervisor, técnicos y ayudantes registraran su entrada y salida indicando fecha, nombre completo, firma, puesto (supervisor, técnico o ayudante), esta actividad la deben realizar durante la vigencia del contrato.

Como medida de control los técnicos de la empresa proveedora también registraran su asistencia en un lector biométrico que se encuentra instalado en las oficinas del Departamento de Mantenimiento. Es importante mencionar que, si la asistencia del técnico no está registrada en el lector biométrico, aunque esté registrado en la libreta de asistencia, se considerará como inasistencia y se realizarán las sanciones correspondientes, este control será mensual y en caso de existir inasistencias se le informará al proveedor por medio de oficio.

Se realizará un conteo mensual del personal solicitado y por cada inasistencia se efectuará la sanción correspondiente por ese mes.

#### 7. Personal uniformado e identificado

El supervisor, técnicos y ayudantes, deben estar debidamente uniformados (botas industriales, playera, pantalón), la playera y la credencial deben tener estampado el logo de la empresa, la credencial la portaran en un lugar visible dentro de las instalaciones del Instituto.

Es importante que el personal cumpla con equipo de seguridad durante toda la vigencia del contrato, botas industriales, googles, guantes, fajas, ropa de algodón, cubre bocas de alta eficiencia KN95, gorros.





# IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

El departamento de vigilancia, permitirá el acceso al personal que se identifiquen con una credencial oficial (pasaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, cédula profesional) no se recibirá como identificación la credencial de la empresa y por lo tanto no se les permitirá el acceso.

#### 8. Estancia en el Instituto

La empresa proveedora desde inicio de contrato colocará una caseta de lámina multipanel, la cual tendrá como mínimo las siguientes dimensiones 4.80 m x 2.80 m x 3.00 m y la utilizará para resguardar su herramienta, refacciones, maquinaria y objetos personales, la debe mantener limpia y ordenada. El Instituto no se hará responsable del material, refacciones y artículos personales que se encuentren dentro la caseta.

#### 9. Equipo de medición, comunicación y ventiladores tipo pingüino

Iniciando el contrato la empresa proveedora presentará una copia del certificado de calibración de cada uno de sus equipos de medición que utilizará para realizar los servicios, esta documentación debe entregarla a la Coordinación de Servicios, de no presentarla no se permitirá hacer el servicio y se hará acreedor a la sanción correspondiente por cada día de atraso.

Los equipos de medición mínimos para la realización de los servicios son: Amperímetro, termómetro, barómetro, anemómetro, manómetros para carga de gas refrigerante R-410, manómetros para carga de gas refrigerante SCEON M099 y tacómetro.

El proveedor comprobará mediante copia de oficio que cuenta con la constancia para el manejo y recuperación de gases refrigerantes, este documento lo debe entregar durante los primeros cinco días de iniciado el contrato.

El proveedor proporcionará 5 radios localizadores nuevos con <u>cargadores independientes</u> a la Coordinación del Departamento de Mantenimiento, los técnicos tendrán los suficientes para mantener una comunicación dentro del Instituto.

El proveedor antes de suministrar estos equipos debe hacer pruebas y verificar la buena emisión y recepción de la señal, posteriormente los presentará con el supervisor de mantenimiento para su Vo.Bo.

La empresa proveedora deberá tener mínimo dos ventiladores tipo pingüino los cuales serán utilizados como apoyo para disminuir la temperatura en cualquier área donde el equipo de aire acondicionado quede fuera de servicio por descompostura. Estos equipos deben estar a disposición del Instituto durante toda la vigencia del contrato.

#### Nota No. 1

Es importante considerar la entrega en tiempo y forma del currículum del personal, lista de asistencia, certificados de calibración, equipos de comunicación, copia de la factura del equipo de comunicación y que el personal se presente uniformado e identificado, machote de los reportes de servicio para Vo.Bo. De no contar con alguno de estos puntos solicitados no se firmarán las facturas del servicio, hasta completar la información solicitada.

#### 10. Herramienta

El primer día de Iniciado el contrato el proveedor debe entregar la listas de herramienta donde indique el nombre del técnico al que será designada y como mínimo cada técnico debe presentar la siguiente herramienta: juego de llaves españolas, juego de llaves estrías, juego de desarmadores planos, juego de desarmadores de cruz, perico del 12" y 10", juego de expansores, corta tubos, juego de manómetros, para R-410 e ISCEON M099, prensas, juego de llaves allen, pinzas para electricista, pinzas de punta, matraca de servicio universal, lámpara.

Para uso general deben contar con escaleras de diferentes tamaños, equipo para soldar oxiacetileno, máquina recuperadora de gases, taladros.





# IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EOUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Bajo ninguna circunstancia el Departamento de Mantenimiento prestará herramienta y ningún insumo que se requiera para realizar los servicios de mantenimientos correctivos y preventivos.

#### 11. Programación de mantenimientos preventivos

El mantenimiento preventivo a los equipos será trimestral la empresa proveedora deberá cumplir con el siguiente programa:

Tabla No. 3 programa de mantenimientos preventivos.

No. de control	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Del equipo									
01 al 142	Х			Х			X		
Del equipo		.,			.,			.,	
143 al 285		Х			Х			Х	
Del equipo			Х			X			X
286 al 428			^			^			^
Del equipo	V.								
429 al 518	X			Х			Х		

#### 12. Actividades a realizar en la programación de mantenimientos preventivos

Antes de iniciar un mantenimiento preventivo el Supervisor de la empresa proveedora debe presentarse con el encargado del área usuaria, para avisar que se llevará a cabo el mantenimiento preventivo al equipo, indicará que el equipo se apagará durante el servicio. Para que ellos tomen las precauciones necesarias.

Cuando concluya el mantenimiento preventivo el Supervisor designado por la empresa proveedora, debe asegurarse que el mantenimiento se haya realizado de forma correcta, también debe asegurarse que el equipo quede encendido.

En un mantenimiento preventivo el técnico de la empresa proveedora debe concluirlo el mismo día que inició el servicio; si por alguna razón el equipo no pueda ser utilizado porque requiere de alguna reparación mayor el supervisor de la empresa proveedora avisará al área usuaria y si es necesario dejará uno o dos ventiladores tipo pingüino hasta que el equipo quede reparado y el técnico de la empresa proveedora seguirá los puntos de acuerdo al numera 29 de este anexo técnico.

#### Nota 2

Por la necesidad y demanda en el Departamento de Radiología e Imagen, algunos mantenimientos preventivos se realizarán exclusivamente sábados y domingos, el Supervisor del Departamento de mantenimiento indicará horarios y fechas.

#### 13. Reportes de servicio

El supervisor de la empresa proveedora antes de iniciar el mantenimiento preventivo, debe entregar a sus técnicos los reportes de servicio de cada equipo, para que hagan sus anotaciones durante los servicios, al concluir el mantenimiento preventivo, el técnico de la empresa proveedora debe entregar al supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento para su revisión y firma.





# IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Los reportes de servicio, se deben entregar máximo con dos días de atraso, (considerar días hábiles), si se pasa de este tiempo, no se firmará el reporte y se considerará como servicio no realizado y se harán las sanciones correspondientes.

Si por alguna razón no se pueda obtener la firma del área usuaria o no se encuentre el encargado, el técnico anotará el motivo por el cual el reporte no tiene la firma del área usuaria y será válido con la firma del supervisor designado por el departamento de mantenimiento o la coordinación de servicios.

Datos que deben tener los reportes de servicio

- Hoias foliadas v membretadas
- Número de contrato
- Fecha en la que se realiza el servicio
- Hora de inicio
- Número de control del equipo de acuerdo al inventario
- Número consecutivo del equipo de acuerdo al inventario
- Nombre del Departamento donde está instalado el equipo, de acuerdo al inventario
- Área en la que está instalado el equipo, de acuerdo al inventario
- Marca
- Modelo
- No. de serie
- Capacidad
- Condiciones de operación
- Rutina de mantenimiento preventivo
- Registrar si se realizó el cambio de alguna refacción
- Registrar si requiere el cambio de alguna refacción
- Nombre completo y firma del técnico asignado por la empresa que realizó el servicio
- Hora de término
- Firma y sello del área usuaria
- Firma del supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento
- Firma y sello de la Coordinación de Servicios, del Departamento de Mantenimiento.

<u>Al iniciar el contrato</u> el proveedor debe presentar a la Coordinación de Servicios del Departamento de Mantenimiento el machote de los reportes de servicio, los cuales deben tener impresa la rutina de mantenimiento preventivo que se menciona en este anexo técnico.

#### 14. Gases para los servicios

Para el servicio de un mantenimiento preventivo o correctivo, la empresa proveedora debe suministrar, el gas refrigerante, nitrógeno, limpiador del sistema de refrigeración y soldadura, todas las veces que sea necesario, durante la vigencia del contrato, sin costo adicional.

#### 15. Cambio de insul therm y forro de ductería

Durante la vigencia del contrato, se debe cambiar el insul therm de cualquier equipo que lo requiera de la línea de descarga hasta la línea de retorno. Cada vez que el Supervisor del Departamento de Mantenimiento lo solicite, sin costo adicional. El tiempo para realizar este servicio es de veinte días a partir de la fecha solicitada, si no se cumple se considerará como equipo fuera de servicio y se realizaran las sanciones correspondientes por cada día de atraso.

De igual forma se debe cambiar y suministrar el forro de ductería a los equipos de aire acondicionado cada vez que el supervisor lo solicite sin costo para el Instituto. El tiempo para realizar este servicio es de veinte días a partir de la fecha solicitada. Si no se cumple se realizarán las sanciones correspondientes por cada día de atraso.





# IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Si se requiere cambiar la trayectoria de la ductería, ajustarla o aumentarla el Instituto suministrará el material y el proveedor traerá a un ductero para hacer estos trabajos sin costo adicional, durante la vigencia del contrato.

#### 16. Tornillería

Los técnicos de la empresa proveedora deben verificar que los equipos cuenten con los tornillos de sujeción en tapas y exteriores, en caso de faltar debe suministrarlos y colocarlos sin costo adicional.

#### 17. Rutina de mantenimiento preventivo Mini-Split

#### Evaporadora del mini Split

- Limpieza general
- Limpieza y lavado de filtros
- Limpieza del serpentín
- Lavar charolas y revisar que no estén obstruidos los drenajes en caso de que sea necesario se debe cambiar la tubería de PVC a petición del supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento, sin costo adicional
- Revisión de tarjeta electrónica y sensores
- Prueba de funcionamiento

#### Condensadoras del mini Split

- Limpieza general
- Registro del voltaje entre fases
- Registro del amperaje
- Registro y verificación de la presión de succión y descarga
- Verificar el interruptor de baja presión y recalibrar cada vez que sea necesario
- Verificación, limpieza y estado de los contactores y transformador
- Verificación, limpieza y estado de los bimetálicos.
- Verificar el filtro deshidratador
- Verificación, limpieza y ajuste de los platinos de los arrancadores.
- Lavado del serpentín, (solamente cuando el supervisor lo indique)
- Lubricación de cojinetes de los motores condensadores
- Alineación de poleas y ajuste de bandas.
- Limpieza, lubricación y verificación a las aspas del ventilador.
- Comprobación y ajuste de la vibración y anclaje (anclar en caso de ser requerido)
- Registrar y verificar temperatura de inyección y retorno del aire
- Prueba de funcionamiento

#### 18. Rutina de mantenimiento preventivo unidad lavadora de aire (ULA)

- Limpieza general
- Registro y verificación del voltaje y corriente de alimentación.
- Reapriete de conexiones eléctricas en general
- Verificación y limpieza de los platinos de los arrancadores con spray dieléctrico
- Verificación del estado del filtro CELdeck,
- Lubricación de la transmisión y chumaceras
- Alineación de poleas y ajuste de bandas.
- Drenar la charola de condensado lavar y drenar, (se debe pintar y colocar aislante cada vez que el supervisor lo indique sin costo para el Instituto)
- Limpieza y verificación de la turbina
- Ajuste y funcionamiento del flotador
- Verificación de la bomba de agua
- Comprobación de vibración y anclaje
- Prueba de funcionamiento





# IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Verificación y ajuste de los rociadores

#### 19. Rutina de Mantenimiento preventivo de la unidad manejadora de aire (UMA)

- Limpieza general
- Comprobar voltaje y corriente de alimentación.
- Ajuste de las conexiones eléctricas de los controles.
- Verificar elementos térmicos del arrancador
- Verificación, limpieza y ajuste de los platinos de los arrancadores con spray dieléctrico
- Apretar tornillos de la unidad.
- Lubricación de la transmisión, chumaceras y baleros del motor.
- Alineación de poleas y ajuste de bandas.
- Lavado de serpentín.
- Limpiar charola en cada mantenimiento, limpiarla y verificar el estado del aislante, se debe pintar y
  colocar aislante cada vez que lo indique el supervisor designado por el departamento de
  mantenimiento, sin costo adicional.
- Limpieza de la trampa de desagüe.
- Limpieza de los filtros metálicos.
- Limpieza y verificación de aspas del ventilador.
- Comprobación de vibración y anclaje.
- Comprobación del amperaje del motor.
- Verificación del termostato de control de ajuste Prueba de funcionamiento
- Cambiar las tapas que se encuentran deterioradas, debe incluir el forro aislante (Cada vez que lo
  indique el supervisor asignado por el Instituto, sin ningún costo)
- En los equipos enfriados por agua se debe limpiar el serpentín

#### 20. Rutina de mantenimiento preventivo extractores

- Comprobar y registrar el voltaje y la corriente del equipo
- Ajuste de las conexiones eléctricas del interruptor.
- Verificación, limpieza y ajuste de los platinos de los arrancadores.
- Apretar todos los tornillos de la unidad.
- Lubricación de la transmisión, chumaceras y baleros del motor.
- Alineación de poleas y ajuste de bandas.
- Limpieza y verificación de aspas del ventilador.
- Comprobación de vibración y anclaje
- Comprobación del amperaje del motor.
- Limpieza general de la unidad.
- La sustitución de los cuellos, se realizará cada vez que sea necesario y a solicitud del Supervisor, sin costo para el instituto
- Prueba de funcionamiento

### 21. Rutina de mantenimiento preventivo cámaras frías

- Limpieza general
- Verificar el voltaje entre fases.
- Verificar el amperaje.
- Verificar y registrar la presión de succión.
- Verificar y registrar la presión de descarga.
- Verificar el interruptor de baja presión y recalibrar cada vez que sea necesario.
- Verificación, limpieza y estado de los contactores.
- Verificación, limpieza y estado de los bimetálicos.
- Verificar el deshidratador.
- Verificación de la válvula de expansión y limpieza de filtro.
- Verificar los fusibles del interruptor y en caso necesario cambiarlos
- Verificación, limpieza y ajuste de los platinos de los arrancadores.
- Lavado de serpentín, condensador y evaporador
- Alineación de poleas y ajuste de bandas.





# IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

limpieza y verificación de aspas del ventilador.

#### 22. Rutina de mantenimiento preventivo unidad paquete (UP)

- Verificar y registrar el voltaje entre fases
- Verificar y registrar el amperaje.
- Verificar con el equipo de medición la presión de succión del gas refrigerante en caso de necesitar, se debe suministrar
- Verificación con el equipo de medición presión de descarga.
- Verificar el nivel de aceite y completar si es necesario sin costo adicional
- Verificar el interruptor de baja presión y recalibrar cada vez que sea necesario.
- Verificación, limpieza y estado de los contactores.
- Verificación, limpieza y estado de los bimetálicos.
- Verificar el buen funcionamiento del deshidratador.
- Verificar el buen funcionamiento de la válvula de expansión.
- Verificar, limpieza y ajuste de los platinos de los arrancadores.
- Lavado de serpentín condensador y evaporador. Lavado a presión y desincrustante en Lubricación de chumaceras del ventilador.
- Alineación de poleas y ajuste de bandas.
- Limpieza y verificación de aspas del ventilador.
- Comprobación de vibración y anclaje (en caso de ser necesario anclar).
- Los aislantes de las tapas de las unidades paquetes (se deberán cambiar cada vez que lo solicite el supervisor del Instituto sin costo)
- Prueba de funcionamiento.
- La sustitución de los cuellos, se realizará cada vez que sea necesario y a solicitud del Supervisor sin costo para el instituto, todas las veces que sea necesario
- Cambiar las tapas que se encuentren deterioradas y debe incluir el forro aislante cada vez que lo solicite el Supervisor, sin ningún costo adicional

# 23. Rutina de mantenimiento preventivo del equipo instalado en el BSL3 del Bioterio, BSL2 de Patología

#### 23.1 Unidad manejadora de aire

- Revisión y limpieza de la unidad manejadora de aire
- Verificación de la chumacera y engrasado de las mismas (cambiar la chumacera cada vez que sea necesario sin costo para el Instituto)
- Verificación y ajuste de bandas
- Verificación y registro de las RPM del motor y ventilador
- Revisión y limpieza de los intercambiadores de calor
- Verificación y registro del voltaje y amperaje del equipo
- Revisión y sustitución de poleas cada vez que sea necesario (sin costo para el Instituto).
- Revisión y sustitución de cuellos de lona cada vez que sea necesario (sin costo para el Instituto)
- Estado y revisión de arrancador (platino, elementos térmicos, bobina, etc.)

#### 23.2 Unidad condensadora

- Revisión de hermeticidad de las líneas del refrigerante
- Registro de la presión de líneas del refrigerante
- Revisión del filtro deshidratador, mirilla, válvulas de paso y válvula termostática
- Revisión de ventiladores en equipos
- Prueba de paro y arranque de condensadora y termostato
- Revisión v lavado de intercambiadores
- Reparación de fuga y carga de gas refrigerante, cada vez que sea necesario sin costo para el Instituto
- Revisión y limpieza al sistema eléctrico (tarjeta de control, contactores, etc.)

#### 24. Rutina de mantenimiento preventivo a la unidad de extracción bag-in, bag-out

• Revisión y limpieza de la unidad de extracción





# IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- Verificación y engrasado de las chumaceras
- Verificación y ajuste de bandas
- Verificación de RPM del motor y ventilador
- Revisión y limpieza del intercambiador de calor
- Verificación y registro del voltaje y amperaje
- Estado y revisión de arrancadores (platinos, elementos térmicos, bobina, etc.,)

#### 24.1 Balanceo del sistema HVAC y cambio de filtros

- El balanceo del sistema se realizará en los meses de mayo y octubre
- En las mismas fechas se cambiarán los filtros de la unidad manejadora y del extractor
- Verificación y registro de flujos de inyección
- Medición y registro de presión diferencial de acuerdo a plano
- Reporte de balanceo
- Revisión y cambio de bandas

El proveedor entregará a la coordinación de servicios al final de cada mantenimiento preventivo un reporte escrito y fotográfico de las actividades realizadas.

#### 25. Recuperar el gas refrigerante

El proveedor debe recuperar el gas refrigerante y contar con los tanques de almacenamiento para los diferentes tipos, posteriormente mandarlos al laboratorio para su destrucción, llevando a cabo el buen manejo de gases refrigerantes y las buenas prácticas de refrigeración.

#### 26. Limpieza de filtros y extractor de la cocina central

Se realizará limpieza a los filtros, cada dos semanas en día viernes, desmontarán y lavarán con líquido quita grasa ecológica, entregará un reporte de esta actividad al supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento, posteriormente el proveedor o técnico de la empresa proveedora solicitará la firma y sello del área usuaria.

#### 27. Limpieza de ductos y extractores de la cocina central

La limpieza en el interior de los ductos de las campanas de extracción y los extractores de la cocina, se realizará dos veces al año. El supervisor de la empresa proveedora entregará un reporte de este servicio para la firma del supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento, posteriormente solicitará la firma y sello del área usuaria.

Estos trabajos iniciarán a las 20:00 hasta concluir en los meses de mayo y noviembre 2024

En el mes de noviembre, se deben cambiar por nuevos los 40 filtros de la campana grande y los 10 filtros de la campana chica de la cocina central.

#### 28. Limpieza de los ductos de lavandería

El segundo sábado de cada mes se limpiarán los ductos que se encuentran dentro de la Sección de la Lavandería hasta la salida del extractor, sacarán toda la pelusa que se acumula en los ductos y techo. Es importante que el personal cuente con equipo de protección necesario para realizar esta actividad. Se requiere mínimo de 6 técnicos o ayudantes el horario para realizarla esta actividad inicia a las 21:00 horas, hasta concluir.

El supervisor de la empresa proveedora entregará un reporte de este servicio para la firma del supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento, posteriormente solicitará la firma y sello del área usuaria.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

#### 29. Limpieza de rejillas de inyección y extracción

La limpieza de las rejillas de inyección y extracción, se debe realizar de acuerdo a la programación que se muestra en la tabla No. 4 se deben desmontar, lavar o cambiar el filtro poroflex, y volverlas a colocar.

Si por alguna razón, el área no permite que se realice la limpieza de las rejillas, el técnico debe registrarlo en el reporte de servicio e informar al supervisor del departamento de mantenimiento.

#### 30. Pintar rejillas de inyección y extracción

Las rejillas de inyección y extracción, se pintarán de color blanco brillante, la pintura y el thinner deben ser marca Comex y será suministrado por la empresa proveedora así como las herramientas (compresor, pistola y accesorios), está actividad se realizará de acuerdo a la programación que se indica en la tabla No. 4

A todas las rejillas de inyección cuando se vuelvan a colocar después de pintarlas, se debe poner filtro poroflex.

Es importante mencionar que fuera de la programación de limpieza y pintura si el supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento detecta que en alguna de las áreas se necesite de la limpieza o pintura o cambio de filtro poroflex, se debe hacer todas las veces que sea necesario son costo adicional.

Tabla No 4, programa de limpieza y pintura de rejillas

	1 <sup>er</sup> PISO DE	HOSPITALIZAC	IÓN E IMPRENTA			
No. de partida	Área	Total de rejillas	Programa de limpieza de rejillas	Programa de pintur de rejillas		
	Habitaciones de 101 a 120 (cinco cuartos)	15				
	Sector I y baño	3				
	Baño de mujeres paciente	5				
	Central de enfermeras y baño	4				
	Cuarto de procedimientos y baño	3	l <sup>er</sup> Piso de	1 <sup>er</sup> Piso de hospitalización e imprenta 119 rejillas Del 8 al 12 de abril		
	Sector de enfermeras	2	hospitalización e imprenta Primer sábado			
	Séptico chico	1				
1	Baño de hombres paciente	5				
	Habitaciones de 121 a 140 (cinco cuartos)	15	de cada mes (119 rejillas)			
	Habitaciones de 141 a 148 cuarto de aislados	16				
	Habitaciones Torre de 149 a 160 (seis cuartos)	18				
	Sanitario regaderas Torre	6				
	Séptico Torre	1				
	Baño de enfermeras	1				
	Pasillo y sala de espera	17				
	Imprenta	7				

2º PISO DE HOSPITALIZACIÓN, RADIOLOGÍA E IMAGEN Y TOMA DE MUESTRAS





No. de partida	Área	Total de rejillas	Programa de limpieza de rejillas	Programa de pintura de rejillas		
	2º piso 201 al 220 (cinco cuartos)	15				
	2º piso Baño de pacientes mujeres	5				
	2° Piso Sector VI y baño	3				
	2° Piso Sector VII	3				
	2º Piso Baño de enfermeras	1				
	2º Piso Cuarto de usos múltiples	3				
	2º Piso Séptico chico	1				
	2º Piso Sector de enfermeras	3				
	2º Piso Baño de hombres pacientes	5	2º Piso de hospitalización, Radiología e imagen y Toma de muestras Segundo sábado de cada mes	2º Piso de hospitalización, Radiología e imagen y Toma de muestras 179 rejillas del 15 al 19 de abril		
	2° Piso Habitación 241 a 248 (ocho cuartos), dos rejillas por cuarto	16				
2	2° Piso Torre habitaciones 249 a 254 (seis cuartos) 3 rejillas por cuarto	18				
	2º Piso Central de enfermeras	5	(179 rejillas)			
	2º Piso Séptico de la torre	1				
	2º Piso Baño de pacientes y regadera	6				
	2º Piso Pasillo del segundo piso	22				
	Radiología e imagen	27				
	Radiología e imagen Recepción, sala de espera, sala de interpretación, criterio, recepción II y pasillo, 2 rejillas por área	12				
	Radiología e imagen Vestidores de mujeres, vestidores de hombres, sala de ultrasonido, sala I, resonancia magnética, tomografía sala 16,	7				





	baño, 1 rejilla por área				
	Radiología e imagen				
	Sala de interpretación	5			
	magnética				
	Radiología e imagen	_			
	Angiografía	3			
	Radiología e imagen				
	Toma de muestras	9			
	Consultorios 1 y 2	3			
	Toma de muestras				
	Laboratorios	10			
		° PISO DE HOSPI	TALIZACIÓN		
	3 14				
No. de partida	Área	Total de rejillas	Programa de	Programa de pintura	
-	11-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	rejillas	limpieza de rejillas	de rejillas	
	Habitaciones 307 a				
	324 (dieciocho	36			
	cuartos), dos rejillas				
	por cuarto				
	Habitaciones de 325 a	7.			
	332 (siete cuartos), dos	14			
	rejillas por cuarto				
	Habitaciones de 333 a	15			
	337 (cinco cuartos), 3				
	rejillas por cuarto				
	Unidad de Trasplantes	12			
	aislados de la			Tercer sábado	
	habitación 301 a 306		de cada mes	99 rejillas	
	(seis cuartos), 2 rejillas		(99 rejillas)	del 22 al 26 de abril	
	por cuarto				
3	Sector XII	2	7er D:!-	3 <sup>er</sup> Piso de	
3	Séptico grande,		3 <sup>er</sup> Piso de	hospitalización	
	Central de		hospitalización	y	
	enfermeras, Baño de	4	/0 min	4° piso de	
	mujeres, Séptico chico		4º piso de	hospitalización	
	1 rejilla por área		hospitalización		
	Sector XI	8	**************************************		
	Cuarto de	7			
	procedimientos	3			
	Sector de enfermeras	2	•		
	4º piso de		•		
	hospitalización	1			
	Séptico	·			
	4° Piso de				
	hospitalización				
	Sanitario hombres y	2			
	mujeres				
		DERÍA Y COMED	i	i	
	LAVAN				
No. de partida	Área	Total de	Programa de	Programa de pintura	
		rejillas	limpieza de rejillas	de rejillas	
4	Área de lavandería	18		43 rejillas del 29 de	
•	Comedor central	25	Todos los sábados	abril al 03 de mayo	





			(43 rejillas) Área de lavandería y comedor central	Lavandería y comedo central
		URGENCIA	AS	
No. de partida	Área	Total de rejillas	Programa de limpieza de rejillas	Programa de pintura de rejillas
	Sala de espera B, sala de espera C y consultorios	3		
	1 rejilla por consultorio Pasillo principal	13		
	Sanitarios personal mujeres	2		
	Sanitarios personal hombres	2		
	Oficina médicos Oficina enfermería	]		
	Área de ropa limpia	1	Cuarto sábado de	
	Área de ropa sucia	1		
	Séptico	1		
	Área común	1		
	Cuarto de gases	]		
	Cuarto médico	]		
	RCP	4		
	Consultorio 1	]		
	Consultorio 2	1		
5	Consultorio 3	2	cada mes	106 rejillas
	Consultorio 4	2	(106 rejillas)	del 6 al 10 de mayo
	Semicríticos	16		
	Preparación de	2		
	medicamentos Baños pacientes			
	hombres	2		
	Baños pacientes			
	mujeres	2		
	Sala A	3		
	Recepción	5		
	Triage	2		
	Observación	28		
	Enfermería	]		
	Preparación de	<b>a</b>	•••	
	medicamentos	2		
	Regaderas mujeres	1		
	Regaderas hombres	1		
	Ropa limpia junto a la basura	1		
	basura	1		
	séptico	1		





No. de partida	Área	Total de rejillas	Programa de limpieza de rejillas	Programa de pintura de rejillas	
	Cirugía Quirófanos 1,2,3,4,5,6, y 7	22			
	Cuarto estéril	1	•		
	Área de recuperación	1	•		
	Séptico	1	•		
	Camillas de			Las 112 rejillas se	
	recuperación de 1 a la	6		deben pintar durante	
	5	J	Todos los sábados	los sábados del mes	
6	Sala de recuperación		112 rejillas	de abril 6, 13, 20, y 27	
	camillas 6 y 7	4	Cirugía	, , , , ,	
	2 rejillas por cama				
	Pasillo de sala de	,			
	recuperación	4			
	Pasillo de cirugía	20			
	Vestidores de mujeres	5	-		
	Vestidores médicos	5	•		
	Dirección de cirugía	2	•		
	MEDICINA NUCLEAR, SAN	NITARIOS DEL SO	ÓTANO Y GASTROENTERC  Programa de	PLOGÍA  Programa de pintura	
No. de partida	Área	rejillas	limpieza de rejillas	de rejillas	
	Área de medicina				
	nuclear	12		46 rejillas	
	Baño mujeres	16	De lunes a viernes de	del 13 al 17	
	Baño hombres	10	mes	de mayo	
7			(46 rejillas)	_	
,	Gastroenterología Laboratorios	8	Medicina nuclear Sanitarios del sótano Gastroenterología	Medicina nuclear Sanitarios del sótano Gastroenterología	
	A	BIOTERIC	)	<u> </u>	
		Total de	Programa de	Programa de pintura	
No. de partida	Área	rejillas	limpieza de rejillas	de rejillas	
	Jer pigo			as . Sjinas	
	1 <sup>er</sup> piso	59			
	2º piso	64	Cuarta semana de	130 rejillas	
8	Banco de Sangra		cada mes	del 20 al 24	
	Área toma de	7	(130 rejillas)	de mayo	
	muestras (orines)				
	<b>A</b>	GENÓMIC.	A	ak was a sana a san	
No. de partida	Área	Total de rejillas	Programa de limpieza de rejillas	Programa de pintura de rejillas	
C	Área secretarial	1	Cada 3 meses	16 rejillas	
9	Pasillo	1	(16 rejillas)	Del 27 al 31 de mayo	





			_	,
	Laboratorio 1	3		
	Laboratorio 3	3		
	Cuarto de equipos	2		
	Cuarto de equipos 2	2		
	Laboratorio 2	2		
	Laboratorio 4	2		
		INFECTOLOG	GÍΑ	
No. de partida	Área	Total de rejillas	Programa de limpieza de rejillas	Programa de pintura de rejillas
	Dra. Lourdes Guerrero	11		
	Laboratorio de serología	8		
10	Cuarto de ultracongeladores	8	Cada 3 meses (54 rejillas)	54 rejillas del 3 al 7 de junio
	Cuarto de lavado y preparación	8		
	Oficinas Infectología	19		
	UNIDAD	DE PACIENTE A	AMBULATORIO	
No. de partida	Área	Total de rejillas	Programa de limpieza de rejillas	Programa de pintura de rejillas
	Sótano No. 2 Consultorios y pasillos 15 de inyección 10 de extracción 2 extracción baños,	27		
	Sótano No. 1 Consultorios y pasillos 34 de inyección 18 de extracción	73		
11	Planta Baja Consultorios y pasillos 34 rejillas de inyección 19 de extracción 19 de extracción en baños	72	La limpieza de las rejillas Inicia el 1 de mayo y concluye el 31 de julio del 2024 709 rejillas	La pintura de las rejillas inicia el 1 de agosto y concluye el 31 de octubre del 2024 709 rejillas
	1er Piso Consultorios y pasillos 50 rejillas de inyección 18 de extracción 23 de extracción baños.	91	-3	- <b>-</b>
	2º Piso Consultorios y pasillos	92		





52 de inyección			
20 de extracción,			
20 de extracción en			
baños			
	83		
- L			
	90		
	65		
	50		
I I			
- LL			
7º Dico			
7º Piso			
Consultorios y pasillos	66		
Consultorios y pasillos 29 de inyección	66		
Consultorios y pasillos	66		
Consultorios y pasillos 29 de inyección 19 de extracción 18 extracción baños	NTA BAJA, PRIN	MERO, SEGUNDO Y TERCEF	,
Consultorios y pasillos 29 de inyección 19 de extracción 18 extracción baños  RADIO ONCOLOGÍA, PLAN  Área		MERO, SEGUNDO Y TERCEF Programa de Iimpieza de rejillas	R PISO Programa de pintura de rejillas
Consultorios y pasillos 29 de inyección 19 de extracción 18 extracción baños  RADIO ONCOLOGÍA, PLAN  Área  Planta baja,	NTA BAJA, PRIN Total de rejillas	Programa de	Programa de pintura
Consultorios y pasillos 29 de inyección 19 de extracción 18 extracción baños  RADIO ONCOLOGÍA, PLAN  Área  Planta baja, acelerador lineal	NTA BAJA, PRIN Total de	Programa de	Programa de pintura
Consultorios y pasillos 29 de inyección 19 de extracción 18 extracción baños  RADIO ONCOLOGÍA, PLAN  Área  Planta baja, acelerador lineal Planta baja, radio	NTA BAJA, PRIN Total de rejillas 4	Programa de	Programa de pintura
Consultorios y pasillos 29 de inyección 19 de extracción 18 extracción baños  RADIO ONCOLOGÍA, PLAN  Área  Planta baja, acelerador lineal Planta baja, radio terapia	NTA BAJA, PRIN Total de rejillas	Programa de	Programa de pintura
Consultorios y pasillos 29 de inyección 19 de extracción 18 extracción baños  RADIO ONCOLOGÍA, PLAN  Área  Planta baja, acelerador lineal Planta baja, radio terapia Planta baja sanitarios	NTA BAJA, PRIN Total de rejillas 4	Programa de	Programa de pintura
Consultorios y pasillos 29 de inyección 19 de extracción 18 extracción baños  RADIO ONCOLOGÍA, PLAN  Área  Planta baja, acelerador lineal Planta baja, radio terapia Planta baja sanitarios hombres	NTA BAJA, PRIN Total de rejillas 4 4	Programa de	Programa de pintura
Consultorios y pasillos 29 de inyección 19 de extracción 18 extracción baños  RADIO ONCOLOGÍA, PLAN  Área  Planta baja, acelerador lineal Planta baja, radio terapia Planta baja sanitarios hombres Planta baja sanitarios	NTA BAJA, PRIN Total de rejillas 4 4	Programa de	Programa de pintura
Consultorios y pasillos 29 de inyección 19 de extracción 18 extracción baños  RADIO ONCOLOGÍA, PLAN  Área  Planta baja, acelerador lineal Planta baja, radio terapia  Planta baja sanitarios hombres  Planta baja sanitarios mujer	NTA BAJA, PRIN Total de rejillas 4 4 1	Programa de	Programa de pintura
Consultorios y pasillos 29 de inyección 19 de extracción 18 extracción baños  RADIO ONCOLOGÍA, PLAN  Área  Planta baja, acelerador lineal Planta baja, radio terapia  Planta baja sanitarios hombres  Planta baja sanitarios mujer Planta baja pasillo	NTA BAJA, PRIN Total de rejillas 4 4	Programa de limpieza de rejillas	Programa de pintura
Consultorios y pasillos 29 de inyección 19 de extracción 18 extracción baños  RADIO ONCOLOGÍA, PLAN  Área  Planta baja, acelerador lineal Planta baja, radio terapia  Planta baja sanitarios hombres  Planta baja sanitarios mujer Planta baja pasillo Primer piso aplicación	NTA BAJA, PRIN Total de rejillas 4 4 1	Programa de limpieza de rejillas	Programa de pintura de rejillas
Consultorios y pasillos 29 de inyección 19 de extracción 18 extracción baños  RADIO ONCOLOGÍA, PLAN  Área  Planta baja, acelerador lineal Planta baja, radio terapia Planta baja sanitarios hombres Planta baja sanitarios mujer Planta baja pasillo Primer piso aplicación de quimioterapia	Total de rejillas 4 4 1 1 3	Programa de limpieza de rejillas  Tercer sábado de cada mes	Programa de pintura de rejillas 70 rejillas
Consultorios y pasillos 29 de inyección 19 de extracción 18 extracción baños  RADIO ONCOLOGÍA, PLAN  Área  Planta baja, acelerador lineal Planta baja, radio terapia Planta baja sanitarios hombres Planta baja sanitarios mujer Planta baja pasillo Primer piso aplicación de quimioterapia Primer piso pasillo	Total de rejillas 4 4 1 1	Programa de limpieza de rejillas	Programa de pintura de rejillas
Consultorios y pasillos 29 de inyección 19 de extracción 18 extracción baños  RADIO ONCOLOGÍA, PLAN  Área  Planta baja, acelerador lineal Planta baja, radio terapia Planta baja sanitarios hombres Planta baja sanitarios mujer Planta baja pasillo Primer piso aplicación de quimioterapia Primer piso pasillo Primer piso baños	Total de rejillas 4 4 1 1 3	Programa de limpieza de rejillas  Tercer sábado de cada mes	Programa de pintura de rejillas 70 rejillas
Consultorios y pasillos 29 de inyección 19 de extracción 18 extracción baños  RADIO ONCOLOGÍA, PLAN  Área  Planta baja, acelerador lineal Planta baja, radio terapia  Planta baja sanitarios hombres  Planta baja sanitarios mujer Planta baja pasillo Primer piso aplicación de quimioterapia Primer piso pasillo Primer piso baños personal y pacientes	Total de rejillas 4 4 1 1 3 7	Programa de limpieza de rejillas  Tercer sábado de cada mes	Programa de pintura de rejillas 70 rejillas
Consultorios y pasillos 29 de inyección 19 de extracción 18 extracción baños  RADIO ONCOLOGÍA, PLAN  Área  Planta baja, acelerador lineal Planta baja, radio terapia  Planta baja sanitarios hombres  Planta baja sanitarios mujer Planta baja pasillo Primer piso aplicación de quimioterapia Primer piso pasillo Primer piso baños personal y pacientes Segundo piso cuarto	Total de rejillas 4 4 1 1 3 7	Programa de limpieza de rejillas  Tercer sábado de cada mes	Programa de pintura de rejillas 70 rejillas
Consultorios y pasillos 29 de inyección 19 de extracción 18 extracción baños  RADIO ONCOLOGÍA, PLAN  Área  Planta baja, acelerador lineal Planta baja, radio terapia  Planta baja sanitarios hombres  Planta baja sanitarios mujer  Planta baja pasillo Primer piso aplicación de quimioterapia  Primer piso pasillo Primer piso baños personal y pacientes  Segundo piso cuarto de aseo	Total de rejillas  4  4  1  1  3  7  4  4	Programa de limpieza de rejillas  Tercer sábado de cada mes	Programa de pintura de rejillas 70 rejillas
Consultorios y pasillos 29 de inyección 19 de extracción 18 extracción baños  RADIO ONCOLOGÍA, PLAN  Área  Planta baja, acelerador lineal Planta baja, radio terapia  Planta baja sanitarios hombres  Planta baja sanitarios mujer Planta baja pasillo Primer piso aplicación de quimioterapia Primer piso pasillo Primer piso baños personal y pacientes Segundo piso cuarto de aseo Segundo piso unidad	Total de rejillas  4  4  1  1  3  7  4  4	Programa de limpieza de rejillas  Tercer sábado de cada mes	Programa de pintura de rejillas 70 rejillas
Consultorios y pasillos 29 de inyección 19 de extracción 18 extracción baños  RADIO ONCOLOGÍA, PLAN  Área  Planta baja, acelerador lineal Planta baja, radio terapia  Planta baja sanitarios hombres  Planta baja sanitarios mujer  Planta baja pasillo Primer piso aplicación de quimioterapia  Primer piso pasillo Primer piso baños personal y pacientes Segundo piso cuarto de aseo Segundo piso unidad metabólica	Total de rejillas  4  4  1  1  3  7  4  4  1	Programa de limpieza de rejillas  Tercer sábado de cada mes	Programa de pintura de rejillas 70 rejillas
Consultorios y pasillos 29 de inyección 19 de extracción 18 extracción baños  RADIO ONCOLOGÍA, PLAN  Área  Planta baja, acelerador lineal Planta baja, radio terapia  Planta baja sanitarios hombres  Planta baja sanitarios mujer Planta baja pasillo Primer piso aplicación de quimioterapia Primer piso pasillo Primer piso baños personal y pacientes Segundo piso cuarto de aseo Segundo piso unidad	Total de rejillas  4  4  1  1  3  7  4  4	Programa de limpieza de rejillas  Tercer sábado de cada mes	Programa de pintura de rejillas 70 rejillas
	20 de extracción, 20 de extracción en	20 de extracción, 20 de extracción en baños  3er Piso Consultorios y pasillos 46 de inyección 19 de extracción 18 extracción baños 4° Piso Consultorios y pasillos 45 de inyección 24 de extracción 21 extracción baños 5° Piso Consultorios y pasillos 38 de inyección 18 de extracción 9 extracción 9 extracción 9 extracción 5° Piso Consultorios y pasillos 31 de inyección 16 de extracción 50 Tiso 50 Tiso 50 Tiso 50 Tiso 65 Tiso 65 Tiso 65 Tiso 65 Tiso 65 Tiso 65 Tiso 66 Piso 67 Piso 68 Piso 69 Pi	20 de extracción, 20 de extracción en baños  3er Piso Consultorios y pasillos 46 de inyección 19 de extracción baños 4° Piso Consultorios y pasillos 45 de inyección 24 de extracción 21 extracción baños 5° Piso Consultorios y pasillos 38 de inyección 18 de extracción 9 extracción baños 6° Piso Consultorios y pasillos 21 de inyección 16 de extracción





# IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

	citometría de flujo			
	Segundo piso cuarto	2		
	de congeladores			
	Segundo piso cuarto	2		
	de centrífugas	_		
	Segundo piso unidad			
	de citometría de flujo,	2		
	separación celular.			
	Tercer piso cuarto de	3		
	ultracongeladores			
	Tercer piso oficinas	8		
	área de investigadores			
	Tercer piso de pasillo	8		
	Tercer piso recepción	3		
	Tercer piso sanitarios	3		
	Tercer piso área de	6		
	infusiones	Ŭ.		
		GASTROENTERO	LOGÍA	
No. de partida	Área	Total de rejillas	Programa de limpieza de rejillas	Programa de pintura de rejillas
	Aula 2º piso	10	22 rejillas	
13	Sala del auditorio	12	cada tres meses solamente de lunes a viernes antes de las 14:00 horas	22 rejillas del 17 al 21 de junio

### 31. Suministro de rollo poroflex y rollo polyester acridiel

En la primera semana de iniciado el contrato la empresa proveedora debe entregar a la Coordinación de Servicios del Departamento de Mantenimiento, por medio de oficio el siguiente material:

2 rollo de poroflex de 5 milímetros x 61 centímetros x 61 metros 2 rollo de polyester acridiel (quata) de 10 milímetros x 1.40 metros x 50 metros

### 32. Suministro y cambio de filtros

La empresa proveedora debe suministrar los filtros de acuerdo a la cantidad y medidas que se solicita en la tabla No. 5 para poder iniciar en los primeros días del mes programado los cambios.

La empresa proveedora debe entregar los filtros con cinco días (laborables) de anticipación para que el supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento, corrobore que se cumpla con lo solicitado y se pueda hacer planear la colocación.

Cada vez que la empresa proveedora haga la entrega de filtros, debe también entregar un oficio dirigido al jefe del Departamento de Mantenimiento, informando sobre la entrega. Es importante mencionar que en caso de faltar alguno de los filtros solicitados en cualquiera de las entregas no se recibirá ninguno hasta que completar la entrega.

El cambio de filtros se hará en mayo y octubre. Durante los 3 cambios programados, la empresa proveedora, debe entregar los certificados de calidad expedida por el fabricante donde indique, el nombre del fabricante, dimensiones, eficiencia, número de serie, prueba de integridad, la eficiencia de cada uno de los filtros





### IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

En las entregas de mayo no se deben entregar los filtros metálicos lavables y celdeck estos filtros solamente serán incluidos en la entrega del mes de octubre.

Tabla No.5 Cambio de filtros dimensión, cantidad y tipo de filtro

Partida No.	No. Equipo	No. de control	Ubicación del equipo	Cantidad	Descripción del filtro	Medidas en pulgadas										
	25		Farmacia	1	Filtro absoluto HEPA 99.97% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	24 x 24 x 12										
7	25	FARM-UNMA-012	cuarto de preparación	1	Filtro tipo bolsa repuesto 35% eficiencia	24 x 24 x 12										
				1	Filtro metálico lavable	16 x 15- ½ x 2										
				5	Filtros de cartón plisado 35% de eficiencia	12 x 24 x 2										
				2	Filtros absolutos HEPA 99.97% de eficiencia tipo caja	24 x 24 x 12										
2	62	LIDGE LINIMA COL												1	Filtro absoluto HEPA 99.97% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	12 x 24 x 12
۷	2   02	URGE-UNMA-001	URGE-UNMA-001 Urgencias	Orgencias	2	Filtros absolutos mediana eficiencia 85% de eficiencia marco galvanizado con brida a la entrada	24 x 24 x 12									
					1	Filtro absoluto mediana eficiencia 85% de eficiencia marco galvanizado con brida a la entrada	12 x 24 x 12									
	3 63 URGE-UNMA-002						7	Filtros tipo cartón plisado 35% de eficiencia	12 x 24 x 2							
3		URGE-UNMA-002	Urgencias	Urgencias	2	Filtros absoluto 95 % de eficiencia marco galvanizado con brida a la entrada	24 x 24 x 12									
				3	Filtros absolutos 95 % de eficiencia marco galvanizado con brida a la entrada	12 x 24 x 12										
4	64	URGE-UNMA-003	Urgencias	5	Filtros tipo cartón plisado 35% de eficiencia	12 × 24 × 2										
+		OROL-ONIVIA-003	Orgeniclas	2	2 filtros absolutos HEPA 99.97% de eficiencia marco	24 x 24 x 12										





					galvanizado tipo caja												
					Filtro absoluto HEPA												
					99.97% de eficiencia												
				1	1	12 x 24 x 12											
					marco galvanizado												
					tipo caja												
					Filtros absolutos												
					mediana eficiencia												
				2	85% marco	24 x 24 x 12											
					1	24 X 24 X 12											
					galvanizado con brida												
					a la entrada												
					Filtro absoluto												
					mediana eficiencia												
				1	85% marco	12 x 24 x 12											
				•	1	12 / 24 / 12											
					galvanizado con brida												
					a la entrada												
					Filtros de cartón												
				9	Plisado 35% de	12 x 24 x 2											
					eficiencia												
					Filtros absolutos												
					1												
_	65		1	3	95 % de eficiencia	24 x 24 x 12											
5	05	URGE-UNMA-004	Urgencias		marco galvanizado	21/21/12											
					con brida a la entrada												
					filtros absolutos 95%												
					de eficiencia marco												
				3		12 x 24 x 12											
					galvanizado con brida												
					a la entrada												
					Filtros de cartón												
				4	plisado 35% de	12 x 24 x 2											
					eficiencia												
6	66	URGE-UNMA-005	Urgencias		Filtros absolutos 95%												
5		CRGE CINIVIA-003		Orgencias	Orgencias	Orgencias	Orgencias	Orgencias	Orgencias	Orgencias	Orgencias	orgencias	Orgencias	Orgencias		de eficiencia marco	
															2		24 x 24 x 12
					galvanizado con brida												
					a la entrada												
					Filtro absoluto												
				_	mediana eficiencia	a. a											
				1	85% marco	24 x 24 x 12											
					1												
					galvanizado tipo caja												
					Filtro absoluto												
7	67	URGE-EXTR-006	Urgonoico		mediana eficiencia												
/		UKUE-EXIK-UU6	Urgencias	1	65% de eficiencia	24 x 24 x 12											
					marco galvanizado												
					tipo caja												
				_	Filtro tipo cartón	07 7/ 07 7/ 7 7/											
				1	plisado 35% de	23- <sup>3</sup> / <sub>4</sub> x 23- <sup>3</sup> / <sub>4</sub> x 1- <sup>3</sup> / <sub>4</sub>											
					eficiencia												
					Filtro tipo cartón												
				1	plisado 35% de	12 x 24 x 2											
				'	eficiencia	12 11 27 12											
					Filtro absoluto												
	69				mediana eficiencia												
8	69	URGE-EXTR-008	Urgencias	1	65% de eficiencia	12 x 24 x 12											
			_		marco galvanizado												
					tipo caja												
					Filtro absoluto												
		1			FIILIO adsoiulo												
				-	manadia na afini na nin	10 0 / 10											
				1	mediana eficiencia 85% de eficiencia	12 x 24 x 12											





					marco galvanizado			
					tipo caja			
				1	Filtro de cartón plisado 35 % de eficiencia	11- <sup>3</sup> / <sub>4</sub> × 23- <sup>3</sup> / <sub>4</sub> × 1- <sup>3</sup> / <sub>4</sub>		
9	71	URGE-EXTR-010	Urgencias	7	Filtro absoluto mediana eficiencia 65% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	12 x 24 x 12		
				1	Filtro absoluto mediana eficiencia 85% de eficiencia marco galvanizado	12 x 24 x 12		
	0 <sup>72</sup> URGE-EXTR-011		1	Filtro absoluto mediana eficiencia 65% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	24 x 24 x 12			
10		Urgencias	1	Filtro absoluto mediana eficiencia 85% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	24 x 24 x 12			
				1	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia	23- <sup>3</sup> / <sub>4</sub> x 23- <sup>3</sup> / <sub>4</sub> x 1- <sup>3</sup> / <sub>4</sub>		
				1	Filtro de cartón plisado 35% de eficiencia	24 x 24 x 2		
			Patología BSL3			1	Filtro de cartón plisado 35% de eficiencia	12 x 24 x 2
						1	Filtro de cartón plisado 65 % de eficiencia	24 x 24 x 2
11	108	PATO-UNMA-007			1	Filtro de cartón plisado 65 % de eficiencia	12 x 24 x 2	
				1	Filtro absoluto de 95 % de eficiencia marco de plástico ATF-MPW95-P-BE- 00-AC	12 x 24 x 12		
				1	Filtro absoluto de 95 % de eficiencia marco de plástico ATF-MPW95-P-BE- 00-AC	24 x 24 x 12		
12	109	PATO-EXTR-008	Patología	1	Filtro absoluto HEPA	24 x 24 x 12		





			BSL3		99.99 % de eficiencia marco galvanizado		
				1	Bolsa para cambios de filtros bag in – bag out	70 x 72 Medida en centímetros	
				3	Filtro terminal HEPA 99.99 % de eficiencia con sello gel ASTROCEL II (series LPD)	19.87 x 21.62 x 3.62	
				3	Filtros absolutos HEPA 99.97% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	24 x 24 x 12	
13	120	CIRU-UNMA-002	Cirugía	3	Filtros tipo bolsa repuesto 35% de eficiencia	24 x 24 x 12	
				3	Filtros metálicos lavables	24 x 24 x 12	
14	, 149 2PIS-EXTR-006	TR-006 2° piso	1	Filtro absoluto HEPA 99.97 % de eficiencia marco galvanizado tipo caja.	24 x 24 x 6		
				1	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia.	23- <sup>3</sup> / <sub>4</sub> × 23- <sup>3</sup> / <sub>4</sub> × 1- <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	
15	150	1PIS-EXTR-007	PIS-EXTR-007 1er PISO	1	Filtro absoluto HEPA 99.97% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	24 x 24 x 6	
				1	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia	23- <sup>3</sup> / <sub>4</sub> × 23- <sup>3</sup> / <sub>4</sub> × 1- <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	
16	<sup>151</sup> 1PIS-EXTR-008	JDIS-EXTD-UU8	<sup>151</sup> 1PIS-EXTR-008	R-008 1er PISO	1	Filtro absoluto HEPA 99.97 % de eficiencia marco galvanizado tipo caja	24 x 24 x 6
				1	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia	23- <sup>3</sup> / <sub>4</sub> x 23- <sup>3</sup> / <sub>4</sub> x	
17	152	1PIS-EXTR-009	1er PISO	1	Filtro absoluto HEPA 99.97% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	24 x 24 x 6	
	II IS EXINGUS		7	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia	23- <sup>3</sup> / <sub>4</sub> × 23- <sup>3</sup> / <sub>4</sub> × 1- <sup>3</sup> / <sub>4</sub>		
18	153	1PIS-EXTR-010	1 <sup>er</sup> PISO	1	Filtro absoluto HEPA 99.97% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	24 x 24 x 6	





					T =	
				1	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia	23- <sup>3</sup> / <sub>4</sub> x 23- <sup>3</sup> / <sub>4</sub> x 1- <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
19	154	2PIS-EXTR-011	2° PISO	1	Filtro absoluto HEPA 99.97 % de eficiencia marco galvanizado tipo caja.	24 x 24 x 6
				1	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia.	23 - <sup>3</sup> / <sub>4</sub> x 23- <sup>3</sup> / <sub>4</sub> x 1- <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
20	155	2PIS-EXTR-012	2° PISO	1	Filtro absoluto HEPA 99.97 % de eficiencia marco galvanizado tipo caja.	24 x 24 x 6
				1	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia.	23- <sup>3</sup> / <sub>4</sub> x 23 - <sup>3</sup> / <sub>4</sub> x 1- <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
21	156	2PIS-EXTR-013	2° PISO	1	Filtro absoluto HEPA 99.97 % de eficiencia marco galvanizado tipo caja.	24 x 24 x 6
				1	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia.	23- <sup>3</sup> / <sub>4</sub> x 23- <sup>3</sup> / <sub>4</sub> x 1- <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
22	168	3PIS-EXTR-025	3 <sup>er</sup> Piso aislados	4	Filtros absolutos HEPA 99.97% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	24 × 24 × 12
				4	Filtros metálicos lavables	24 × 24 × 2
				4	Filtros absolutos 95 % eficiencia marco galvanizado bridado	24 x 24 x 12
	169		3 <sup>er</sup> Piso	4	Filtros tipo bolsa repuesto 35% eficiencia	24 x 24 x 12
23	103	3PIS-UNMA-026	aislados	4	Filtros metálicos lavables	23- ½ x 23- ½ x ¾
				4	Filtros tipo cartón plisado 35% de eficiencia	24 x 24 x 2
				4	Filtros terminales HEPA de 99.99% con gel a la terminal	24 x 24 x 4
24	250	MENU-UNPA-007	Azotea medicina nuclear	4	Filtros tipo cartón plisado 35% de eficiencia	16 x 24 x 4
25	263	INFE-UNMA-008	Infectología cuarto de lavado	1	Filtro absoluto HEPA 99.97% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	24 × 24 × 12
26	283	INFE-UNMA-028	Azotea Infectología	4	Filtros absolutos HEPA de 99.97% de	24 x 24 x 12





					eficiencia marco galvanizado tipo caja	
				4	Filtros tipo bolsa repuesto de 35% de eficiencia	24 x 24 x 12
				1	Filtro absoluto HEPA 99.97% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	24 x 24 x 6
27	281	ENDO-UNMA-026	Endocrinologí a	2	Filtros metálicos lavables	24 x 24 x 2
28	339	BIOT-EXTR-001	Bioterio	1	Filtro absoluto HEPA 99.99% de eficiencia marco galvanizado tipo caja. Astrocel 1	24 x 24 x 12
28		BIOT-EXTR-001	ыосто	1	Bolsa para cambios de filtros unidad bag- in, bag-out marca Camfil	80 x 96 medida en centímetros
29 344	344	BIOT-EXTR-006	Bioterio	1	Filtro absoluto HEPA 99.99% de eficiencia marco galvanizado tipo caja. Astrocel 1	24 x 24 x 12
				1	Bolsa para cambios de filtros unidad bag- in, bag-out marca Camfil	80 x 96 medida en centímetros
70	345	BIOT-EXTR-007	Bioterio	1	Filtro absoluto HEPA 99.99% de eficiencia marco galvanizado tipo caja. Astrocel 1	24 x 24 x 12
30				1	Bolsa para cambios de filtros unidad bag- in, bag-out marca Camfil	80 x 96 medida en centímetros
				1	Filtro absoluto HEPA 99.98% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	24 x 24 x 12
31	348	BIOT-EXTR-010	Bioterio	1	Filtro absoluto HEPA 99.97% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	12 × 24 × 12
				1	Bolsa para cambios de filtros unidad bag- in, bag-out marca Camfil	80 x 96 medida en centímetros
				2	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia	24 x 24 x 2
32	349	BIOT-UNMA-011	Bioterio	2	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia	12 x 24 x 2
				1	Filtro absoluto mediana eficiencia	24 x 24 x 12





					95% marco	
					galvanizado con brida	
					a la entrada	
					Filtro tipo cartón	
				2	plisado 35% de	24 x 24 x 2
					eficiencia	
					Filtro tipo cartón	
				2	plisado 35% de	24 x 12 x 2
				_	eficiencia	
					Filtro tipo cartón	
				2	plisado 65% de	24 x 12 x 4
	350		Bioterio 2°	-	eficiencia	2171271
33	550	BIOT-UNMA-012	piso		Filtro tipo cartón	
			Piso	2	plisado 65% de	24 x 24 x 4
					eficiencia	27 / 27 / 7
					Filtro absoluto de 95%	
				2	de eficiencia tipo	24 x 24 x 12
					VARICEL V	Z+ X Z+ X IZ
					Filtro absoluto de 95%	
				2	de eficiencia tipo	24 x 12 x 12
					varicel V	∠+ ∧ 1∠ X 1∠
					Filtro tipo cartón	
		BIOT-UNMA-013		1	plisado 35% de	24 x 24 x 2
					eficiencia	∠ <del>+</del> ∧ ∠ <del>+</del> λ ∠
				,	Filtro tipo cartón	24122
				1	plisado 35% de	24 x 12 x 2
			Bioterio 2º piso	ļ	eficiencia	
				,	Filtro tipo cartón	27.4.12.4.7
	351			1	plisado 65% de	24 x 12 x 4
34					eficiencia	
				,	Filtro tipo cartón	24244
				1	plisado 65% de	24 x 24 x 4
					eficiencia	
				1	Filtro absoluto de 95%	24 424 - 32
					de eficiencia tipo	24 x 24 x 12
					VARICEL V	
				_	Filtro absoluto de 95%	0 / 70 70
				1	de eficiencia tipo	24 x 12 x 12
					varicel V	
					Filtro absoluto HEPA	
				1	99.99% de eficiencia	24 x 24 x 12
					marco galvanizado	_ : <b>_ ·</b>
35	352	BIOT-EXTR-014	Bioterio	ļ	tipo caja. Astrocel 1	
		2.0. 2	3.0100		Bolsa para cambios	
				1	de filtros unidad bag-	80 x 96
					in, bag-out marca	medida en centímetros
				-	Camfil	
					Filtro tipo cartón	
				2	plisado 35% de	24 x 24 x 2
					eficiencia	
	353		Bioterio ler		Filtro tipo cartón	
36	353	BIOT-UNMA-015	piso	2	plisado 35% de	24 x 12 x 2
			P130		eficiencia	
1					Filtro tipo cartón	
				2	plisado 65% de eficiencia	24 x 12 x 4





·						
				2	Filtro tipo cartón plisado 65% de eficiencia	24 x 24 x 4
				2	Filtro absoluto de 95% de eficiencia tipo VARICEL V	24 x 24 x 12
				2	Filtro absoluto de 95% de eficiencia tipo varicel V	24 x 12 x 12
37	354	BIOT-UNMA-016	Bioterio 2°	2	Filtro tipo bolsa repuesto 35% de eficiencia	24 x 24 x 12
			piso	2	Filtros metálicos lavables	24 x 24 x 2
				1	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia	24 x 24 x 2
			1	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia	24 x 12 x 2	
70	355	BIOT-UNMA-017	Bioterio ler piso	1	Filtro tipo cartón plisado 65% de eficiencia	24 × 12 × 4
38				1	Filtro tipo cartón plisado 65% de eficiencia	24 x 24 x 4
				1	Filtro absoluto de 95% de eficiencia tipo VARICEL V	24 x 24 x 12
				1	Filtro absoluto de 95% de eficiencia tipo varicel V	24 x 12 x 12
		380 RAON-EQDV-023		2	Filtros metálicos lavables	19 -¾ X 23- ¾ X 1- ¾
				3	Filtros tipo cartón plisado 35% de eficiencia	12 x 24 x 2
39	380		Equipo dividido	2	Filtros absolutos 95% de eficiencia marco galvanizado con brida	20 x 24 x 12
				2	Filtros de bolsa 35% de eficiencia marco galvanizado con 5 bolsas	20 x 24 x 12
				3	Filtros metálicos lavables	23- ½ x 19- ½ x 1- ¾
40	381	RAON-UNMA-024	Radio Oncología	3	Filtros de bolsa de 95% de eficiencia marco galvanizado con 5 bolsas	23- ½ x 19 -¼ x 18 (marco de ¾)
/3	382	RAON-UNMA-025	Radio	2	Filtros metálicos lavables	19- ¾ x 15- ¾ x 1-¾
41	302		Oncología	2	Filtros de bolsa de 95% de eficiencia	16 x 20 x 16





					marco galvanizado con 5 bolsas	
				1	Filtro absoluto HEPA 99.97% de eficiencia marco galvanizado tipo caja	24 x 24 x 12
42	395	RAON-EXTR-038	Radio Oncología	1	Filtro tipo cartón plisado 35% de eficiencia	24 x 24 x 2
				1	Filtro de bolsa 65% de eficiencia marco galvanizado con 5 bolsas	24 x 24 x <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
				2	Filtro cartón plisado PRE-PLAET 40	24 x 24 x4
					MERV 8 AAF Filtro cartón plisado	
				2	PRE-PLEAT 40	12 x 24 x 4
	114	PATO-UNMA-001			MERV 8 AAF	
			Patología edificio nuevo	2	Filtro cartón plisado 35 % de eficiencia AAF	24 x 24 x 2
43				2	Filtro cartón plisado 35 % de eficiencia AAF	12 x 24 x 2
					Filtro Bio Cel vxl	
				2	3027026-003	24 x 24 x 12
					MERV 16 AAF	
					Filtro Bio Cel vxl	
				2	3027026-001	12 x 24 x 12
					MERV 16 AAF	
					Filtro cartón plisado	
				2	PRE-PLEAT 40	24 x 24 x4
					MERV 8 AAF	
	יור		Patología		Filtro cartón plisado	
44	115	PATO-UNMA-002	edificio nuevo	2	PRE-PLEAT 40	12 x 24 x 4
					MERV 8 AAF	
				2	Filtro cartón plisado 35 % de eficiencia AAF	24 x 24 x 2





				2	Filtro cartón plisado 35 % de eficiencia AAF	12 x 24 x 2
				2	Filtro Bio Cel vxl 3027026-003 MERV 16 AAF	24 x 2 4 x 12
				2	Filtro Bio Cel vxl 3027026-001 MERV 16 AAF	12 x 24 x 12
	116		Patología edificio nuevo	1	Filtro absoluto HEPA 99.97 % de eficiencia AAF	24 x 24 x 12
45	110	PATO-EXTR-003		1	Bolsa PVC cambio seguro para filtro HEPA 80C X96/3G	24X24X12
			Patología	1	Filtro absoluto HEPA 99.97 % de eficiencia AAF	24 x 24 x 12
				1	Bolsa PVC cambio seguro para filtro HEPA 80C X96/3G	24 x 24 x 12
46	117	PATO-EXTR-004 LAB. BSL3	edificio nuevo Patología edificio nuevo	3	Filtro terminal sello gel 99.99 % de eficiencia ASTROCEL II N/P 577-850-027	21-5/8 X 19-7/8 X 2.541
				2	Filtro de cartón plisado	41- ¼ x 18 x 2
		ADMI-LIBE-005		1	Filtro de cartón plisado	41- ½ x 15 x 7/8 x 2
47	306		Informática	2	Filtro terminal sello gel 99.99 % de eficiencia ASTROCEL II N/P M964-203-2146 AAF	54.9 x 50.5 x 69 Medidas en milímetros





48	429	UUPA-UNMA-001-	SÓTANO No.1	9	Filtros de cartón plisado 35% de eficiencia	20 × 24 × 2
10		1	301/11/01/01	9	filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	19 ½ x 23- ½ x 3/4
	435	UUPA-UNMA-001-		9	Cartón plisado 35% de eficiencia	20 x 24 x 2
49	133	2	SÓTANO No. 2	9	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia marco galvanizado	19-½ x 23-½ x 3/4
50	439	UUPA-UNMA-001- 3	PLANTA BAJA	8	Filtros de cartón plisado 35% de eficiencia	24" × 24" × 2"
		7		8	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	23-½" x 23- ½" x ¾"
	444	UUPA-UNMA-001- 4	l <sup>er</sup> PISO U.P.A.	15	Filtros de cartón plisado 35% de eficiencia	20 x 20 x 2
				3	Filtros de cartón plisado 35% de eficiencia	12 x 20 x 2
51				15	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	19- ½ x 19- ½ x ¾
				3	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	19- ½" x 11- ½"" x 3/4"
		UUPA-UNMA-001- 5		15	Filtros de cartón plisado 35% de eficiencia	20 x 20 x 2
52	449		2° PISO U.P.A.	3	3 cartón plisado 35% de eficiencia	20" x 12" x 2"
				15	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	19- ½ x 19- ½ x ¾
				3	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	11- ½ x 19- ½ x ¾





				12	Filtros de cartón plisado 35% de eficiencia	20 x 24 x 2
	454	UUPA-UNMA-001-		3	Filtros de cartón plisado 35% de eficiencia	12 x 20 x 2
53		6	3 <sup>er</sup> PISO U.P.A.	12	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	19- ½ x 23- ½ x 3/4
				3	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	11- ½ x 19- ½ x ¾
				8	Filtros de cartón plisado 35% de eficiencia	24 x 24 x 1- ¾
	459	UUPA-UNMA-001- 7	4° PISO U.P.A.	2	Filtros de cartón plisado 35% de eficiencia	12 x 24 x 2
54				8	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	24 × 24 × <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
				2	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	24 x 11- ½ x ¾
				8	Filtros de cartón plisado 35% de eficiencia	20 x 24 x 2
55	464	UUPA-UNMA-001-	5° PISO U.P.A.	4	Filtros de cartón plisado 35% de eficiencia	16 x 24 x 2
JJ		8	5 PISO U.P.A.	8	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	19- ½ x 23- ½ x 3/4
				4	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	15- ½ x 23- ½ x ¾
56	469	UUPA-UNMA-001- 9	6° PISO U.P.A.	9	Filtros de cartón plisado 35% de eficiencia	20 x 24 x 2





				9	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	19- ½ x 23- ½ x ¾
	479	UUPA-UNMA-001-		15	Filtros de cartón plisado 35% de eficiencia	20 x 24 x 2
57	1,3	10	7° PISO U.P.A.	15	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	19 x 23- ½ x ¾
F.O.	58 484 UUPA-UNN 11	UUPA-UNMA-001-	8° PISO U.P.A. (BSL2)	3	3 filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	19- ½ x 19- ½ x 3/4
58			Laboratorio Norte	3	3 filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	15- ½" x 19- ½" x ¾"
FO	487	487 UUPA-UNMA-006- 01	8° PISO U.P.A. (BSL2) Laboratorio Sur	4	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	19- ½" x 23- ½" x 3/4"
59				2	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	19- ½" x 19- ½" x ¾"
60	491	491 UUPA-UNMA-001- 12	9° PISO U.P.A.	3	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	23- ½ x 19- ½ x ¾
60			(BSL3)	3	Filtros de bolsa de 65% de eficiencia con marco galvanizado	23- ½ x 11- ½ x ¾
Cl	504	LILIDA LINIMA CO.	Piso No. 10	12	Filtros de cartón plisado de 35% de eficiencia	20 x 24 x 2
61		UUPA-UNMA-004	(cuarto - mecánico)	12	Filtros HEPA de 95% de eficiencia	20 x 24 x 12
	505	05 UUPA-UNMA-005	Piso No. 10	1	Cartón plisado 35% de eficiencia	24 × 24 × 2
62	505		(cuarto - mecánico)	1	Cartón plisado 35% de eficiencia	12 x 24 x 2





# IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

				1	Filtro HEPA 95% de eficiencia	24 x 24 x 12
				1	Filtro HEPA 95% de eficiencia	12 x 24 x 12
			Piso No. 10 (cuarto mecánico)	1	Cartón plisado 35% de eficiencia	24 x 24 x 2
63	506	UUPA-UNMA-006- 02		1	Cartón plisado 35% de eficiencia	12 x 24 x 2
				1	Filtro HEPA 95% de eficiencia	24 x 24 x 12
				1	Filtro HEPA 95% de eficiencia	12 x 24 x 12
64	Sin número	Campana grande	Cocina central	40	Metálicos lavables	19- ½ x 23- ½ x 1- ¾
65	Sin número	Campana chica	Cocina central	10	Metálicos lavables	19- ½ x 19- ½ x 1- ¾
66	Sin número	Lavadoras de aire	Diferentes áreas	50	Filtros Celdek	12 x 6 x 48

Todos los filtros HEPA y de bolsa que sean cambiados durante la programación, se deben meter en bolsas rojas, las cuales serán proporcionadas por las áreas usuarias, el técnico que realice estos cambios debe estar debidamente protegido con uniforme desechable, gorro, googles y guantes. Estos filtros los deben depositar en los contenedores para deshechos biológico infeccioso, destinados para estos residuos.

### 33. Cambio de bandas y rodamientos

En los primeros cinco días (laborables) de iniciado el contrato, la empresa proveedora debe suministrar las bandas y rodamientos que se indican en la tabla No. 6

Si durante la vigencia del contrato y fuera de la programación que indica la tabla No. 6 se requiera de alguna banda o rodamiento, la empresa proveedora debe suministrarlo sin costo adicional, todas las veces que sea necesario.

Las bandas deben ser del ancho de la polea instalada, si los técnicos colocan una banda que no se ajuste a las medidas requeridas, el equipo quedará fuera de servicio hasta que suministren la banda indicada y se sancionará a la empresa proveedora por cada día de atraso.

La siguiente tabla indica la relación de bandas y baleros que debe entregar el proveedor, la fecha de entrega de las bandas y rodamientos será el 9 de abril del 2024.

Tabla No. 6 Relación de bandas y rodamientos

No. Equipo	Consecutivo del inventario	Número de control	Nombre del equipo	Banda	Rodamientos
1	2	CAFÉ-EXTR-002	Extractor	B 69	6205 ZZ 6306 ZZ
2	3	CAFÉ-EXTR-003	Extractor	****	2 piezas 6203 ZZ





3	4	CAFÉ-EXTR-004	Extractor	A 34	6205 ZZ
4	5	CAFÉ-EXTR-005	Extractor	B 66	6204 ZZ 2 piezas
		CATE EXTREMOS			6206 ZZ
5	6	ENSE-UNPA-001	Unidad paquete	2 piezas A 54	2 piezas 6203
6	8	ENSE-UNLA-003	Unidad lavadora de aire	A 56	2 piezas 6201 ZZ
7	9	ENSE-UNLA-004	Unidad lavadora de aire	A 41	2 piezas 6201
8	10	ENSE-UNLA-005	Unidad lavadora de aire	A 56	2 piezas 6202 ZZ
9	11	ENSE-UNLA-006	Unidad lavadora de aire	A 58	2 piezas 6202 ZZ
10	22	RAYX-UNPA-009	Unidad Paquete	A 57	2 piezas 6202
11	25	FARM-UNMA-012	Unidad manejadora de aire con una Condensadora	A 42	2 piezas 6203 ZZ
12	35	COCI-CAFR-022	Cámara fría	B 66	6204 ZZ 6206 ZZ
13	36	COCI-EXTR-023	Extractor	B 66	6206 ZZ 6204 ZZ
14	37	COCI-EXTR-024	Extractor	2 piezas B 110	2 piezas 6208 ZZ
15	46	RAYX-UNLA-033	Lavadora de aire	B 74	6204 ZZ 6206 ZZ
16	49	RAYX-EXTR-036	Extractor	A 26	2 piezas 6203ZZ
17	51	RAYX-UNPA-038	Unidad Paquete	***	2 piezas 6203ZZ
18	62	URGE-UNMA-001	Unidad manejadora de aire con una condensadora	BX 35	6206 ZZ 6205 ZZ
19	63	URGE-UNMA-002	Unidad manejadora de aire con una condensadora	BX 49	6307 ZZ 6206 ZZ
20	64	URGE-UNMA-003	Unidad manejadora de aire con una condensadora	AX 38	6206 ZZ 6205 ZZ
21	65	URGE-UNMA-004	Unidad manejadora de aire con una condensadora	BX 58	6307 ZZ 6206 ZZ
22	66	URGE-UNMA-005	Unidad manejadora de aire con una condensadora	A 35	6205 ZZ 6203 ZZ
23	67	URGE-EXTR-006	Extractor	A 46	6203 ZZ 6205 ZZ





24	68	URGE-EXTR-007	Extractor	****	***
25	69	URGE-EXTR-008	Extractor	A 39	2 piezas 6203 ZZ
26	71	URGE-EXTR-010	Extractor	A 23	***
27	72	URGE-EXTR-011	Extractor	A 40	6206 ZZ 6205 ZZ
28	105	PATO-UNPA-004	Unidad paquete	A 46	2 piezas 6203 ZZ
29	108	PATO-UNMA-007	Unidad manejadora de aire con una condensadora	A 49	6205 ZZ 6204 ZZ
30	109	PATO-EXTR-008	extractor	A 32	2 piezas 6208 ZZ
31	114	PATO-UNMA-001	Unidad manejadora de aire con dos condensadoras	2 piezas A 70	6308 ZZ 6207 ZZ
32	115	PATO-UNMA-002	Unidad manejadora de aire con dos condensadoras	2 piezas A 70	6308 ZZ 6207 ZZ
33	116	PATO-EXTR-003	Extractor	2 piezas A 36	6207 ZZ 6206 ZZ
34	117	PATO-EXTR-004	Extractor	2 piezas A 36	6207 ZZ 6206 ZZ
35	119	CIRU-EXTR-001	Extractor	A 54	2 piezas 6206 ZZ
36	120	CIRU-UNMA-002	Unidad manejadora de aire con dos condensadoras	B 63	6205 ZZ 6207 ZZ
37	121	LACE-EXTR-003	Extractor	A 54	2 piezas 6205 ZZ
38	123	CIRU-EXTR-005	Extractor	2 piezas A 58	6206 ZZ 6204 ZZ
39	124	CIRU-EXTR-006	Extractor	B 59	6206 ZZ 6203 ZZ
40	125	NUCL-MINI-007	Mini Split	A 42	6205 ZZ 6204 ZZ
41	128	CEYE-EXTR-010	Extractor	A 26	2 piezas 6203 ZZ
42	131	ESCO-EXTR-001	Extractor	A 38	6203 ZZ 6204 ZZ
43	144	3PIS-EXTR-001	Extractor	A 34	2 piezas 6203 ZZ
44	145	3PIS-EXTR-002	Extractor	A 38	6205 ZZ 6204 ZZ





45	146	3PIS-UNLA-003	Unidad Lavadora de Aire	A 83	2 piezas 6202 ZZ
46	147	3PIS-EXTR-004	Extractor	A 53	2 piezas 6206 ZZ
47	148	3PIS-EXTR-005	Extractor	A 52	2 piezas 6206 ZZ
48	149	2PIS-EXTR-006	Extractor	A 37	2 piezas 6203 ZZ
49	150	1PIS-EXTR-007	Extractor	A 37	2 piezas 6203 ZZ
50	151	1PIS-EXTR-008	Extractor	A 36	2 piezas 6203 ZZ
51	152	1PIS-EXTR-009	Extractor	A 37	2 piezas 6203 ZZ
52	153	1PIS-EXTR-010	Extractor	A 35	2 piezas 6203
53	154	2PIS-EXTR-011	Extractor	A 37	2 piezas 6203 ZZ
54	155	2PIS-EXTR-012	Extractor	A 36	2 piezas 6203 ZZ
55	156	2PIS-EXTR-013	Extractor	A 34	2 piezas 6203
56	157	3PIS-EXTR-014	Extractor	A 44	6205 ZZ 6203 ZZ
57	158	3PIS-EXTR-015	Extractor	A 44	2 piezas 6205
58	159	3PIS-EXTR-016	Extractor	A 38	2 piezas 6205 ZZ
59	160	3PIS-EXTR-017	Extractor	A 37	2 piezas 6205 ZZ
60	161	3PIS-UNLA-018	Unidad lavadora de aire	2 piezas A 84	2 piezas 6206 ZZ
61	162	3PIS-UNLA-019	Unidad lavadora de aire	2 piezas A 82	6205 ZZ 6203 ZZ
62	163	2PIS-UNLA-020	Unidad lavadora de aire	2 piezas A 82	2 piezas 6205 ZZ
63	164	1PIS-UNLA-021	Unidad lavadora de aire	2 piezas A 82	6205 ZZ 6204 ZZ
64	165	2PIS-UNLA-022	Unidad lavadora de aire	A 84	6205 ZZ 6203 ZZ
65	166	1PIS-UNLA-023	Unidad lavadora de aire	2 piezas A 82	6203 ZZ 6205 ZZ
66	167	3PIS-EXTR-024	Extractor	A 40	2 piezas 6203 ZZ
67	168	3PIS-EXTR-025	Extractor	A 58	6209 ZZ 6205 ZZ
68	169	3PIS-UNMA-026	Unidad manejadora de aire dos Unidades Condensadoras	A 84	2 piezas 6206 ZZ





69	207	GENE-EXTR.004	Extractor	A 39	6205 ZZ 6204 ZZ
70	208	GENE-UNLA-005	Unidad lavadora de aire	A 91	2 piezas 6206 ZZ
71	220	INMU-EXTR-002	Extractor	A 39	6203 ZZ 6205 ZZ
72	230	EDSA-EXTR-004	Extractor	A 30	2 piezas 6203 ZZ
73	253	MENU-INYE-010	Inyector de aire	A 36	2 piezas 6203 ZZ
74	254	MENU-EXTR-011	Extractor de aire	A 30	2 piezas 6203 ZZ
75	259	INFE-EXTR-004	Extractor	A 24	2 piezas 6203 ZZ
76	260	INFE-EXTR-005	Extractor	A 26	2 piezas 6203 ZZ
77	261	INFE-EXTR-006	Extractor	A 38	2 piezas 6203 ZZ
78	262	INFE-EXTR-007	Extractor	2 piezas A 35	6207 ZZ 6206 ZZ
79	263	INFE-UNMA-008	Unidad manejadora de aire con una condensadora	***	2 piezas 6203 ZZ
80	315	BASA-EXTR-004	Extractor	A 39	2 piezas 6203 ZZ
81	339	BIOT-EXTR-001	Extractor	A 53	6205ZZ 6204 ZZ
82	340	BIOT-EXTR-002	Extractor	A 32	2 piezas 6203
83	341	BIOT-EXTR-003	Extractor	A 37	2 piezas 6203 ZZ
84	342	BIOT-EXTR-004	Extractor	B 73	2 piezas 6206 ZZ
85	343	BIOT-EXTR-005	Extractor	2 piezas B 68	2 piezas 6206 ZZ
86	344	BIOT-EXTR-006	Extractor	2 piezas A 36	6207 ZZ 6206 ZZ
87	345	BIOT-EXTR-007	Extractor	2 piezas A 35	6207 ZZ 6206 ZZ
88	346	BIOT-EXTR-008	Extractor	****	2 piezas 6203 ZZ
89	347	BIOT-EXTR-009	Extractor	****	2 piezas 6203 ZZ
90	348	BIOT-EXTR-010	Extractor	B 69	6205 ZZ 6204 ZZ
91	349	BIOT-UNMA-011	Unidad manejadora de aire con una condensadora	2 piezas BX 40	6206 ZZ 6205 ZZ





92	350	BIOT-UNMA-012	Unidad manejadora de aire con 2 condensadoras	2 piezas A 62	6206 ZZ 6207 ZZ
93	351	BIOT-UNMA-013	Unidad manejadora de aire con 2 condensadoras	2 piezas A 53	6205 ZZ 6204 ZZ
94	352	BIOT-EXTR-014	Extractor	2 piezas A 36	6207 ZZ 6206 ZZ
95	353	BIOT-UNMA-015	Unidad manejadora de aire con dos condensadoras	2 piezas A 62	6207 ZZ 6206 ZZ
96	354	BIOT-UNMA-016	Unidad manejadora de aire con dos condensadoras	B 62	2 piezas 6206 ZZ
97	355	BIOT-UNMA-017	Unidad manejadora de aire con dos condensadoras	A 53	6205 ZZ 6204 ZZ
98	356	BIOT-EXTR-018	Extractor	A 37	6205 ZZ 6204 ZZ
99	377	RAON-INYE-020	Inyector	В 76	6206 ZZ 6207 ZZ
100	378	RAON-INYE-021	Inyector	2 piezas A 74	6206 ZZ 6207 ZZ
101	379	RAON-UNPA-022	Unidad paquete	****	****
102	380	RAON-EQDV-023	Equipo dividido	A 44	6206 ZZ 6205 ZZ
103	381	RAON-UNMA-024	Unidad manejadora de aire con una unidad condensadora	AX 49	2 piezas 6203 ZZ
104	382	RAON-UNMA-025	Unidad manejadora de aire con una unidad condensadora	AX 40	6206 ZZ 6205 ZZ
105	391	RAON-EXTR-034	Extractor	B 52	2 piezas 6205 ZZ
106	392	RAON-EXTR-035	Extractor	A 42	2 piezas 6203 ZZ





107	393	RAON-EXTR-036	Extractor	A 30	6205 ZZ 6204 ZZ
108	394	RAON-EXTR-037	Extractor	A 30	6205 ZZ 6204 ZZ
109	395	RAON-EXTR-038	Extractor	B 46	2 piezas 6205 ZZ
110	397	RAON-INYE-040	Inyector de aire	A 70	6206 ZZ 6207 ZZ
111	398	RAON-INYE-041	Inyector de aire	A 72	6206ZZ 6207 ZZ
112	399	RAON-INYE-042	Inyector de aire	A 34	2 piezas 6203 ZZ
113	400	RAON-INYE-043	Inyector de aire	A 32	2 piezas 6203 ZZ
114	429	UUPA-UNMA-001-1	Unidad Manejadora de Aire	2 piezas BX 51	6309 6206
115	431	UUPA-EXTR-003	Extractor	A 44	2 piezas 6203
116	432	UUPA-EXTR-004	Extractor	A 44	2 piezas 6203
117	434	UUPA-EXTR-020	Extractor	A 44	2 piezas 6203
118	435	UUPA-UNMA-001-2	Unidad manejadora de aire	2 piezas BX 51	6309 6206
119	437	UUPA-EXTR-003	Extractor	A 44	2 piezas 6203
120	439	UUPA-UNMA-001-3	Unidad manejadora de aire	3 piezas BX 46	6309 6206
121	441	UUPA-EXTR-003	Extractor	A 44	2 piezas 6203
122	442	UUPA-EXTR-004	Extractor	A 44	2 piezas 6203
123	445	UUPA-UNMA-001-4	Unidad manejadora de aire	3 piezas BX 46	6309 6206
124	447	UUPA-EXTR-003	Extractor	A 44	2 piezas 6203
125	448	UUPA-EXTR-004	Extractor	A 44	2 piezas 6203
126	450	UUPA-UNMA-001-5	Unidad Manejadora de Aire	3 piezas BX 53	6309 6206
127	453	UUPA-EXTR-004	Extractor	A 44	2 piezas 6203
128	455	UUPA-UNMA-001-6	Unidad manejadora de	3 piezas BX 55	6311 6208





			aire		
129	457	UUPA-EXTR-003	Extractor	A 44	2 piezas 6203
130	458	UUPA-EXTR-004	Extractor	A 44	2 piezas 6203
131	460	UUPA-UNMA-001-7	Unidad manejadora de aire	3 piezas BX 53	6311 6208
132	462	UUPA-EXTR-003	Extractor	A 44	2 piezas 6203
133	463	UUPA-EXTR-004	Extractor	A 44	2 piezas 6203
134	465	UUPA-UNMA-001-8	Unidad manejadora de aire	3 piezas BX 52	6309 6206
135	467	UUPA-EXTR-004	Extractor	A 44	2 piezas 6203
136	469	UUPA-UNMA-001-9	Unidad manejadora de aire	2 piezas BX 49	6309 6206
137	470	UUPA-UNMA-002	Unidad manejadora de aire	BX 46	6207 6205
138	472	UUPA-EXTR-004	Extractor	AX 49	6307 6206
139	473	UUPA-EXTR-005	Extractor	A 44	2 piezas 6203
140	474	UUPA-EXTR-006	Extractor	A 44	2 piezas 6203
141	479	UUPA-UNMA-001-10	Unidad manejadora de aire	3 piezas BX 61	6311 6208
142	481	UUPA-EXTR-003	Extractor	A 44	2 piezas 6203
143	482	UUPA-EXTR-004	Extractor	A 44	2 piezas 6203
144	484	UUPA-UNMA-001-11	Manejadora de aire	2 piezas BX 40	6307 6206
145	485	UUPA-EXTR-004	Extractor	A 32	N/A
146	486	UUPA-EXTR-005	Extractor	2 piezas AX 36	6205 6203
147	487	UUPA-UNMA-006-01	Unidad manejadora de aire	2 piezas BX 39	6308 6207
148	488	UUPA-EXTR-007	Extractor	A 44	2 piezas 6203
149	489	UUPA-EXTR-008	Extractor	A 44	2 piezas 6203





150	491	UUPA-UNMA-001-12	Unidad manejadora de aire	2 piezas BX 40	6307 6206
151	493	UUPA-EXTR-003	Extractor	2 piezas BX 39	6307 6206
152	497	UUPA-EXTR-007	Extractor	A 44	2 piezas 6203
153	498	UUPA-EXTR-008	Extractor	A 44	2 piezas 6203
154	499	UUPA-EXTR-009	Extractor	3L260	2 piezas 6203
155	500	UUPA-EXTR-010	Extractor	A 20	N/A
156	504	UUPA-UNMA-004	Unidad Manejadora de aire	3 piezas 5VX1000	6311 6208
157	505	UUPA-UNMA-005	Unidad Manejadora de aire	2 piezas AX 54	6206 6205
158	506	UUPA-UNMA-006-02	Unidad Manejadora de aire	2 piezas AX 54	6206 6205
159	509	UUPA-CHIL-001	Chiller	N/A	9 piezas 6203 9 piezas 6206
160	510	UUPA-CHIL-002	Chiller	N/A	9 piezas 6203 9 piezas 6206
161	511	UUPA-BOMB-003	Bombas	***	6309 6207
162	512	UUPA-BOMB-004	Bombas	***	6309 6207
163	513	UUPA-BOMB-005	Bombas	***	6309 6207
164	514	UUPA-COND-006	Condensadora	****	4 piezas 6203 4 piezas 6206
165	515	UUPA-EXTR-007	Extractor baños personal	A 36	6205 6204
166	516	UUPA-EXTR-008	Extractor 9 piso	A 32	2 piezas 6203
167	517	UUPA-EXTR-009	Extractor Vektor 9 piso	2 piezas 5VX1180	6309 6311
168	518	UUPA-EXTR-010	Extractor Vektor 8 piso	4 piezas 13AVX1550	2 piezas 6206 2 piezas 6205





# IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Si durante la vigencia del contrato algún equipo requiera para su reparación el cambio de una chumacera, flecha o polea, la empresa proveedora debe suministrarla todas las veces que sea necesario sin costo adicional.

Cuando una chumacera, flecha o polea se dañe, la empresa proveedora debe suministrar esta refacción considerando que la debe entregar en 2 días hábiles, en caso de requerir más tiempo debe notificarlo al supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento, para tomar las precauciones necesarias con las áreas usuarias.

#### 35. Registro de temperaturas a cámaras frías, unidades paquete y mini Split

El supervisor de la empresa designará a un técnico de cada turno, para que realice un recorrido por las diferentes áreas y registre de forma diaria los valores de temperatura de las cámaras frías de cafetería, cocina (lácteos, verduras, carnes, postres), patología, gastroenterología, hematología, genética, inmunología, nefrología, infecto investigación, biología de la reproducción, diabetes, medicina nuclear, planta piloto, almacén general, genómica, cafetería. El machote del formato será proporcionado por la Coordinación de Servicios de Departamento de Mantenimiento para que la empresa proveedora reproduzca las copias necesarias

Registro de temperatura de las unidades paquete y mini Split: Infectología (cuarto de ultracongeladores), Radiología e Informática.

En el turno nocturno de los sábados, domingos y días festivos se realizará el recorrido con personal de vigilancia.

El formato se debe entregar los lunes y deberá estar firmado por el Supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento.

Si durante el recorrido el técnico observa que la temperatura de algún equipo no está dentro de los parámetros solicitados informará de manera inmediata al área usuaria para que tome las precauciones necesarias y posteriormente informará al Supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento para que le den el seguimiento correspondiente a la reparación del equipo.

Si el técnico pasa por alto las indicaciones anteriormente solicitadas y si las muestras, medicamentos, investigaciones, reactivos, alimentos o cualquier bien que se encuentre dentro de la cámara fría, sufre algún daño por no estar dentro de los parámetros de temperatura establecidos, el cargo por las pérdidas generadas será responsabilidad del Proveedor; para lo cual las áreas que tengan bajo resguardo dichos bienes procederán a la cuantificación del daño, misma que no excederá del monto de la fianza de garantía; informando por escrito al jefe del Departamento de Mantenimiento para que se proceda al descuento en factura.

### 36. Registro de presiones negativas y positivas

El supervisor de la empresa designará a un técnico todos los viernes para que realice un recorrido y registre las presiones negativas o positivas de las áreas que se encuentran en la siguiente tabla.

Los parámetros de cambios por hora, presiones positivas y presiones negativas se mantendrán constantes de acuerdo a las necesidades del área.

Tabla No. 7 áreas donde se debe revisar y registrar las presiones

Área Bioterio 1er piso	Área Bioterio 2º piso	Área Hospitalización
Pasillo vs bioterio 1	Pasillo vs bioterio 1	Cirugía
Pasillo vs bioterio 2	Pasillo vs bioterio 2	Tercer piso hospitalización
Pasillo vs bioterio 3	Pasillo vs bioterio 3	Segundo piso hospitalización





# IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Pasillo vs bioterio 4	Pasillo vs bioterio 4	Patología
Pasillo vs bioterio 5	Pasillo vs bioterio 5	
Pasillo vs bioterio 6	Pasillo vs bioterio 6	
Pasillo vs bioterio 7	Pasillo vs bioterio 7	
Pasillo vs bioterio 8	Pasillo vs bioterio 8	
Pasillo vs bioterio 9	Pasillo vs bioterio 9	
Pasillo vs bioterio 10	Pasillo vs bioterio 10	
Pasillo vs bioterio 11	Pasillo vs bioterio 11	
Pasillo vs bioterio 12	Pasillo vs bioterio 12	
Pasillo vs bioterio 13	Pasillo vs bioterio 13	
Pasillo vs bioterio 14	Pasillo vs bioterio 14	
Cuarto general vs pasillo	Cuarto general vs pasillo	
Bodega vs pasillo	Bodega vs pasillo	
Esclusa de personal vs pasillo	Esclusas materiales vs pasillo	
general	general	
Esclusas materiales vs pasillo	Esclusas materiales vs pasillo	
general	bioterio	
Esclusas materiales vs pasillo		
bioterio		

#### 37. Mantenimientos correctivos

Si la falla, se ocasiona por falta de mantenimiento preventivo o por no seguir las indicaciones del supervisor designado y/o coordinador de servicios, el cargo por las reparaciones de los equipos será responsabilidad absoluta del proveedor.

Cada vez que un equipo quede fuera de servicio derivado de alguna falla el proveedor debe seguir las siguientes instrucciones:

Cuando un equipo quede fuera de servicio por una falla, el Ingeniero Supervisor de la empresa debe entregar un dictamen técnico al Supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento indicando la causa por la cual el equipo queda fuera de servicio, registrará las refacciones dañadas que deberán cambiarse indicando: marca, modelo, medida, capacidad, cantidad, color, etc., para la reparación del equipo.

El dictamen técnico debe tener los datos generales del equipo, nombre completo, número de serie, marca, modelo, número de control y número consecutivo.

La coordinación de servicios del Departamento de Mantenimiento suministrará las refacciones al Supervisor de la empresa, basándose en el listado de las refacciones solicitadas en el dictamen técnico.

Si las refacciones solicitadas por el técnico de la empresa no son las indicadas para la reparación del equipo o por una mala manipulación por parte del técnico, la refacción que se dañe, el proveedor tendrá que pagar al Instituto el costo de la refacción, por no diagnosticar adecuadamente o hacer mala manipulación de la refacción.

Cuando la Coordinación de Servicios entregue las refacciones y material completo al Supervisor de la empresa éste tiene hasta 48 horas para dejar reparado el equipo, realizará las pruebas necesarias y entregará un reporte al supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento.

Es incumplimiento al contrato no diagnosticar una falla en 24 horas corridas.

Todas las refacciones usadas que se cambien en el servicio de reparación de equipo se entregarán a la Coordinación de Servicios para su desecho.





#### IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

El diagnostico, la reparación del equipo y las pruebas de funcionamiento, se realizarán sin costo para el Instituto, el proveedor proporcionará la herramienta e insumos necesarios todas las veces que sea necesario y a todos los equipos que requieran alguna reparación y que se encuentren dentro del inventario de equipos.

El supervisor de la empresa proveedora entregará un reporte técnico a los supervisores designados por el departamento de mantenimiento para su revisión, Vo. Bo y debe incluir imágenes fotográficas del servicio

### 38. Entrega de factura mensual y documentación

Durante la vigencia del contrato, el proveedor al concluir el mes del servicio debe entregar una carpeta para documentos de 1, 1  $\frac{1}{2}$ , 2, 3, ó 5 pulgadas anillo en D, con separadores, la documentación que ampere la ejecución del servicio y debe tener el siguiente orden:

- a) Factura engrapada junto con la copia de la carátula del contrato
- b) Reportes de servicio, firmado y sellado por el supervisor del servicio, firmado y sellado por el área usuaria.
- c) Reportes de mantenimiento correctivo (en caso de aplicar), firmado y sellado por el supervisor del servicio, firmado y sellado por el área usuaria
- d) Lista de asistencia, firmada y sellada por el supervisor del servicio

La carpeta en la portada debe tener una hoja membretada y registrada la información de acuerdo a los siguientes incisos:

- a) Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
- b) Servicio de mantenimiento integral equipos de aire acondicionado
- c) Número de contrato
- d) Indicar el mes del servicio a pagar

Una vez cumplido con lo solicitado el proveedor debe entregar la carpeta a la Coordinación Administrativa del Departamento de Mantenimiento para continuar con los trámites de pago.

#### 39. Forma de pago

- a) En los meses de mayo y octubre el proveedor cobrará el suministro de los filtros, también cobrará el mantenimiento preventivo, correspondiente a esos meses.
- b) En la carpeta anexará la lista de asistencia del mes a pagar
- c) En la carpeta anexará las evidencias fotográficas (cuando aplique) del balanceo que se debe realizar en los laboratorios BSL2 y BSL3, limpieza de filtros y campanas de la cocina central, cambios de filtros, limpieza del servicio de lavandería y mantenimientos correctivos.

### 40. Complementos del servicio

El día 27 de diciembre del 2024 la empresa proveedora expedirá al jefe del Departamento de Mantenimiento un reporte detallado de las condiciones en las que se encuentra cada uno de los equipos, indicará la razón si alguno de ellos se encuentra fuera de servicio, este documento debe estar firmado con el Vo.Bo., de los encargados de supervisar el contrato adscritos al Departamento de Mantenimiento y la Coordinación de Servicios.





IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

# **ANEXO XIX**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024

### RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

### PROPUESTA TÉCNICA.

PUNTO DE CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN	SI, NO o NO APLICA
	REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	
III.2 2)	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.	
III.2 3)	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.	
III.2 4)	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.	
III.2 5)	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	
III.2 6)	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT.	
III.2 7)	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	
III.2 8)	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT.	
III.2 9)	ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.	
III.2 10)	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA DEL LICITANTE.	
III.2 11)	DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS.	
III.2 12)	DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS.	
III.2 13)	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.	
III.2 14)	MANIFIESTO DE MIPYMES O COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE	
III.2 15)	CURRÍCULUM VITAE Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL LICITANTE	





## IA-12-NCG-012NCG001-N-34-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

III.2 16)	MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO EXISTE UN CONFLICTO DE INTERÉS	
III.2 17)	RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE	

PUNTO DE CONVOCATORIA	REQUISITOS TÉCNICOS	SI, NO o NO APLICA
III.3. 1)	ANEXO TÉCNICO	
III.3. 2)	CONTRATOS DE SERVICIO	
III.3. 3 )	CAPACIDAD DEL LICITANTE	

# PROPUESTA ECONÓMICA.

PUNTO DE CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN	SI o NO
III.4	REQUISITOS ECONÓMICOS (ANEXO XII)	

### **ATENTAMENTE**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE